Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: (95) 469 31 60° Fax: (95) 469 30 83 Depósito Legal: SE 410 - 1979 ISSN: 0212 - 5803 Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA		PAGINA
	CONSEJERIA DE CULTURA	
6.759	Decreto 56/1996, de 6 de febrero, por el que se declara bien de interés cultural, con la cate- goría de zona arqueológica, el yacimiento denominado Ciudad Romana de Aratispi, en	
	el término municipal de Antequera (Málaga).	6.765
6.763	Decreto 58/1996, de 6 de febrero, por el que se declara bien de interés cultural, con la cate- goría de zona arqueológica, el yacimiento	
6.764	denominado Necrópolis de Alcaide, en el tér- mino municipal de Antequera (Málaga).	6.768
	6.759	CONSEJERIA DE CULTURA Decreto 56/1996, de 6 de febrero, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de zona arqueológica, el yacimiento denominado Ciudad Romana de Aratispi, en el término municipal de Antequera (Málaga). Decreto 58/1996, de 6 de febrero, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de zona arqueológica, el yacimiento denominado Necrópolis de Alcaide, en el término municipal de Antequera (Málaga).

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 31 de mayo de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don José Juan Gaforio Martínez, Profesor Titular de Universidad.

6.771

NUMERO FORMADO POR TRES FASCICULOS

2.2 Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 14 de mayo de 1996, del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los Concursos para la provisión de plazas vinculadas de Cuerpos Docentes Universitarios y Facultativos Especialistas de Area de Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 24 de mayo de 1996, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita.

6.772

Resolución de 29 de mayo de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los Concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

6.772

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 4 de junio de 1996, de la Delegación de Gobernación de Córdoba, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de la parcela que se cita, propiedad del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

6.776

6.776

6.771

Resolución de 5 de junio de 1996, de la Delegación de Gobernación de Cádiz, por la que se presta conformidad a la permuta de dos parcelas propiedad del Ayuntamiento de Rota (Cádiz), por otra propiedad de la empresa Minian, SL.

Resolución de 4 de mayo de 1996, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se amplía el ámbito de la Agrupación de Defensa Sanitaria de Ganado Porcino denominada Níjar, mediante la incorporación de ganaderos de los municipios de Alhama de Almería y Uleila del Campo (Almería).

6 780

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 21 de mayo de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica la concesión de una subvención específica, por razón del objeto, al Ayuntamiento de Cañada del Rosal (Sevilla), para la construcción de un Consultorio Local T-I.

6 780

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 29 de mayo de 1996, de la Secretaría General Técnica por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1298/1993, interpuesto por CAR, SL.

6 777

Resolución de 3 de junio de 1996, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hace pública la concesión de una subvención al colectivo que se cita.

6 777

Resolución de 3 de junio de 1996, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

6 778

Resolución de 8 de mayo de 1996, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones con-

6.778

6.780

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 6 de mayo de 1996, por la que se convocan setecientas veinticinco Becas para la realización de Prácticas por alumnos universitarios en empresas de Andalucía.

6.782

Resolución de 9 de abril de 1996, de la Universidad de Granada, por la que se publica la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario de Administración.

6.782

Resolución de 24 de mayo de 1996, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

6.782

Resolución de 24 de mayo de 1996, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

6.783

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

cedidas al amparo de la Orden que se cita.

Resolución de 4 de mayo de 1996, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se amplía el ámbito de la Agrupación de Defensa Sanitaria de Ganado Porcino denominada Turre-Vera, mediante la incorporación de ganaderos del municipio de Garrucha (Almería).

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 17 de mayo de 1996, por la que se convocan becas para el perfeccionamiento y ampliación de estudios relacionados con las artes escénicas, musicales y de la imagen para 1996.

6.784

Orden de 17 de mayo de 1996, por la que se convocan ayudas a proyectos de investigación musical para 1996.

6.786

6.789

Orden de 17 de mayo de 1996, por la que se convocan ayudas a Proyectos de Investigación Audiovisual para 1996.

ción General de Deportes, por la que se hace pública la relación de entidades deportivas inscritas, cambios de denominación, modificación de estatutos, normativa electoral y bajas, efec-tuados en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía. 6.792

Resolución de 8 de mayo de 1996, de la Direc-

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA **DE ANDALUCIA**

6.793 Edicto.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE SALUD		Resolución de 13 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se con-	
Resolución de 13 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se con-		vocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2238/96).	6.797
vocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2230/96).	6.794	Resolución de 13 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se con- vocan contrataciones en el ámbito del mismo.	
Resolución de 13 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se con-		(PD. 2239/96).	6.797
vocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2231/96).	6.794	Resolución de 13 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se con- vocan contrataciones en el ámbito del mismo.	
Resolución de 13 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se con-		(PD. 2240/96).	6.798
vocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2232/96).	6.795	Resolución de 14 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2241/96).	6.798
Resolución de 13 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se con- vocan contrataciones en el ámbito del mismo.		Resolución de 14 de junio de 1996, del Servi-	0.770
(PD. 2233/96).	6.795	cio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2242/96).	6.799
Resolución de 13 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2234/96).	6.795	Resolución de 14 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2243/96).	6.799
Resolución de 13 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2235/96).	6.796	Resolución de 14 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se con- vocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2244/96).	6.799
Resolución de 13 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se con- vocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2236/96).	6.796	Resolución de 14 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2245/96).	6.800
Resolución de 13 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2237/96).	6.797	Resolución de 14 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2246/96).	6.800

Resolución de 14 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD.		AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	
2247/96). Resolución de 14 de junio de 1996, del Servi-	6.800	Resolución de la Comisión Ejecutiva de Urba- nismo, sobre convocatoria de concurso públi- co para la adjudicación de las obras de calle	
cio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2248/96).	6.801	de nueva formación en la UA-NO-8 (Arroyo II). (Expte. 32/96). (PP. 2181/96).	6.802
•	0.001	AYUNTAMIENTO DE CADIZ	
Resolución de 14 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2249/96).	6.801	Anuncio sobre pliego de condiciones que ha de regir en la contratación de equipamiento, mobiliario y decoración del Palacio de Con-	
Corrección de errata a la Resolución de 23 de mayo de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones		gresos y Exposiciones. (PP. 2076/96). Anuncio sobre pliego de condiciones que ha de regir en la contratación de las obras de	6.803
en el ámbito del mismo. (PD. 2000/96). (BOJA núm. 66, de 11.6.96).	6.802	alumbrado público de las playas de Santa María, Victoria y Cortadura. (PP. 2080/96).	6.803
5.2	2. Otros	anuncios	
CONSEJERIA DE GOBERNACION		A	
Anuncio de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica/n Actos de trá-		Anuncio de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita. (H-109/95-E.P.).	6.806
mite de expediente/s sancionador/es, segui- do/s por infracciones a la normativa sobre jue- gos de suerte, envite o azar.	6.803	Anuncio de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita. (H-266/95-E.P.).	6.806
Anuncio de la Delegación de Gobernación de Cádiz, sobre notificación de Resolución que se cita.	6.804	Anuncio de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita. (H-356/95-E.P.).	6.806
Anuncio de la Delegación de Gobernación de Cádiz, sobre notificación de Providencia y Plie- go de Cargos que se cita.	6.804	Anuncio de la Delegación de Gobernación de Málaga, notificando Propuesta de Resolución	
Anuncio de la Delegación de Gobernación de Cádiz, sobre notificación de Propuesta de Resolución que se cita.	6.804	dictada sobre el expediente sancionador que se cita. (MA-416/95/EP). Anuncio de la Delegación de Gobernación de	6.806
Anuncio de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita. (H-214/95-EP).	6.804	Sevilla, por el que se notifica resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-260/95-SE).	6.807
Anuncio de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita. (H-241/95-EP).	6.804	Anuncio de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica acta pliego de cargos del expediente sancionador que se cita.	
Anuncio de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita. (H-254/95-EP).	6.804	(SE/83/96 M). Anuncio de la Delegación de Gobernación de	6.808
Anuncio de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita. (H-399/95-M).	6.805	Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-34/96-SE).	6.808
Anuncio de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita. (H-125/95-EP).	6.805	Anuncio de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-33/96-SE).	6.809
Anuncio de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita. (H-207/95-EP).	6.805	CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	
Anuncio de la Delegación de Gobernación de Huelva, notificando providencia y pliego de cargos formulado en el expediente sanciona- dor incoado por presuntas infracciones a la normativa sobre Máquinas Recreativas y de		Orden de 19 de junio de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Tocina, Cantillana, Alcolea del Río, Carmona, El Viso del Alcor, Los Molares, El Coronil, El Pedroso, Lebrija y El Cuervo, integrados en el Consorcio	
Azar.	6.805	de Aguas del Huesna (Sevilla). (PD. 2251/96).	6.809

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla,	6.810	CONSEJERIA DE SALUD	
sobre extravío de expediente. (PP. 1270/96). Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se practican notificaciones tributarias.	6.810	Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes san- cionadores en materia de Sanidad y produc- ción agroalimentaria.	6.814
Anuncio de la Delegación Provincial de Gra- nada, por el que se practican notificaciones tributarias.	6.812	AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)	
Corrección de errores de la Orden de 25 de		Anuncio. (PP. 2222/96).	6.815
abril de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Bedmar y Garcíez (Jaén) (PD. 1430/96). (BOJA núm. 52, de 4.5.96). (PD. 2250/96).		MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA VEGA ALTA DE SEVILLA	
	6.813	Anuncio. (PP. 1812/96).	6.816
CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA		CP GREGORIO MARAÑON	
Resolución de 29 de abril de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el esta-		Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 631/96).	6.816
blecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. 7070). (PP. 1858/96).	6.813	IB CELIA VIÑAS	
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	0.013	Anuncio de extravío de título de Bachiller (BUP). (PP. 1876/96).	6.816
Anuncio de la Delegación Provincial de Mála- ga, sobre solicitud de modificación del expe-		CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA	
diente de convalidación de las concesiones V-2103; JA-183-MA; V-2822; JA-275-MA y V-2978; JA-298-MA, expediente de convali- dación EC-JA-076 Reformado, de titularidad		Anuncio sobre 19.ª Emisión de Cédulas Hipotecarias La General. (PP. 2264/96).	6.816
		NOTARIA DE DON JUAN PINO LOZANO	
de don Juan Antonio Lara Jurado. (PP. 1970/96).	6.814	Anuncio de subasta. (PP. 2257/96).	6.817

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

DECRETO 155/1996, de 7 de mayo, por el que se regulan los laboratorios de ensayo y contraste de objetos fabricados con metales preciosos.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 18.1.6, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma Andaluza en materia de defensa del consumidor y del usuario. La Ley 5/1985, de 8 de julio, de Consumidores y Usuarios de Andalucía establece como uno de sus objetivos la protección del consumidor a través de una mejora de la calidad de vida de los bienes y servicios, mediante un adecuado y efectivo control de éstos, garantizando a los ciudadanos una especial protección de los intereses económicos y sociales.

Igualmente, el Estatuto de Autonomía, en su artículo 17.10, faculta a la Comunidad Autónoma para la ejecución de la legislación del Estado en materia de contraste de metales.

Tras la Ley 17/1985, de 1 de julio, sobre objetos fabricados con metales preciosos, norma básica reguladora de la materia, así como su reglamento, aprobado por Real Decreto 197/1988, de 22 de febrero, modificado parcialmente por el Real Decreto 968/1988, de 9 de septiembre, se hace necesaria, por una parte, regular la orde-

nación del sector de fabricación conforme a las directrices emanadas de la propia Ley, en especial en lo relativo a los laboratorios de ensayo y contraste y, por otra, procurar la salvaguardia de los intereses económicos de los consumidores y usuarios en cuanto a la calidad de los productos.

La finalidad del presente decreto es definir el marco para que en ejecución de la legislación estatal sobre la materia, se posibilite que en la Comunidad Autónoma Andaluza se implanten los diversos tipos de laboratorios que contempla la Ley 17/1985 y su Reglamento.

Por ello, se definen las funciones y ámbito de actuación del Laboratorio Oficial, tanto en el campo de los análisis y ensayos para los que sea requerido, como para su actuación como soporte técnico de la Intervención Oficial a los laboratorios autorizados.

Igualmente, se considera conveniente regular el procedimiento de autorización de laboratorios de ensayo y contraste establecidos por centros oficiales, entidades colaboradoras y asociaciones sin fines de lucro.

Por otra parte, la importancia que el sector de fabricación de objetos de metales preciosos tiene en nuestra Comunidad Autónoma, hace aconsejable el desarrollo del artículo 23.3 del Real Decreto 197/1988 para posibilitar la habilitación de laboratorios de empresas fabricantes del sector de joyería que les permita el ensayo y contrastación de su producción.

Independientemente de lo anterior, la importancia y oportunidad del Decreto se infiere de la necesidad de adaptación de nuestro sistema a las exigencias de la Directiva Comunitaria que se encuentra en fase de propuesta de

La aplicación del Decreto va a permitir disponer en nuestra Comunidad Autónoma de distintos laboratorios con suficiente capacidad y calidad tecnológica para actuar como organismos notificados de apoyo a la certificación y, al mismo tiempo, suficientes empresas de fabricación de metales preciosos capaces de certificar su propia producción mediante el sistema de aseguramiento de la calidad de sus productos.

En definitiva, el Decreto va a permitir cubrir el objetivo prioritario de implantar en Andalucía la estructura de laboratorios y la adecuación de los fabricantes, que será necesaria en su día para adaptarse a las necesidades del mer-

cado interior.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 7 de mayo de 1996,

DISPONGO

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Sección 1.ª Laboratorios facultados para el ensayo y contrastación

Artículo 1. Laboratorios de contrastación.

- 1. Los laboratorios facultados en Andalucía para llevar a cabo y el ensayo y la consiguiente contrastación de garantía de objetos fabricados con metales preciosos, habrán de pertenecer a alguna de las categorías siguientes:
 - a) Laboratorio Oficial.
- b) Laboratorios autorizados e intervenidos por la Administración de la Junta de Andalucía.
- 2. Dichos laboratorios habrán de contar con los medios personales y materiales y cumplir los requisitos que se determinan en el presente Decreto.

Artículo 2. Laboratorio Oficial de la Junta de Andalucía.

Será Laboratorio Oficial el que establezca la Junta de Andalucía para llevar a cabo las funciones de análisis, toma de muestras y apoyo técnico a la administración, en el ejercicio de sus funciones de intervención.

Artículo 3. Laboratorios autorizados.

- 1. La Consejería de Trabajo e Industria podrá declarar como autorizados, para el ensayo y contrastación de los objetos fabricados con metales preciosos, a los laboratorios establecidos por centros oficiales, entidades colaboradoras o asociaciones sin fines de lucro que ofrezcan las debidas garantías de solvencia e imparcialidad.
- 2. Asimismo, la citada Consejería podrá autorizar que la práctica de ensayos y la consiguiente contrastación de garantía se realice en los laboratorios de empresas dedicadas a la fabricación de objetos de metales preciosos.
- 3. Las operaciones de ensayo y contraste que realicen los laboratorios autorizados serán controladas por la intervención oficial, pudiendo contar para ello con el apoyo técnico del Laboratorio Oficial.

Sección 2.ª Disposiciones Comunes a los laboratorios de Ensayo y Contrastación

Artículo 4. Obligaciones de los laboratorios.

Tanto el Laboratorio Oficial, como los autorizados, estarán obligados a:

- a) El mantenimiento de las instalaciones en perfecto estado de funcionamiento, así como de los medios personales y demás requisitos exigidos para la autorización o inicio de actividades.
- b) Documentar las operaciones de ensayo y/o contrastación mediante los correspondientes asientos en libros-registro sellados y foliados, en los que se anoten el número de unidades, peso unitario de las piezas ensayadas y/o contrastadas o, alternativamente, en registros informáticos debidamente controlados de los que se conserve constancia escrita.
- c) El sometimiento a las actuaciones de control de la Consejería de Trabajo e Industria, en la forma establecida en este decreto y demás disposiciones de aplicación
- d) El estricto cumplimiento de la normativa sobre metales preciosos y demás disposiciones vigentes, así como de las directrices dictadas por la Consejería de Trabajo e

Artículo 5. Contraseña y punzones de garantía.

1. La Dirección General de Industria, Energía y Minas comunicará a cada laboratorio de contrastación, la contraseña que le corresponda, para la inclusión en sus punzones de garantía y etiquetas.

Igualmente, sólicitará al Ministerio de Industria y Energía la remisión de los punzones y etiquetas a los labo-ratorios de contrastación que los hayan solicitado, para

su entrega a los mismos.

- 2. De conformidad con el artículo 18 del Real Decreto 197/1988, de 22 de febrero, según redacción dada al mismo por el Real Decreto 968/1988, de 9 de septiembre, los laboratorios de contrastación estarán obliga-
- a) Utilizar exclusivamente los punzones y etiquetas para los contrastes de garantía que les hayan sido asignados, llevando un adecuado control de los mismos.
- b) Solicitar a la Consejería de Trabajo e Industria, a través de su responsable técnico, los punzones de garantía y etiquetas que precise.

Artículo 6. Tarifas.

Las tarifas que puedan percibir los laboratorios por las actividades específicas de los mismos, previstas en este decreto serán aprobadas mediante Orden del Consejero de Trabajo e Industria.

Artículo 7. Infracciones y sanciones.

En lo relativo a infracciones y sanciones se estará a lo dispuesto en la Ley 17/1985, de 1 de julio; al Real Decreto 197/1988, de 22 de febrero, y demás disposiciones que resulte de aplicación.

CAPITULO II

LABORATORIO OFICIAL

Artículo 5. Análisis y ensayo. 1. El laboratorio Oficial que establezca la Junta de Andalucía, realizará los ensayos y análisis que le sean requeridos y podrá certificar oficialmente las leyes y composición de los objetos de metales preciosos.

2. Asimismo, actuará como laboratorio de referencia de los laboratorios autorizados y llevará a cabo los análisis y tomas de muestra que la Administración requiera.

- Artículo 9. Apoyo técnico a la Intervención Oficial.
- 1. Corresponderá al laboratorio Oficial, además de las funciones señaladas en el artículo anterior, actuar como apoyo técnico de la intervención oficial en el ámbito de los laboratorios autorizados.
- 2. Las actuaciones de apoyo técnico se concretarán en la evaluación del nivel de competencia técnica en las siguientes áreas específicas:
 - Equipos de ensayo y medidas.
 - Programas de cálibración.
 - Personal técnico.
- Método de ensayo y contraste, procedimientos operativos y condiciones ambientales.
 - Sistemas de aseguramiento de la calidad.

En cada caso, el informe de evaluación detallará el personal y equipos utilizados, métodos y criterios empleados.

Artículo 10. Requisitos del Laboratorio Oficial.

Para el ejercicio de sus funciones, el Laboratorio Oficial deberá contar, al menos, con los medios personales y materiales que se determinan en este artículo.

- 1. Medios personales:
- a) Un jefe de laboratorio con titulación superior afín con la especialidad del laboratorio.
- b) Un especialista en análisis químicos, con titulación superior o media, para la realización y supervisión de los análisis químicos.
- c) Un marcador para toma de muestras y contrastación, con experiencia acreditada.

Tanto el jefe de laboratorio como el especialista en análisis químicos deberán tener acreditada cualificación en el campo de la calibración industrial, en la gestión de calidad de laboratorios y en el aseguramiento de la calidad de los objetos fabricados con metales preciosos mediante la inspección y ensayo.

- 2. Equipos. Los equipos tendrán la adecuada precisión y tolerancia para realizar los análisis de objetos de metales preciosos de acuerdo, al menos, con el primero de los métodos oficiales determinados para cada uno de los metales en los artículos 28, 29 y 30 del Real Decreto 197/1988, de 22 de febrero.
- 3. Sistema de Calidad. El funcionamiento del laboratorio se regirá por lo establecido en la Norma Española UNE 66.501 (EN.45001). Para ello, deberá disponer de un sistema de calidad que incluirá un programa de calibración de los instrumentos y equipos del laboratorio, así como de los métodos de ensayo y manual de procedimiento operativo y de condiciones ambientales informado favorablemente por una Entidad de Acreditación Oficial.

Artículo 11. Inicio de actividades.

La autorización de inicio de las actividades encomendadas al Laboratorio Oficial se realizará por Resolución del Director General de Industria, Energía y Minas, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A tal efecto, el Laboratorio Oficial presentará la correspondiente solicitud acompañada de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo anterior.

CAPITULO III

LABORATORIOS AUTORIZADOS

Sección 1.ª Laboratorios autorizados a Centros Oficiales, Entidades Colaboradoras o Asociaciones sin Fines de Lucro Artículo 12. Requisitos para la autorización de laboratorios.

1. La Consejería de Trabajo e Industria podrá autorizar laboratorios para el ensayo y contraste de metales preciosos establecidos por centros oficiales, entidades colaboradoras y asociaciones sin fines de lucro, siempre que ofrezcan las debidas garantías de solvencia e imparcialidad y cuando la demanda del mercado justifique su necesidad.

A tal efecto, la Consejería de Trabajo e Industria podrá anunciar convocatorias públicas mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de las posibilidades de presentación de solicitudes en otro tiempo, que serán resueltas con arreglo a criterios legalmente establecidos.

- 2. Para obtener la autorización, los laboratorios deberán contar, al menos, con los medios personales y materiales señalados en el artículo 25, número 2 del Real Decreto 197/1988, de 22 de febrero, y presentar una solicitud ante la Consejería de Trabajo e Industria acompañada de la siguiente documentación:
- a) Documentación acreditativa de la personalidad del titular del laboratorio solicitante.
- b) Memoria descriptiva de las principales características y régimen de funcionamiento del laboratorio, con especial referencia a la ubicación, superficie, horario, requisitos de recepción, custodia y entrega de objetos y formalización de libros-registro.
- c) Definición del campo de actuación, referido a los diferentes metales preciosos para los que se pide la autorización.
- d) Relación de los medios técnicos disponibles con indicación de su precisión y tolerancia.
- e) Relación y calificación profesional del personal del laboratorio con documentación acreditativa de su relación laboral.
- f) Declaración de la independencia de los directivos y el personal técnico, en lo que atañe a la realización de ensayos, elaboración de informes, expedición de certificados, de todo círculo, agrupación o persona, directa o indirectamente, interesada en el ámbito cubierto por la fabricación o comercialización de objetos de metales preciosos.
- g) Declaración del compromiso de todo el personal de respetar el secreto profesional.
- h) Disposición de un Sistema de Calidad conforme a la Norma Española UNE 65.001 (EN 45001). Dicho sistema incluirá un programa de calibración de los instrumentos y equipos de laboratorio, así como de los métodos de ensayo y manual de procedimiento operativo y de condiciones ambientales, informado favorablemente por una Entidad de Acreditación Oficial.

Artículo 13. Autorización e inicio de las actividades.

1. El Director General de Industria, Energía y Minas resolverá las solicitudes presentadas, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía los laboratorios que fueran autorizados.

Dicha Resolución determinará las instalaciones a las que afecte, los ensayos y contrastaciones que pueda realizar, los métodos de análisis aplicables y la cuantía de la póliza de responsabilidad civil requerida.

- 2. La fecha de inicio de la actividad será recogida en el Acta de puesta en servicio extendida por la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria, debiendo comenzarse las actividades en el plazo máximo de dos meses, contados desde la notificación de la Resolución de autorización, entendiéndose caducada la autorización si no se inicia la actividad en el plazo establecido.
- 3. Previamente al inicio de la actividad, el titular del laboratorio deberá presentar la póliza de seguro de responsabilidad civil por la cuantía determinada en la auto-

rización, que se incrementará anualmente con el Indice de Precios al Consumo, así como la acreditación o el Informe de Evaluación del Sistema de Calidad, extendido por una Entidad Oficial de Acreditación.

4. Cualquier modificación de las condiciones establecidas en la autorización deberá ser previamente autorizada por la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Artículo 14. Ensayos.

- 1. El ensayo de objetos fabricados con metales preciosos se hará pieza a pieza, siempre que se trate de objetos singulares.
- 2. Cuando se trate de objetos del mismo fabricante, podrá realizarse por lotes de objetos similares. El tamaño de la muestra se determinará en función del número de objetos de cada lote, de conformidad con los criterios de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

El análisis por lotes se efectuará cuando así lo disponga la intervención.

Sección 2.ª Laboratorios autorizados a fabricantes

Artículo 15. Requisitos para la autorización.

- 1. La Consejería de Trabajo e Industria podrá autorizar laboratorios de empresas fabricantes para el análisis y contrastación de objetos fabricados con metales preciosos, cuando concurran las debidas garantías y, además, se justifique la idoneidad, tanto económica como técnica, de la autorización de tales laboratorios.
- 2. Las operaciones de ensayo y contrastación que realicen los laboratorios autorizados de fabricantes solo podrán referirse a objetos fabricados por la propia empresa titular del laboratorio.

Artículo 16. Requisitos de las empresas.

Podrán solicitar la autorización de laboratorios para análisis y contrastación de sus fabricados, aquellas empresas en las que concurran los siguientes requisitos:

- a) Estar acreditadas como fabricantes de objetos de metales preciosos con alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto sobre Actividades Económicas.
- b) Estar inscritos como empresas dedicadas a la fabricación de objetos de metales preciosos en el Registro Industrial
- c) Disponer de marca para el punzón de identificación de origen para el contraste de los objetos de su fabricación.
- d) Idoneidad económica y técnica que justifiquen la autorización del laboratorio.
- e) Disponer de un sistema de aseguramiento de la calidad del producto, conforme a la norma correspondiente sobre inspección y ensayos, evaluado e informado favorablemente por una entidad acreditada oficialmente para realizar auditorías de calidad.
- f) No haber sido sancionada con carácter firme por incumplimiento de la legislación sobre metales preciosos.

Artículo 17. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes deberán dirigirse a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria, acompañadas de la documentación acreditativa de la personalidad del titular de la empresa y de los requisitos señalados en el artículo anterior.

La idoneidad económica y técnica se acreditará mediante informe económico-técnico justificativo de la viabilidad del laboratorio.

El requisito establecido en el apartado f) se acreditará mediante declaración expresa responsable.

2. Se acompañará, además, memoria descriptiva de las características principales y régimen de funcionamiento de la empresa, con especial referencia a:

- a) Campo de actuación referido a los diferentes metales preciosos para los que solicita la autorización.
- b) Relación de los medios técnicos disponibles para el laboratorio, con indicación de su precisión y tolerancia.
- c) Relación del personal disponible para el laboratorio y su cualificación profesional.
- d) Métodos de ensayo, manual de procedimientos operativos y condiciones ambientales.
- 3. Las Delegaciones Provinciales informarán las solicitudes y remitirán los expedientes a la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Artículo 18. Autorización.

1. El Director General de Industria, Energía y Minas resolverá las solicitudes presentadas, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía los laboratorios de empresas fabricantes que fueran autorizados para el análisis y contrastación.

La resolución de autorización determinará las instalaciones a que afecte, los ensayos y contrastaciones que pueda realizar así como los métodos de análisis aplicables.

2. Cualquier modificación de las condiciones establecidas en la resolución de autorización deberá ser previamente autorizada por la Consejería de Trabajo e Industria.

Artículo 19. Requisitos para el inicio de actividades.

- 1. Previamente a^l inicio de las actividades deberá acreditarse, ante la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria, que el laboratorio reúne, como mínimo, los siguientes requisitos:
- a) Disponer de un jefe de laboratorio con titulación superior, un especialista en análisis químicos con Formación Profesional de 2.º Grado en dicha especialidad y un marcador para la toma de muestras y contrastación con experiencia acreditada en la industria de metales preciosos.

En el supuesto de contratación a tiempo parcial del jefe de laboratorio y especialista, deberá garantizarse que estén presentes en los procesos de preparación de las aleaciones, realización de los análisis y punzonado y etiquetado de las piezas.

b) Disponer de los equipos precisos para realizar los análisis por el método de copelación para los objetos de oro y/o por el método de análisis potenciométrico para los objetos de plata, así como los útiles precisos para punzonar los contrastes de garantía.

c) Informe favorable de una entidad acreditada oficialmente sobre el sistema de aseguramiento de la calidad del producto y del programa de calibración de los ins-

trumentos y equipos del laboratorio.

2. El laboratorio autorizado iniciará la actividad en el plazo máximo de dos meses desde la notificación de la autorización. La fecha de inicio de la actividad será consignada en el acta de puesta en servicio levantada por la Delegación Provincial, entendiéndose caducada la autorización si no se inicia la actividad en el plazo establecido.

Artículo 20. Ensayos.

- 1. El ensayo de objetos fabricados con metales preciosos se realizará pieza a pieza siempre que se trate de objetos singulares.
- 2. Cuando se trate de objetos similares y así se disponga por el Interventor del laboratorio, el ensayo se podrá realizar por muestreo.
- 3. Cuando se trate de objetos procedentes del mismo lingote, se podrá considerar el lote obtenido como de objetos similares y podrá realizarse el análisis por muestreo.

En este supuesto deberá realizarse un análisis con resultado positivo, por lo menos, en cinco puntos diferentes del lingote.

4. En los supuestos previstos en los números 2 y 3 de este artículo, el tamaño de la muestra se determinará en función del número de objetos del lote, de conformidad con los criterios de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

CAPITULO IV

INTERVENCION Y CONTROL DE LOS LABORATORIOS AUTORIZADOS

Artículo 21. Organos competentes.

1. Todas las operaciones de los laboratorios autorizados relativas al ensayo y contrastación de garantía serán controladas por el Interventor Oficial designado, quien podrá recabar el apoyo técnico del Laboratorio Oficial.

2. Corresponde al Director General de Industria, Energía y Minas designar a los interventores de los laboratorios autorizados, entre el personal adscrito a la Consejería de Trabajo e Industria, así como dirigir sus actividades dictando las instrucciones necesarias al efecto.

Artículo 22. Funciones de la Intervención Oficial. 1. La Intervención Oficial, con el apoyo técnico del Laboratorio Oficial, controlará la forma en que se realizarán los ensayos y la contrastación y comprobará periódicamente sus resultados, en su caso, mediante técnicas de muestreo.

Asimismo, verificará el número de análisis efectuados tanto en objetos singulares como por lotes, vigilará el estado de los equipos de análisis y controlará el cumplimiento del sistema de calidad, del programa de calibración, y demás determinaciones que prescriba la normativa vigente.

- 2. En los laboratorios autorizados a fabricantes, custodiará los punzones de contraste, poniéndolos a disposición del laboratorio solo por el tiempo estrictamente necesario para llevar a cabo las operaciones de contrastación, que habrán de ejecutarse en presencia de éste, pudiendo disponer que los resultados de los ensayos sean objeto de comprobación en el Laboratorio Oficial o en los autorizados, de acuerdo con las técnicas de muestreo aplicable.
- 3. En el ejercicio de las funciones de control se realizarán cuantas visitas e inspecciones sean necesarias, comprobación de los libros-registro referidos en el artículo 4.1.b) de este Decreto y demás documentación exigible, toma de muestras oportunas y cuantas atribuciones confiera la normativa vigente.

Artículo 23. Seguimiento y evaluación técnica de los laboratorios autorizados.

Anualmente el Laboratorio Oficial elevará a la Dirección General de Industria, Energía y Minas un informe técnico de evaluación de los laboratorios autorizados, relativo a su nivel de competencia y al cumplimiento de los requisitos de la autorización, de las disposiciones vigentes y de los programas de calibración y aseguramiento de la calidad.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. En el plazo de dos meses, a contar desde la entrada en vigor del presente Decreto, los Centros Oficiales, Entidades Colaboradoras y Asociaciones sin fin de lucro, que hubiesen ostentado la condición de Laboratorio autorizado en el área de contrastación de metales preciosos en Andalucía, habrán de acomodarse a las prescripciones que para los mismos aparecen recogidas en la presente norma, para seguir operando y convalidar su status jurídico, sin necesidad de la previa convocatoria prevista en el artículo 12.1 de este Decreto.

Segunda. Hasta tanto se aprueben las tarifas de ensayo y contraste, los laboratorios aplicarán las aprobadas por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 24 de febrero de 1993.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza al Consejero de Trabajo e Industria para cuantas actuaciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación del presente Decreto, así como la designación del Laboratorio Oficial.

Segunda. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de mayo de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ Presidente de la Junta de Andalucía

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO Consejero de Trabajo e Industria

ORDEN de 21 de junio de 1996, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal laboral del Ayuntamiento de Brenes (Sevilla), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Asamblea de Trabajadores del Ayuntamiento de Brenes (Sevilla) ha sido convocada huelga desde las 0,00 a las 24 horas del día 28 de junio de 1996, y que, en su caso, podrá afectar al personal laboral del mencionado Ayuntamiento.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que el personal laboral del Ayuntamiento de Brenes (Sevilla), presta servicios esenciales para la comunidad, tales como el suministro a la población de bienes y servicios de primera necesidad, cuyas paralizaciones totales por el ejercicio de la huelga convocada podrían afectar a bienes y derechos fundamentales de los ciudadanos reconocidos y protegidos en el Título primero de nuestra Constitución, fundamentalmente los derechos a la vida, a la protección de la salud, a un medioambiente adecuado, a la seguridad, arts. 15, 43.1, 45.1 y 17.1, respectiva-

mente. Por ello la Administración se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el Anexo de esta Orden.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15, 17.1, 43.1 y 45.1 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar al personal laboral del Ayuntamiento de Brenes (Sevilla), desde 0,00 a las 24 horas del día 28 de junio de 1996, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de junio de 1996

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO Consejero de Trabajo e Industria CARMEN HERMOSIN BONO Consejera de Gobernación

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social. Ilmo Sr. Director General de Administración Local y Justicia. Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria y de Gobernación de Sevilla.

ANEXO

Servicio de calles: Deberán estar localizables durante toda la jornada de trabajo las personas que a continuación se relacionan:

1 electricista.

1 fontanero.

1 oficial 1.ª albañil (encargado).

1 operario cementerio.

En caso de ser requeridos algunos de estos trabajadores, será previamente informado de la causa o motivo el Comité de Huelga.

Servicios administrativos: 1 persona en Registro e Información.

Servicios Sociales: 1 auxiliar de ayuda a domicilio. En caso de ser necesaria la apertura de algún centro de trabajo, se efectuará por la Policía Local. ORDEN de 24 de junio de 1996, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Radio Televisión de Andalucía y sus Sociedades Filiales, Canal Sur Radio, SA y Canal Sur Televisión, SA, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Convocada huelga por la Federación Sindical del Papel, Artes Gráficas, Comunicación y Espectáculo de Comisiones Obreras de Andalucía y por la Confederación General del Trabajo de Andalucía en la empresa Radio Televisión de Andalucía y sus Sociedades Filiales, Canal Sur Radio, S.A. y Canal Sur Televisión, S.A., desde las 12,00 a las 24 horas del día 28 de junio de 1996 y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa pública «Radio Televisión de Andalucía y sus Sociedades Filiales Canal Sur Radio, S.A. y Canal Sur Televisión, S.A.» tiene el carácter de servicio público, como ha declarado la más reciente doctrina del Tribunal Constitucional sobre las empresas de televisión, y presta un servicio esencial para la Comunidad, cual es la de informar a través de los medios de difusión públicos de radio y televisión. En este sentido, los antecedentes normativos de otras Administraciones en relación con otros medios públicos de difusión, entre otros el Real Decreto 176/1991, de 15 de febrero y Real Decreto 67/1994, de 21 de enero, han abundado en la necesariedad de hacer compatibles el ejercicio de ambos derechos, equilibrando la emisión, en condiciones singulares, de los mensajes informativos, con el ejercicio del derecho de huelga de los trabajadores de estos entes públicos.

Por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, en la forma que se determina por esta Orden, por cuanto que la falta de comunicación y recepción de información por los medios públicos de difusión colisiona frontalmente con el derecho fundamental reconocido y protegido en el artículo 20.1.d) de nuestra Constitución a comunicar y recibir libremente información veraz.

La presente Orden trata de mantener, no de asegurar su funcionamiento, unos servicios esenciales para la comunidad. Para dicho mantenimiento se fijarán, en su caso, unos servicios mínimos totalmente respetuosos con el derecho de huelga y limitativos de los derechos de consumidores y usuarios, sirviendo de base para su concreción los criterios seguidos por la Excma. Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en los recursos acumulados núms. 3719/3726 DF/88 en el Auto dictado en el incidente de suspensión de los acuerdos recurridos, confirmado por la sentencia del Tribunal Constitucional de 29 de abril de 1993, y los demás precedentes judiciales sentados con motivo de diversas huelgas habidas en el sector, y entre ellos las Sentencias de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 26 de enero de 1993 y 20 de enero de 1995.

Es preciso destacar, a la hora de identificar los servicios mínimos necesarios, que la actividad de radio y televisión, no sólo se realiza por aquellos profesionales que el ciudadano oye o ve, sino que necesita de una compleja organización imprescindible para la materialización del hecho de la transmisión de la información mediante la imagen o la voz.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 20.1.d) de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa Radio Televisión de Andalucía y sus Sociedades Filiales Canal Sur Radio, S.A. y Canal Sur Televisión, S.A. en la Comunidad Autónoma de Andalucía, desde las 12,00 a las 24 horas del día 28 de junio de 1996, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de junio de 1996

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO Consejero de Trabajo e Industria GASPAR ZARRIAS AREVALO Consejero de la Presidencia

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social. Ilmo Sr. Director General de Comunicación Social. Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria y de Gobernación de la Junta de Andalucía.

ANEXO

Los servicios mínimos a garantizar durante el desarrollo de la huelga serán los del mantenimiento de la producción y emisión de la normal programación informativa en Canal Sur Radio, S.A. y Canal Sur Televisión, S.A., entendiendo por tales los Boletines Informativos horarios y los Diarios de mañana, tarde y noche en radio, y los Avances Informativos habituales y Diarios 1, 2 y 3 en televisión, con el personal estrictamente necesario para ello.

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 56/1996, de 6 de febrero, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de zona arqueológica, el yacimiento denominado Ciudad Romana de Aratispi, en el término municipal de Antequera (Málaga).

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de Patrimonio Histórico, Artístico, Monumental, Arqueológico y Científico y el art. 6.a) de la Ley 16/1985 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español determina que se entenderán como Organismos competentes para la ejecución de la Ley «los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico».

Asimismo, el art. 2 del Decreto 4/1993 de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el art. 3.3, el Consejero de Cultura el encargado de proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, la declaración, y competiendo, según el art. 1.1 a este último, dicha declaración.

II. La zona arqueológica de la ciudad romana de Aratispi, se localiza en el Cerro de Cauche el Viejo.

Las sucesivas campañas arqueológicas de investigación han puesto de manifiesto la existencia de diversos niveles de ocupación correspondientes a la Edad del Cobre, Bronce, ibero-púnica y romana, pudiéndose constatar únicamente la perduración del hábitat ibérico durante la época romana

Esta zona arqueológica reviste una gran importancia para la historia de la provincia de Málaga, por la posibilidad que ofrece de estudiar casi todas las etapas culturales que se asentaron sucesivamente en lo que terminaría siendo una ciudad romana de notable interés.

III. La Dirección General de Bellas Artes, por Resolución de 24 de noviembre de 1980, incoó expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico y Arqueológico a favor, entre otras, de la Ciudad Romana de Arapisti en Antequera, Málaga, según la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del Patrimonio Artístico Nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley, el Decreto de 16 de abril de 1936 y el Decreto de 22 de julio de 1958, de acuerdo con lo preceptuado en la Disposición Transitoria Sexta-1.ª de la Ley 16/1985 de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español.

En la tramitación del expediente emitieron informe favorable a la declaración, tanto la Universidad de Málaga, a través del Departamento de Prehistoria y Ciencias de la Antigüedad y de la Edad Media, como la Real Academia de Bellas Artes de San Telmo, en 27 de marzo de 1992 y 28 de junio de 1993, respectivamente.

De acuerdo con la legislación vigente, se cumplieron los trámites preceptivos abriéndose un período de información pública y concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento y particulares interesados.

Terminada la instrucción del expediente, según lo previsto en el art. 14.2 de la citada Ley 16/1985, procede la declaración de Bien de Interés Cultural de dicho yacimiento, con la categoría de Zona Arqueológica, así como y, de conformidad con lo prevenido en su Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, en relación con el art. 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995 de 7 de febrero, la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 9.1 y 2 de la Ley de Patrimonio Histórico Español; artículo 11.2 del R.D. 111/1986, de 10 de enero (nueva redacción dada tras la promulgación del R.D. 64/1994, de 21 de enero), en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico Andaluz, a propuesta del Consejero de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de febrero de 1996.

DISPONGO

Artículo 1.º Se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, el yacimiento denominado «Ciudad Romana de Aratispi», en término municipal de Antequera, Málaga.

Artículo 2.º La superficie arqueológica queda delimitada por los siguientes puntos, los cuales se definen mediante coordenadas U.T.M.:

X Y a.: 4.089.530 - 371.930 b.: 4.088.990 - 371.840 c.: 4.089.000 - 371.640 d.: 4.089.600 - 371.490

Las líneas que cierran el área tienen las siguientes longitudes:

a - b: Queda delimitada por la carretera Nacional 321.

b - c: 200 m. c - d: 600 m.

d - a: 440 m.

La delimitación afecta a 4 parcelas del polígono 54; la 6, 8 y 10 parcialmente y la 9 en su totalidad.

El área que comprende el yacimiento es de $303.500 \, \text{m}^2$.

Artículo 3.º La descripción del bien y la delimitación gráfica de la zona afectada por la declaración, son las que se publican como anexo al presente Decreto.

Sevilla, 6 de febrero de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MARIA MARTIN DELGADO Consejero de Cultura

ANEXO

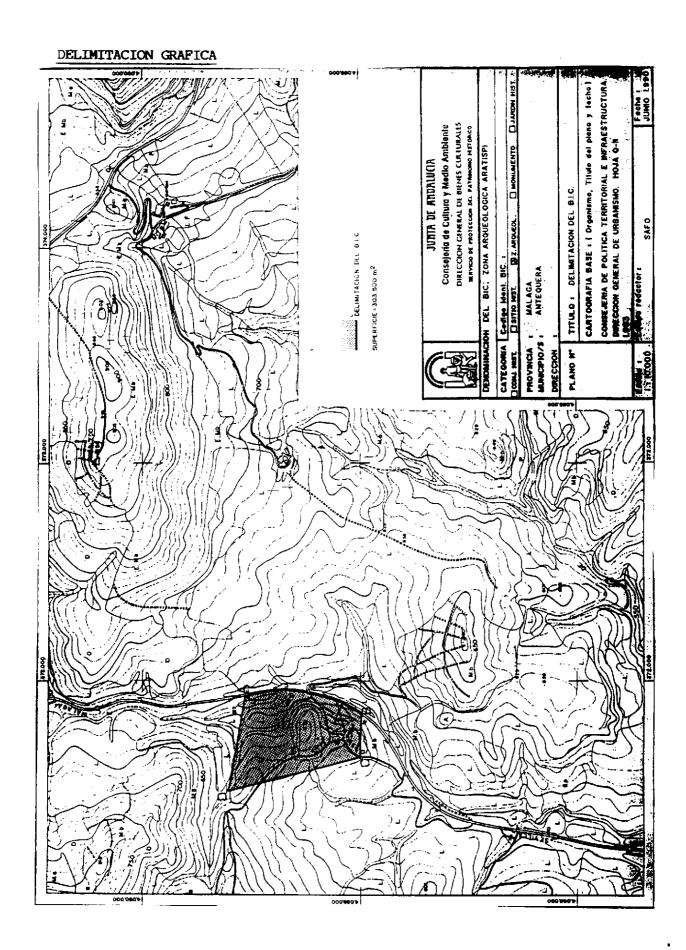
Descripción.

La zona arqueológica de Aratispi se localiza en la zona meridional del Puerto de Las Pedrizas, situada estratégicamente en una encrucijada de vías naturales, en el Cerro de Cauche el Viejo en el término municipal de Antequera.

Las sucesivas campañas arqueológicas de investigación han puesto de manifiesto la existencia de diversos niveles de ocupación correspondientes a la Edad del Cobre, del Bronce, ibero-púnica y romana; pudiéndose constatar únicamente la perduración del hábitat ibérico durante la época romana.

Estratigráficamente se pueden distinguir los siguientes niveles:

- Un nivel de asentamiento correspondiente a la época del Cobre.
 - Un nivel correspondiente al Bronce Final.
- Un nivel con estructuras y material cerámico de época ibero-púnica, cuya amplitud cronológica abarcaría desde el s. VI al s. III A.C. Durante este período se levantaría la muralla con bastiones rectangulares, y a él se adscribe el horno cerámico descubierto, cuyo interés radica en ser uno de los escasos hornos cerámicos prerromanos constatados en esta región.
- Un nivel con materiales cerámicas y estructuras murales de época romana. La presencia de la romanización se constata con actos fundacionales en el s. I A.C.; durante la centuria siguiente se construyen edificios de entidad, siendo a finales del s. I D.C. cuando se construye el molino de aceite localizado.



DECRETO 58/1996, de 6 de febrero, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de zona arqueológica, el yacimiento denominado Necrópolis de Alcaide, en el término municipal de Antequera (Málaga).

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de Patrimonio Histórico, Artístico, Monumental, Arqueológico y Científico y el art. 6.a) de la Ley 16/1985 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español determina que se entenderán como Organismos competentes para la ejecución de la Ley «los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico».

Asimismo, el art. 2 del Decreto 4/1993 de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el art. 3.3 el Consejero de Cultura el encargado de proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, la declaración, y competiendo, según el art. 1.1 a este último, dicha declaración.

II. Se trata de una zona arqueológica en la que se ha constatado la existencia de una necrópolis en cuevas artificiales con corredor excavadas en la roca.

Por la tipología de los enterramientos y los ajuares que en ellos se han localizado se incluiría dentro de los límites cronológicos del Cobre Pleno y el Bronce Pleno.

En la ladera Sur del yacimiento se han localizado restos de un asentamiento de la Edad del Cobre, que demuestran su relación con la necrópolis. Debido a que los restos son escasos, la continuación de las investigaciones es importante para obtener un mayor conocimiento sobre las poblaciones constructoras de cuevas artificiales.

III. La Dirección General de Bellas Artes, por Resolución de 24 de noviembre de 1980, incoó expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico y Arqueológico a favor, entre otras, del yacimiento denominado «Necrópolis de Alcaide», en Antequera (Málaga), según la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del Patrimonio Artístico Nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley, el Decreto de 16 de abril de 1936 y el Decreto de 22 de julio de 1958, de acuerdo con lo preceptuado en la Disposición Transitoria Sexta-1.ª de la Ley 16/1985 de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español.

En la tramitación del expediente emitieron informe favorable a la declaración, tanto la Universidad de Málaga, a través del Departamento de Prehistoria y Ciencias de la Antigüedad y de la Edad Media, como la Real Academia de Bellas Artes de San Telmo, en 27 de marzo de 1992 y 28 de junio de 1993, respectivamente.

De acuerdo con la legislación vigente, se cumplieron los trámites preceptivos abriéndose un período de información pública y concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento y particulares interesados.

Terminada la instrucción del expediente, según lo previsto en el art. 14.2 de la citada Ley 16/1985, procede la declaración de Bien de Interés Cultural de dicho yacimiento, con la categoría de Zona Arqueológica, así como y, de conformidad con lo prevenido en su Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, en relación con el art. 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto

19/1995 de 7 de febrero, la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 9.1 y 2 de la Ley de Patrimonio Histórico Español; artículo 11.2 del R.D. 111/1986, de 10 de enero (nueva redacción dada tras la promulgación del R.D. 64/1994, de 21 de enero), en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico Andaluz, a propuesta del Consejero de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de febrero de 1996.

DISPONGO

Artículo 1.º Se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, el Yacimiento denominado «Necrópolis de Alcaide», en término municipal de Antequera, Málaga.

Artículo 2.º La zona arqueológica queda definida por un polígono, cuyos vértices, comenzando por el nororiental y siguiendo la dirección de las agujas del reloj, corresponden a los siguientes puntos, los cuales se delimitan mediante coordenadas U.T.M.:

X Y a.: 4.116,970 / 369,130 b.: 4.116,480 / 369,130 c.: 4.116,480 / 368,150 d.: 4.116,880 / 368,150 e.: 4.116,970 / 368,500

Las líneas rectas que componen el polígono tienen las siguientes longitudes:

a - b: 490 m. b - c: 980 m. c - d: 400 m. d - e: 350 m. e - a: 630 m.

Las parcelas afectadas por la delimitación de la zona arqueológica se sitúan en los polígonos catastrales números: 18, 19 y 21, que se corresponden con los siguientes:

Polígono 18. Parcelas afectadas parcialmente números: 19-24, 29, 30 y 32.

Parcelas afectadas totalmente números: 25-28 y 31.

Polígono 19.

Parcelas afectadas parcialmente números: 16, 18 y 19.

Parcelas afectadas totalmente número: 17.

Polígono 21.

Parcelas afectadas parcialmente números: 7, 8, 10, 15, 16, 18 y 19.

Parcelas afectadas totalmente números: 1-6, 9, 11-14 y 17.

Ocupa un área de 464.450 m².

Artículo 3.º La descripción del bien y la delimitación gráfica de la zona afectada por la declaración, son las que se publican como anexo al presente Decreto.

Sevilla, 6 de febrero de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MARIA MARTIN DELGADO Consejero de Cultura

ANEXO

Descripción.

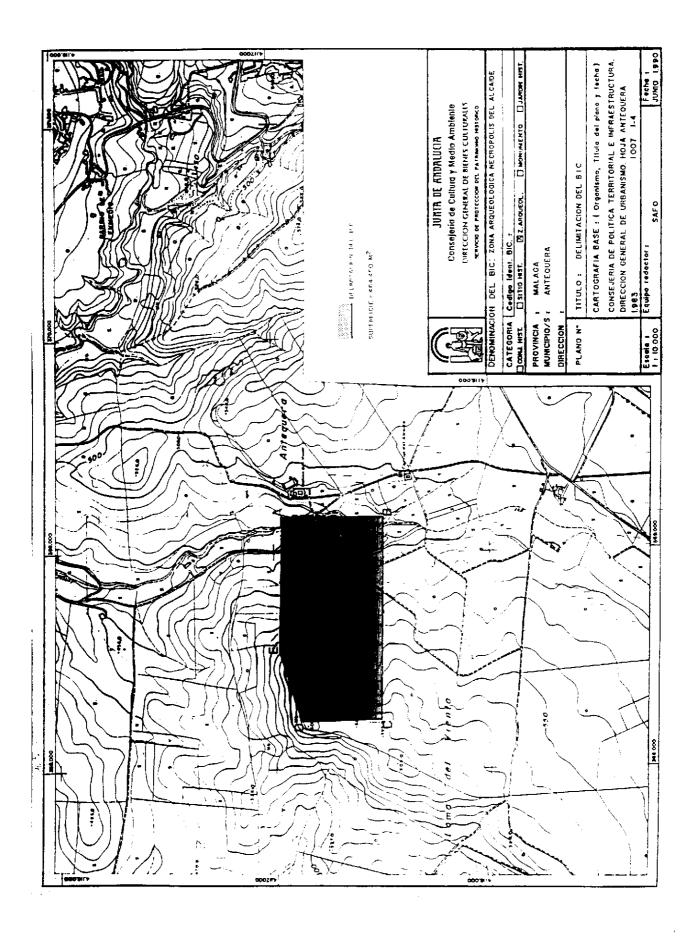
La zona arqueológica de Necrópolis de Alcaide se sitúa en la ladera oriental de la Loma del Viento dentro de los terrenos conocidos como Cortijo de Alcaide.

Se compone de 18 cuevas artificiales con corredor, excavadas en la roca. Los corredores son simples o compuestos por diversos tramos, que pueden estar al mismo nivel o a diferentes niveles separados por escalones. Las cámaras son de planta circular o ligeramente elíptica, con

cubierta abovedada, en las que se han documentado nichos y cámaras secundarias.

El ritual de enterramiento es la inhumación de carácter colectivo. Los ajuares localizados incluirían la necrópolis dentro de los límites cronológicos del Cobre Pleno y el Bronce Pleno.

En la ladera Sur se han localizado los restos de una cabaña de planta circular con suelo de adobe, que por los materiales hallados se dataría en la Edad del Cobre. Aunque los restos son escasos, demuestran la relación existente entre la necrópolis y este asentamiento.



2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 31 de mayo de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don José Juan Gaforio Martínez, Profesor Titular de Universidad.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 5 de julio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 29 de julio de 1995), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don José Juan Gaforio Martínez, con documento nacional de identidad número 26.191.828, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Microbiología» adscrita al departamento de Biología Experimental y Ciencias de la Salud, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 31 de mayo de 1996.- El Rector-Presidente de la Comisión Gestora, Luis Parras Guijosa.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 14 de mayo de 1996, del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los Concursos para la provisión de plazas vinculadas de Cuerpos Docentes Universitarios y Facultativos Especialistas de Area de Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con la Resolución de 18 de julio de 1995, conjunta de la Universidad de Sevilla y del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso para la provisión de plazas vinculadas de Cuerpos Docentes Universitarios y Facultativos Especialistas de Area de Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud.

El Rector de la Universidad de Sevilla y el Director General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, han dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas vinculadas de Cuerpos docentes universitarios y Facultativos Especialistas de Area de Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, que figuran como anexo a la presente Resolución.

Las citadas Comisiones, deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.º apartado 8.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, ante el Rector de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Sevilla, 14 de mayo de 1996.- El Director General de Gestión de Recursos, José de Haro Bailón. El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD (Plaza Vinculada Hospital Universitario "Virgen del Rocio") AREA DE CONOCIMIENTO: CIRUGIA - 1

Comisión Titular:

Presidente:

Vocales:

O. Jesús Loscertales Abril. Catedrático de Universidad

de la Universidad de Sevilla.

D. Carlos Pera Madrazo, Catedrático de Universidad de la

Universidad de Córdoba.

D. José Mª García Gil, Jefe de Servicio de Cirugía General del Hospital Universitario "San Cecilio": de

Granada.

D. Eugenio Arévalo Jimenez, Jefe de Servicio de Cirugia Digestiva del Hospital Universitario "Reina Sofia" de

Córdoba.

Vocal Secretario:

D. Mariano de las Mulas Béjar, Catedrático de Universi-

dad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Vocal Secretario:

D. Antonio Piñero Bustamante, Catedrático de Universidad

de la Universidad de Sevilla.

D. Agustín Fuente Perucho, Catedrático de Universidad de

la Universidad de Málaga.

D. Rafael Vara Thorbeck, Jefe de Departamento de Cirugia General del Hospital Universitario "San Cecilio" de

Granada.

D. Felipe Garrido García, Jefe de Servicio de Cirugía

del Hospital Universitario de Puerto Real.Cádiz. D. Carlos Vara Thorbeck, Catedrático de Universidad de

la Universidad de Málaga.

PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD (Plaza Vinculada Hospital Universitario "Virgen del Rocio")

AREA DE CONOCIMIENTO: PEDIATRÍA - 2

Presidente:	D. José Gonzélez Hachero, Catedrático de Universidad de la
rresidente:	Universidad de Sevilla.
	•
Vocales:	Dº Mº del Carmen Arrabal Terán, Profesora Titular de
	Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.
	D. Armando Romanos Lezcano, Jefe de Departamento de Fedia-
	tría del Hospital Universitario "Reina Sofía" de Córdoba.
	D. Rafael Gil Rivas, Jefe de Sección de Pediatría del
	Hospital Universitario "Reina Sofía" de Córdoba.
Vocal Secretario:	D. Federico Argüelles Martín, Profesor Titular de Universi-
	dad de la Universidad de Sevilla.
Comisión Suplente:	
Comisión Suplente: Presidente:	D. Manuel Casanova Bellido, Catedrático de Universidad de
	D. Manuel Casanova Bellido, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cédis.
	la Universidad de Cédiz.
Presidente:	la Universidad de Cédiz.
Presidente:	la Universidad de Cédis. D ^a Julia Colomer Revuelta, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valencia.
Presidente:	la Universidad de Cédis. D ^a Julia Colomer Revuelta, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valencia.
Presidente:	la Universidad de Cédiz. D* Julia Colomer Revuelta, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valencia. D. José Luis Lechuga Campoy, Jefe de Sección de Pediatría del Hospital Universitario "Puerta del Mar" de Cádiz.
Presidente:	la Universidad de Cédis. Dº Julia Colomer Revuelta, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valencia. D. José Luis Lechuga Campoy, Jefe de Sección de Pediatría
Presidente:	la Universidad de Cédis. D ⁸ Julia Colomer Revuelta, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valencia. D. José Luis Lechuga Campoy, Jefe de Sección de Pediatrís del Hospital Universitario "Puerta del Mar" de Cádiz. D. José Maldonado Lozano. Hospital Universitario "Ser

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 24 de mayo de 1996, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 11.10.95 (BOJA 18.11.95), que figuran como anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 24 de mayo de 1996.- El Rector, Manuel Sáenz Lorite.

```
Cuerpo el que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: EDUCACION FISICA I DEPORTIVA

Plata Número: 15

CONISION TITULAR

PRESIDENTE;

- LUIS PARLO RODRIGUEZ RODRIGUEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAO UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE HADRID

VOCAL:

- JULIO C. LEGIDO ARCE , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE HADRID

- ALBERTO HIDALOO DE CAVIEDES Y G. , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES

- HARIANO MARIN REDONDO . PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
```

, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAL

UNIVERSIDAD DE ZARAGOSA RETARIO: MIGUEL A. DELGADO NOGÚERA UNIVERSIDAD DE GRANADA COMISION SUPLENTE

V	
PRESIDENTE:	
- JAIME VILA CASTELLAR	, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA	
VOCAL: *	
- PEDRO JOSE ASIRON IRIBARREN	, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	
- HANUEL VITORIA ORTIZ	, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE EL PAIS VASCO	
- FRANCISCO GONZALEZ GUTIERREZ	, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	
SECRETARIO:	
- HARCOS GUTIERREZ DAVILA	, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA	

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: EDUCACION FISICA Y BEPORTIVA

Plaza Número: 16

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:	
- LUIS PABLO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	
VOCAL:	
- PEDRO JOSE ASIRON IRIBARREN	, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	
- MARIANO MARIN REDONDO	, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	
- MANUEL VITORIA ORTIZ	, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE EL PAIS VASCO	
SECRETARIO:	
- MIGUEL A. DELGADO MOGUERA	, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD OF CRANADA	

COMISION SUPLEME

PRESIDENTE: - JAIME VILA CASTELLAR UNIVERSIDAD DE GRANADA	, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
VOCAL:	
-	
- JULIO C. LEGIDO ARCE	, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	
- ALBERTO HIDALGO DE CAVIEDES I G.	, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE ALCALA DE MENARES	,
- FRANCISCO GONZALEZ GUTIERREZ	. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRIO	A twee poor illegial by cuttoffilly
SECRETARIO:	
- MARCOS GUTIERREZ DAVILA	, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA	

RESOLUCION de 29 de mayo de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los Concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de la Universidad de Sevilla del día 30 de octubre de 1995 (BOE de 24 de noviembre), por la que se convocan Concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos docentes de esta Universidad.

Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes de esta Univesidad, que figuran como anexo a la presente Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el art. 6.º apartado 8.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 octubre), ante el Rector de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION DE 30 DE OCTUBRE DE 1.995 (B.O.E. DE 24 DE MOVIEMBRE DE 1.995) CUERPO DE CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD AREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERIA DEL TERRENO-2

Comision Titular:

Presidente: D. José Luis de Justo Alpaños, Catedrático de

Universidad de la Universidad de Sevilla.

D. Antonio Gens Sole, Catedratico de Universidad de Vocales:

la Universidad Politécnica de Cataluña.

D. Miguel Arenillas Parra, Catedratico de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

D. Efuardo Alonso Pérez de Agreda, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cata-

luña.

Vocal Secretario: D. Cegar Sagaseta Millan. Catedratico de Universi-

dad de la Universidad de Cantabria.

Comisión Suplente:

Presidente: D. José A. Jiménez Salas, Catedrático de Universi-

dad de la Universidad Politécnica de Madrid. D. Jesus Carrera Ramirez, Catedrático de Universi-

dad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

D. José Manuel Sănchez Alciturri, Catedrătico de Universidad de la Universidad de Cantabria.

D. Emilio Custodio Gimena, Catedrătico de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal Secretario: D. Santiago Uriel Romero, Catedrático de Universi-

dad de la Universidad Politécnica de Madrid.

CUERPO DE CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD AREA DE CONOCINIENTO: QUIMICA ANALITICA- 3

Comisión Titular:

D. Alfonso Guiraum Pérez, Catedratico de Universi-

dad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Dª Maria Isabel Rico Selas, Catedratica de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

D. Venerando González Dīaz, Catedrático de Univer-

sidad de la Universidad de la Laguna. D. Francisco García Sanchez, Catedrático de Univer-

sidad de la Universidad de Malaga.

Vocal Secretario: D+ Gemma Rauret Dalmau, Catedrática de Universidad

de la Universidad de Barcelona.

Comisión Suplente:

Presidente D. Jose Luis Gomez Ariza, Catedratico de Universi-

dad de la Universidad de Huelva.

Vocales: Di Hortensia Iturriaca Martinez. Catedrática de

Universidad de la Universidad Autónoma de Bercelo-

Da Francisca Vicente Estevez. Catedrática de Universidad de la Universidad del Pala Vasco.

D. Manuel Roman Ceba. Catedrático de Universidad de

la Universidad de Granada.

Vocal Secretario: D. Benito Del Castillo García, Catedrático de

Universidad de la Universidad Complutense de Ma-

drid.

CURRPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD AREA DE CONOCINIENTO: ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD-4

Comisión Titular: Presidente:

Vocales:

D. Guillermo Juan Sierra Molina. Catedratico de Universidad de la Universidad de Sevilla.

D. Moises García García, Catedratico de Universidad

de la Universidad Autônome de Madrid.

Di Regolia Rusto Marroquin, Profesora Titular da Universidad de la Universidad de Valladolid.

D. Alejandro Balbas de la Corte, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Carlos III: de

Madrid.

Vocal Secretario:

D. Francisco Carrasco Fenech, Profesor Titular de

Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Refeel Ramos Cervero, Catedrático de Universidad

de la Universidad de Valladolid.

Yocales: D. Alberto Jose Biayna Mulet, Catedrático de Uni-

versidad de la Universidad de Barcelona

Da Ma Angeles Pons Cardell, Profesora Titular de

Universidad de la Universidad de Barcelona. D. José Mariano Moneya Abadia, Profesor Titular de

Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Vocal Secretario:

D. Rafael Donoso Anes, Profesor Titular de Univer-

sidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD AREA DE CONOCIMIENTO: ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD- 5

Comisión Títular;

Presidente: D. Guillermo Juan Sterra Molina, Catedrático

de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Carlos Garcia Gutierrez Fernandez, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense

de Madrid.

D. Jose Antonio Calvo Sanchez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad del Pais

Vasco.

D. Regino Banegas Ochovo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-

La Mancha.

Vocal Secretario: D. Francisco Carrasco Fenech, Profesor Titular

de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

D. Rafael Ramos Cervero, Catedrático de Universi-Presidente:

dad de la Universidad de Valladolid.

Vocalesz D* Maria Isabel Blanco Dopico, Catedrática

de Universidad de la Universidad de Santiago

de Compostela.

D. Antonio Porras Rodriguez, Profesor Titular

de Universidad de la Universidad Complutense

de Madrid.

D. Manuel Monjas Barroso, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de

Madrid.

Vocal Secretario: D. Rafael Donoso Anes, Profesor Titular de

Universidad de la Universidad de Sevilla.

CHERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD AREA DE CONOCIMIENTO: ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD- 6

Comisión Titular:

Vocales:

Presidente: D. Guillermo Juan Sierra Molina, Catadrático

de Universidad de la Universidad de Sevilla.

D. Vicente Garcia Martin, Catedrático de Universided de la Universidad de Málega.

D. David Camino Blasco, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Carlos III de

Madrid. Dª María José Baquero López, Profesora Titular

de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario:

D. Francisco Carrasco Fenech. Profesor Titular

de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Vocales:

Presidente:

D. Rafael Ramos Cervero. Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.

D. Felice Blacco Ibarra, Catedrático de Universi-

dad de la Universidad del País Vasco,

D. Antonio Prado Martin, Profesor Titular de Universidad de la Úniversidad Complutense

de Madrid. D. Juan Antonio Monterrey Mayoral, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de

Extremadura.

D. Rafael Donoso Anes, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD AREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO ADMINISTRATIVO - 7

Comisión Titular:

Vocal Secretario:

Presidents: Vocales:

D. Alfonso Pérez Moreno, Catedrático de Universidad de

la Universidad de Sevilla.

D. José Ignacio López González, Catedrático de Universi-

dad de la Universidad de Huelva.

D. Francisco Javier Fernández González, Profesor Titular

de Universidad de la Universidad de Oviedo.

D. Francisco Delgado Piqueras, Profesor Titular de

Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha Di Mi Concepción Barrero Rodriguez, Profesora Titular de

Vocal Secretario: Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión	Suplente:

Presidente: D. Pedro Escribano Collado, Catedrático de Universidad

de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Juan Miguel de la Cuétara Martinez. Catedrático de

Universidad de la Universidad de La Laguna D. Manuel Jesús Sarmiento Acosta, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran

D. Carles Pareja Lozano, Profesor Titular de Universidad

de la Universidad Pompeu Fabra.

Vocal Secretario: D. Luis Miguel Arroyo Llanez, Profesor Titular de Uni-

versidad de la Universidad de Cádia

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD AREA DE CONOCIMIENTO: "DERECHO MERCANTIL" - 8

Comisión Titular:

D. Manuel Olivencia Ruiz, Catedrático de Univer-Presidente:

sidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. José Cándido Paz-Ares Rodriguez, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma

de Madrid.

D. M. Christi Amesti Mendizabal, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complu-

tense de Madrid.

D. Pedro Manuel Yanes Yanes, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Vocal Secretario: D. Leopoldo J. Porfirio Carpio, Profesor Tituler

de Universidad de la Universidad de Savilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Guillermo J. Jimenez Sánchez, Catedrático

de Universidad de la Universidad de Sevilla.

D. Ramón Bernzhé García Luengo, Catedrático Voceles:

de Universidad de la Universidad de La Laguna. D. Angel Luis Monge Gil, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

D: M: Carmen Madrenas Boadas, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

D. Manuel Clavero Termero, Profesor Titular Vocal Secretario:

de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD AREA DE CONOCIMIENTO: "DERECHO PENAL" - 9

Comisión Titular:

Vocales:

Presidente: D. Francisco José Muñoz Conde, Catedrático

de Universidad de la Universidad de Sevilla.

D. Hernan Hormazabal Malaree, Catedrático de Universidad de la Universidad de Girona.

D. Miguel Angel Cobos Gómez de Linares, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complu-

tense de Madrid.

D. Fco. Antonio Cabello Mohedano, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de

Córdoba.

Vocal Secretario: D* M* Isabel Martinez González, Profesora

Titular de Universidad de la Universidad de

Sevilla.

Comisión Suplente:

Vocales:

D. Borja Mapelli Caffarena, Catedrático de Presidente: Universidad de la Universidad de Sevilla.

D. José Luis de la Cuesta Arzamendi, Catedrático

de Universidad de la Universidad del País

Vasco.

Dª Clotilde Romero Sirvent, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense

de Madrid. D. Francisco J. Nira Benavent, Profesor Titular

de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General)

P. Francisco Cándil Jimenez, Profesor Titular Vocal Secretario: de Universidad de la Universidad de Sevilla.

> CUERPO DE RPOFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD ARBA DE CONOCIMIENTO: "ANALISIS MATEMATIÇO" - 10

Comisión Titular:

Presidente:

D. Tomás Chacon Rebollo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Dª Margarita Estevez Toranzo, Catedrático

de Universidad de la Universidad de Vigo. D. José Cobon Bueno, Profesor Titular de Univer-

sidad de la Universidad de Extremadura.

Ds Ms del Carmen Calzada Canalejo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Cárdoba

Vocal Secretario:

D. José Domingo Martin Gómez, Profesor Titular

de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Sunlente:

Presidente: D. Enrique Fernández Cara, Catedrático

Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Carlos Benitez Rodriguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura,

Dª María Cristina Pérez García, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de

Cantabria.

D. José Manuel Mira Ros. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Murcia.

Vocal Secretario: D. Julio Couce Calvo. Profesor Titular de

Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD ÁREA DE CONOCIMIENTO: FILOSOFÍA DEL DERECHO MORAL Y POLÍTICA - 11

Comisión Titular:

Presidente; D. Antonio Enrique Pérez Luño, Catedrático

de Universidad de la Universidad de Sevilla.

D. Elfas Díaz Gercía. Catedrático de Universidad Vocales:

de la Universidad Autónoma de Madrid.

D* Margarita Mauri Alvarez, Profesore Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

D. Jorge Francisco Males Seña, Profesor Titular

de Universidad de la Universidad Pompeu Fabra.

D. Carlos Pérez Ruiz, Profesor Tituler de Univer-

sidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Vocal Secretario:

Presidente: D. Pablo Badillo O'Farrell, Catedrático de

Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Carlos de Villamor Maquieira, Catedrático

de Universidad de la Universidad de Extremadura. D* Ascensión Cambrón Infante, Profesora Titular

de Universidad de la Universidad de La Coruña. D. José Luis Barco Collazo, Profesor Titular

de Universidad de la Universidad de Málaga. Vocal Secretario: D. Joaquín Herrera Flores, Profesor Titular

de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD AREA DE CONOCIMIENTO: "LOGICA Y FILOSOFIA DE LA CIENCIA" - 12

Comi<u>sión Titular:</u>

Presidente: D. Pascual Martinez Freire, Catedrático de Universidad

de la Universidad de Málaga.

Vocales: D. José Manuel Mendez Rodriguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Di Purificación Mavarro Barcia, Profesora Titular

de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid. Da Ma Concepción Martinez Vidal, Profesora Titular

de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

D. Emilio Diaz Estevez, Catedrático de Universidad Vocal Secretario:

de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. José Fernández Prida, Catedrático de Universidad

de la Universidad Complutense de Madrid.

D. José Hierro Sánchez-Pescador, Catedrático de Vocales/ Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid,

> D. Carlos José Castrodeza Ruiz de la Cuesta, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

> D. Antonio Beltrán Mari, Profesor Titular de Universi-

dad de la Universidad de Barcelona.

D. Alfredo Burrieza Muñiz, Profesor Titular de Univer-Vocal Secretario:

sidad de la Universidad de Málaga.

CURRED OF PROFESSIORS TITULARES DE UNIVERSIDAD AREA DE CONOCTMIENTO: HISTORIA MODERNA- 13

D. León Carlos Alvarez y Santaló, Catedrático Presidente:

de Universidad de la Universidad de Sevilla.

D. Juan fuis Castellano Castellano, Catedrático Vocales: de Universidad de la Universidad de Granada.

DW. Rosa María González Martinez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de

Valladolid.

D. José Maria García Fuentes. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

D. Antonio Garcím-Baquero González, Catedrático Vocal Secretario:

de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente:

D. Ricardo García Carcel, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

D. Miguel Rodriguez Cancho, Catedrático de Vocales:

Universidad de la Universidad de Extremadura. D* Isabel María Testón Nuñez, Profesora Titular

de Universidad de la Universidad de Extremadura. D. Juan Antonio Sánchez Belén, Profesor Titular

de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

D. Antonio Mestre Sanchís, Catedrático de Vocal Secretario:

Universidad de la Universidad de Valencia.

CHERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD AREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION -14

Comisión Titular:

Presidente:

D. Antonio Martin Navarro, Catedrático de

Universidad de la Universidad de Sevilla.

D. Enrique Mirambell Arrizabalaga, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica

de Cataluña.

D. Juan Jaime Cano Hurtado, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica

de Valencia.

D. Jesús María Ayuso Muñoz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de gordoba.

Vocal Secretario: D. Tomás Lloret Gercía, Profesor Titular de

Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente:

D. Salvador Grau Pascual, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocales:

D. Rafael de Heredia Scasso, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

D. Jesús Oliver Pina. Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica

de Valencia.

D. Antonio Hospitaler Perez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica

de Valencia.

Vocal Secretario:

D. José Alfonso Asenjo Rodriguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD AREA DE CONOCIMIENTO: EXPRESTON GRAFICA EN LA INGENIERIA- 15

Comisión Titular:

Presidente:

D. Miguel Bermejo y Herrero, Catedrálico de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales;

D. Francisco Puerta Romero, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

D. José Amadeo Alonso Arroyo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

D. Isidro Zatarain de Dios, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid, Vocal Secretario:

D. Carlos E. Cobos Gutierrez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente:

D. Francisco Gimenez Yanguas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales /

D. Diego Moreno García, Catedrático de Universidad

de la Universidad de Córdoba.

D. José Manuel Martinez Simón, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica

de Madrid.

D. José María Gomis Martí, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica

de Valencia.

Vocal Secretario:

D. Jordi Mestres Sarda, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica

de Cataluña.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA AREA DE CONOCIMIENTO: - CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS- 16

Comisión Titular:

Presidente:

D. Jesús Barrios Sevilla, Catedrático de Univer-

sidad de la Universidad de Sevilla.

D. Jaime Espuga Bellafont, Catedrático de Vocales:

Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

D. Rafael Soler Verdu, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politéc-

nica de Valencia.

D. Emilio Sagreg Busquets, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad

D. Enrique Herrero Gil, Profesor Titular de Vocal Secretario:

Escuela Universitaria de la Universidad de

Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente:

D. Enrique Carvajal Salinas, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de

Sevilla. D. Roberto Vera Soriano, Catedrático de Escuela

Universitaria de la Universidad de Alicante. D. Joaquin Guarch Rey, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politéc-

nica de Cataluña,

D. José Fernandez Salas, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de la Coruña.

D. José Antonio Solís Burgos, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad

de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA AREA DE CONOCIMIENTO: EXPRESION GRAFICA ARQUITECTONICA- 17

nica de Madrid.

Comisión Titular:

Vocal Secretario:

Presidente:

D. Juan Manuel Raya Urbano, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla, D. Rafael Andres Ferrer Garces, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politéc-

D. Felipe Agustin Monzón Peñate, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universida de La

Laguna. D. Pablo Luis Mayor Lobo, Profesor Tituler de Escuela Universitaria de la Universidad Politéc-

Vocal Secretario:

D. Luis Blazquez Fernandez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevi-11a.

Comisión Suplente:

Presidente:

Vocales:

D. Pedro Rodriguez Gutierrez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevi-

Ha.

D. Marino Canosa Reboredo, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de

Cataluña,

D. Jesús del Cerro Urbaneja, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

D. Julio Ignacio Barrio Mora, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario:

D. Juan Jesús Gomez de Terreros Sánchez, Profesor Titular de Escuelo Universitaria de la Universi-

dad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITRIA AREA DE CONOCINIENTO: "FILOLOGIA INGLESA"- 18

Presidente:	D. Sebastian Cardenau Brito, Catedrătico de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.	Comisión Titular: Presidente:	D. Ramón Pérez Cano, Catedrático de Universidad
Vocales:	D. Miguel Castelo Montaro, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de la Coruña. Di Nº José Viqueira Niel, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia, (Estudi General) Dì Blanca Urmeneta Purroy, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Püblica de Navarra.	Vocales:	de la Universidad de Savilla. D. Juan Salvador Espinosa Calisni, Catedrătico de Escuela Unversitaria de la Universidad de Malaga. De Elena Bordiu Obanza, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutanse de Madrid, D. Antonio Barba CHacon, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cădiz.
Vocal Secretario:	D. Sebastian Barrueco García, Profesor Titulær de Escuela Universitaria de la Universidad Alcalá de Henares.	Vocal Secretario:	D. José López Sava, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cădiz.
Comision Suplemte:	·	Comision Suplente:	
Presidente:	D. Antonio Garnica Silva, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.	Presidente:	D. Santiago Durğn Garcia, Catedrătico de Universi- dad de la Universidad de Sevilla.
Vocalen:	D. José Siles Artes, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid. Dº María Teresa Marín Hita, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada. Dº Mº del Rosario Jiménez Hernández, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Folitécnica de Madrid.	Vocales:	D. Valentín del Villar Sordo, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Vallado- lid. D. Eduardo López Bran, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutence de Madrid. D. Luis Miguel Antón Aparicio, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de la Coruña.
Vocal Secretario:	De lina Sierra Ayala, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alcal à de Henares.	Vocal Secretario:	D. José Aurelia Palafox Rogdanovitch, Frofesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid,

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 4 de junio de 1996, de la Delegación de Gobernación de Córdoba, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de la parcela que se cita, propiedad del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.l; 47.3.k, 79, 80 y 81 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 76 y 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; artículos 7, 8, 109, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo a la Delegada de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes mediante pública subasta, cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación (artículo 3.º 9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de una parcela residencial núm. 120 del Plan Parcial núm. 2, sita en Avda. de la Paz, de propiedad del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), que linda al Frente-Norte con Avda. de la Paz de Palma del Río,

a la derecha Entrando-Oeste con la parcela núm. 118 del polígono, a la Izquierda-Este con parcela núm. 122 del polígono y al Fondo-Sur con parcela núm. 121 del polígono, y con una extensión superficial de 80,31 m².

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCHELA UNIVERSITARIA

AREA DE CONOCIMIENTO: MEDICINA- 19 y 20

2.º Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

3.° Ordenar su publicación en el BOJA.

Córdoba, 4 de junio de 1996.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

RESOLUCION de 5 de junio de 1996, de la Delegación de Gobernación de Cádiz, por la que se presta conformidad a la permuta de dos parcelas propiedad del Ayuntamiento de Rota (Cádiz), por otra propiedad de la empresa Minian, SL.

Por el Ayuntamiento de Rota se remite expediente de permuta de dos parcelas residenciales de propiedad municipal de 944,52 m² y 200 m², respectivamente, por otra propiedad de Minian, S.L., de 5.416 m² en el Pago de La Costa.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86 de 19 de febrero sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

En su virtud, he resuelto prestar conformidad a la permuta de dos parcelas residenciales de propiedad del Ayuntamiento de Rota, por otra de propiedad de Minian, S.L., a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno municipal de fecha 22 de febrero de 1996, siendo la descripción de los bienes a permutar la siguiente:

PROPIEDAD MUNICIPAL

A) Parcela de terreno, destinado a viario de nueva creación, con una extensión de 200 m², que linda: Norte, con la Avenida de la Diputación, en línea de 5,4 mts.; Sur, con finca de los hermanos Rodríguez Martín-Arroyo, en línea de 5,5 mts.; Este, con la parcela número tres, en línea de 40,60 mts.; Oeste, con las parcelas números 1 y 2, en una línea total de 39,20 mts.

B) Trozo de terreno situado en la villa de Rota, calificado como suelo residencial, con una extensión superficial de 944,52 m², que linda: Norte, con la Avenida de la Diputación; Sur, con el Pinar; Este, con las parcelas 1 y 2; Oeste, con finca de donde la misma se segrega que

queda de propiedad municipal.

Esta parcela fue segregada de la finca matriz de 1.906,52 m², la cual está destinada a suelo libre de uso público.

La valoración de ambas parcelas de uso residencial y con una edificabilidad de 1.602,33 m², asciende a la cantidad de 12.017.475 ptas.

El derecho de aprovechamiento urbanístico queda reservado al Ayuntamiento de Rota, siendo el coeficiente de aprovechamiento materializable de 0,715 m², renunciando por tanto Minian, S.L. al excedente sobre los 2.337,46 m² mediante anotación previa en el Registro de la Propiedad.

PROPIEDAD PARTICULAR

Parcela de terrenos de pinos, retamar y viña, sita en el Pago de La Costa de Poniente de este término, propiedad de la empresa Minian, S.L., con una extensión superficial de 5.416 m², cuyos linderos son: Norte, con finca de la que fue segregada; Sur, con el Pinar; Este, con finca de la Sra. Lily Yoa Chan; Oeste, con el Pinar.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1.388, Libro 526 de Rota, Folio 142, Finca 1.773,

nota al margen 1.ª

La valoración de la parcela es como sigue:

- Parcela $5.416 \text{ m}^2 \text{ x } 1.500 \text{ ptas./m}^2$: 8.124.000ptas.
- · Urbanización parcela de 962 m² de S.L.U.P.: 3.658.000 ptas.

Lo que hace un total de 11.782.000 ptas. En virtud de todo ello, he resuelto:

- 1.º Prestar conformidad a la permuta de dos parcelas propiedad del Ayuntamiento de Rota, por otra propiedad de la empresa Minian, S.L.
 - 2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.
- 3.° Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- 4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 5 de junio de 1996.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 29 de mayo de 1996, de la Secretaría General Técnica por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1298/1993, interpuesto por CAR, SL.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 7 de marzo de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1298/1993, promovido por C.A.R., S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimamos en parte el recurso contencioso administrativo interpuesto por la entidad mercantil C.A.R., S.L. contra las resoluciones que recoge el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia, las que mantenemos tan sólo en el particular relativo a la primera y a la última de las infracciones y sanciones que contiene, anulando, por contrarias al ordenamiento jurídico, la segunda y tercera de las que contienen, con lo que queda reducida, en total, la sanción a trescientas veinticinco mil pesetas (325.000). Sin costas.

Sevilla, 29 de mayo de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

> RESOLUCION de 3 de junio de 1996, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hace pública la concesión de una subvención al colectivo que se cita.

Mediante la Orden de 22 de enero de 1996 (BOJA núm. 23, de 17 de febrero de 1996) se efectuó la convocatoria de ayudas públicas en materia de asuntos sociales, relativas al ámbito competencial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales para el año 1996.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 21.5.° de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 (prorrogada conforme al Decreto 289/1995 de 12 de diciembre, sobre prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma Ándaluza para 1996), he resuelto hacer pública la concesión de la siguiente subvención, concedida al amparo de los artículos 5.2.° y 44 a) de la Orden antes aludida.

Núm. Expediente: 1996/092248.

Beneficiario: Colectivo de lesbianas y gays de Andalucía (CO.LE.GA.)

Importe: 3.000.000.

Programas subvencionados: Proyecto de sensibilización de la sociedad acerca del hecho homosexual.

Asesoría Psicológica y Jurídica. Desarrollo y Promoción Centros Asociativos.

Sevilla, 3 de junio de 1996.- El Director General, Juan Antonio Palacios Escobar.

RESOLUCION de 3 de junio de 1996, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, de aplicación en período de prórroga presupuestaria, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 5 de mayo de 1995 sobre desarrollo de las medidas de Promoción Cooperativa.

Programa: Subvención a la inversión.

Núm. Expediente: SC.009.AL/95. Beneficiario: ADRAMAR, S.C.A. Municipio y provincia: Adra (Almería). Subvención: 1.700.000 ptas.

Núm. Expediente: SC.006.HU/95. Beneficiario: NOVOGARDEN, S.C.A. Municipio y provincia: Ayamonte (Huelva). Subvención: 900.000 ptas.

Núm. Expediente: SC.011.HU/95.

Beneficiario: Villanueva de los Castillejos, S.C.A. de Consumo.

Municipio y provincia: Villanueva de los Castillejos (Huelva).

Subvención: 800.000 ptas.

Núm. Expediente: SC.040.SE/95.

Beneficiario: Carpintería Hermanos Porras, S.C.A. Municipio y provincia: La Rinconada (Sevilla).

Subvención: 3.000.000 ptas.

Núm. Expediente: SC.102.SE/95.

Beneficiário: Agencia de Comunicación Gráfica, S.C.A.

Municipio y provincia: Sevilla. Subvención: 6.500.000 ptas.

Sevilla, 3 de junio de 1996.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 8 de mayo de 1996, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, de aplicación en período de prórroga presupuestaria, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 5 de mayo de 1995 sobre desarrollo de las medidas de Promoción Cooperativa.

Programa: Subvención a la Inversión.

Nº Expediente: SC. 009, AL/95, Beneficiario: ADRAMAR, S.C.A.

Municipio y provincia: Adra (Almería). Subvención: 1.700.000 pts.

Nº Expediente: SC. 006. CA/95. Beneficiario: SUPERMARQUEZ, S.C.A. Municipio y provincia: Olvera (Cádiz). Subvención: 2.400.000 pts.

Nº Expediente: SC, 016, CA/95,

Beneficiario: TALLERES ISLA VERDE, S.A.L. Municipio y provincia: Algeciras (Cádiz).

Subvención: 5.000.000 pts.

Nº Expediente: SC. 026, CA/95.

Beneficiario: LOS MONTES DE SETENIL, S.C.A.

Municipio y provincia: Setenil (Cádiz).

Subvención: 3.000.000 pts.

№ Expediente: SC. 031. CA/95. Beneficiario: FERROLVERA, S.C.A. Municipio y provincia: Olvera (Cádiz).

Subvención: 1.500.000 pts.

Nº Expediente: SC. 045. CA/95. Beneficiario: OLVERA, C.A.T.V., S.C.A. Municipio y provincia: Olvera (Cádiz).

Subvención: 1.500.000 pts.

Nº Expediente: SC. 047, CA/95, Beneficiario: CULTISUR, S.C.A.

Municipio y provincia: San Fernando (Cádiz).

Subvención: 8.500.000 pts.

Nº Expediente: SC. 048, CA/95.

Beneficiario: NICO INTERNACIONAL, S.C.A. Municipio y provincia: Algeciras (Cádiz).

Subvención: 9.000.000 pts.

Nº Expediente: SC. 069. CA/95. Beneficiario: COLOBONA, S.C.A. Municipio y provincia: Trebujena (Cádiz).

Subvención: 900.000 pts.

Nº Expediente: SC. 070. CA/95.

Beneficiario: STA. MARIA MAGDALENA, S.C.A.. Municipio y provincia: Puerto Serrano (Cádiz).

Subvención: 400.000 pts.

Nº Expediente: SC. 001. CO/95.

Beneficiario: ENVASES VEGA DEL GUADALQUIVIR, S.C.A.

Municipio y provincia: Fuente Palmera (Córdoba).

Subvención: 2.700.000 pts.

Nº Expediente: SC. 013. CO/95. Beneficiario: TECHNUCOR, S.C.A. Municipio y provincia: Córdoba. Subvención: 2.500.000 pts.

Nº Expediente: SC. 016. CO/95. Beneficiario: FYD CINCO, S.C.A. Municipio y provincia: Córdoba. Subvención: 3.000.000 pts.

Nº Expediente: SC. 017, CO/95.

Beneficiario: CARROCERA SAN CARLOS, S.C.A.

Municipio y provincia: Córdoba. Subvención: 1.800.000 pts.

Nº Expediente: SC. 036. CO/95. Beneficiario: CONCARAL, S.A.L. Municipio y provincia: Cardeña (Córdoba).

Subvención: 695,000 pts.

Nº Expediente: SC. 037. CO/95.

Beneficiario: PULIDOS Y ARTIFICIALES GIL, S.C.A. Municipio y provincia: Hinojosa del Duque (Córdoba).

Subvención: 3.000,000 pts.

Nº Expediente: SC. 038, CO/95.

Beneficiario: CREACIONES MARILICE, S.C.A. Municipio y provincia: Fuente Palmera (Córdoba).

Subvención: 2.200.000 pts.

Nº Expediente: SC. 042, CO/95.

Beneficiario: SAN RAFAEL, S.C.A. DE DETALLISTAS DE

ALIMENTACION. Municipio y provincia: Córdoba. Subvención: 10.000.000 pts.

Nº Expediente: SC. 005. GR/96, Beneficiario: MUEBLES EBANO, S.C.A. Municipio y provincia: Huetor-Vega (Granada).

Subvención: 15.000.000 pts.

Nº Expediente: SC. 006. GR./95.

Beneficiario: CONSTRUCCIONES OREN, S.C.A. Municipio y provincia: Santa Cruz de Alhama (Granada).

Subvención: 1.475,000 pts.

Nº Expediente: SC. 009. GR/95.

Beneficiario: RODER ALPUJARRA, S.C.A. Municipio y provincia: Torvizcon (Granada).

Subvención: 10.000.000 pts.

Nº Expediente: SC. 010. GR/95. Beneficiario: TRAAS, S.C.A. Municipio y provincia: Granada. Subvención: 6.000.000 pts.

Nº Expediente: SC, 026, GR/95.

Beneficiario: EL VENTORRO TURISMO RURAL, S.C.A. Municipio y provincia: Alhama de Granada (Granada).

Subvención: 8.000.000 pts.

Nº Expediente: SC. 037, GR/95. Beneficiario: VIVEROS JERICO, S.C.A. Municipio y provincia: Purullena (Granada).

Subvención: 570.000 pts.

Nº Expediente; SC. 002. HU/95. Beneficiario: OVIPOR, S.C.A. Municipio y provincia: Huelva. Subvención: 2.500.000 pts.

Nº Expediente: SC, 009, HU/95,

Beneficiario: COBORJA, S.C.A. DE CONSUMO.

Municipio y provincia: Bonares (Huelva).

Subvención: 3.900.000 pts.

Nº Expediente: SC, 011, HU/95,

Beneficiario: VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS, S.C.A.

DE CONSUMO.

Municipio y provincia: Villanueva de los Castillejos (Huelva).

Subvención: 800,000 pts.

Nº Expediente: SC. 012. HU/95. Beneficiario: CRISTO OBRERO, S.C.A. Municipio y provincia: Almonte (Huelva)

Subvención: 3.500.000 pts.

Nº Expediente: SC, 016, HU/95. Beneficiario: PLUMAS BLANCAS, S.C.A. Municipio y provincia: Bonares (Huelva).

Subvención: 6.900.000 pts.

Nº Expediente: SC, 017, HU/95,

Beneficiario: CENTRO TURISTICO DE BUCEO, S.C.A.

Municipio y provincia: Cartaya (Huelva).

Subvención: 17.000.000 pts.

Nº Expediente: \$C. 022. HU/95.

Beneficiario: VIRGEN DE LA LUZ, S.C.A. DE CONSUMO.

Municipio y provincia: Lucena del Puerto (Huelva).

Subvención: 2,400,000 pts.

Nº Expediente: SC. 007, JA/96 Beneficiario: HOTEL BAILEN, S.A.L. Municipio y provincia: Bailén (Jaén) Subvención: 6.000.000 pts.

Nº Expediente: SC. 028. JA/95

Beneficiario: ARTESANOS LOS CASARES, S.C.A. Municipio y provincia: Hornos de Segura (Jaén).

Subvención: 7.000.000 pts.

Nº Expediente: SC. 039. JA/95. Beneficiario: SPORT-AUTO UBEDA, S.A.L. Municipio y provincia: Ubeda (Jaén).

Subvención: 5.000.000 pts.

Nº Expediente: SC. 004, MA/95.

Beneficiario: MADERERA LA CUEVEÑA, S.C.A. Municipio y provincia: Cuevas del Becerro (Málaga).

Subvención: 6.600.000 pts.

Nº Expediente: SC. 007. MA/95.

Beneficiario: DISTRIBUIDORA COMERCIAL DE ARTESANIA ANDALUZA, S.C.A.

Municipio y provincia: Antequera (Málaga).

Subvención: 1.000.000 pts.

Nº Expediente: SC. 018. MA/95. Beneficiario: COOPERAUTO, S.C.A. Municipio y provincia: Málaga. Subvención: 1.400.000 pts.

Nº Expediente: SC. 029. MA/95. Beneficiario: RINCOBUS, S.C.A.

Municipio y provincia: Rincón de la Victoria (Málaga).

Subvención: 2.000.000 pts.

Nº Expediente: SC. 039. MA/95. Beneficiario: FOTO VILLALBA, S.C.A.

Municipio y provincia: Alhaurín de la Torre (Málaga).

Subvención: 2.000.000 pts.

Nº Expediente: SC. 040. MA/95. Beneficiario: BELCUEVAS, S.C.A.

Municipio y provincia: Cuevas de San Marcos (Málaga).

Subvención: 2.000.000 pts.

Nº Expediente: SC. 042, MA/95.

Beneficiario: JOSE ZAMBRANA E HIJOS, S.C.A.

Municipio y provincia: Alameda (Málaga).

Subvención: 3.000.000 pts.

Nº Expediente: SC. 004. SE/95. Beneficiario: PRODIEL, S.A.L. Municipio y provincia: Sevilla. Subvención: 10.000.000 pts.

Nº Expediente: SC, 011, SE/95.

Beneficiario: COMERCIAL VIMAR, S.C.A.

Municipio y provincia: Sevilla, Subvención: 2.500,000 pts.

Nº Expediente: SC. 014, SE/96, Beneficiario: AZAFATAS Y SERVICIOS DOS, S.C.A. Município y provincia: Dos Hermanas (Sevilla). Subvención: 1.000.000 pts.

Nº Expediente: SC. 024, SE/95

Beneficiario: GOLOSINAS GAMALIEL, S.C.A.

Municipio y provincia: Sevilla. Subvención: 3.000.000 pts.

Nº Expediente: SC. 063. SE/95. Beneficiario: PROLICO, S.C.A. Municipio y provincia: Sevilla. Subvención: 90.000 pts.

Nº Expediente: SC. 067, SE/95.

Beneficiario: EL BARRANQUILLO, S.C.A.

Municipio y provincia: Cazalla de la Sierra (Sevilla).

Subvención: 10.600.000 pts.

N° Expediente: SC, 071, SE/95. Beneficiario: TITIRIMUNDI, S.C.A.

Municipio y provincia: Alcalá de Guadaira (Sevilla).

Subvención: 3.600.000 pts.

Nº Expediente: SC. 072. SE/95. Beneficiario: PRODICAD, S.C.A. Municipio y provincia: Sevilla. Subvención: 3.500.000 pts.

Nº Expediente: SC. 101, SE/95.

Beneficiario: TRABAJOS SIDERURGICOS, S.C.A. Municipio y provincia: Alcalá de Guadaira (Sevilla).

Subvención: 10.000.000 pts.

Nº Expediente: SC. 103. SE/95. Beneficiario: SALDAUTO, S.A.L. Municipio y provincia: Sevilla. Subvención: 21.000.000 pts.

Sevilla, 8 de mayo de 1996.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 4 de mayo de 1996, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se amplía el ámbito de la Agrupación de Defensa Sanitaria de Ganado Porcino denominada Turre-Vera, mediante la incorporación de ganaderos del municipio de Garrucha (Almería).

A solicitud de la Presidencia de la Agrupación de Defensa Sanitaria de ganado porcino denominada «Turre-Vera» para que le fuese concedida la ampliación mediante la incorporación de ganaderos pertenecientes al término municipal de Garrucha (Almería).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero (BOE núm. 95, de 20.4.79), Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 (BOE núm. 262, de 31.10.80) y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982 (BOE núm. 53, de 3.3.82), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994 de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder la incorporación de los ganaderos del municipio de Garrucha en el ámbito de la citada Agrupación de Defensa Sanitaria.

Notifíquese la presente resolución a los interesados y dése traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE, de acuerdo con lo que preceptúa el punto 3.2 del apartado A del Título I de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 4 de mayo de 1996.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 4 de mayo de 1996, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se amplía el ámbito de la Agrupación de Defensa Sanitaria de Ganado Porcino denominada Níjar, mediante la incorporación de ganaderos de los municipios de Alhama de Almería y Uleila del Campo (Almería).

A solicitud de la Presidencia de la Agrupación de Defensa Sanitaria de ganado porcino denominada «Níjar» para que le fuese concedida la ampliación mediante la incorporación de ganaderos pertenecientes a los términos municipales de Alhama de Almería y Uleila del Campo (Almería).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero (BOE núm. 95, de 20.4.79), Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 (BOE núm. 262, de 31.10.80) y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982 (BOE núm. 53, de 3.3.82), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994 de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder la incorporación de los ganaderos de los municipios de Alhama de Almería y Uleila del Campo en el ámbito de la citada Agrupación de Defensa Sanitaria.

Notifíquese la presente resolución a los interesados y dése traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE, de acuerdo con lo que preceptúa el punto 3.2 del apartado A del Título I de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 4 de mayo de 1996.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 21 de mayo de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica la concesión de una subvención específica, por razón del objeto, al Ayuntamiento de Cañada del Rosal (Sevilla), para la construcción de un Consultorio Local T-I.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la concesión de subvención que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

Resolución de 9 de mayo de 1996, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto, al Ayuntamiento de Cañada del Rosal (Sevilla), para la Construcción de un Consultorio Local T-I. El derecho a la protección de la salud reconocido en el art. 43 de la Constitución Española se efectiviza proporcionando a los ciudadanos los medios imprescindibles para que el referido derecho se realice. Medios que los poderes públicos están obligados a proporcionar.

La Ley 8/86, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud establece que este organismo es el responsable de la gestión y prestación sanitaria de los servicios

públicos que se le adscriben.

Por todo cuanto antecede, dada la necesidad de mejorar las prestaciones sanitarias a la población de Cañada del Rosal, cuyo dispositivo asistencial actual, encuadrado en el Distrito sanitario de Ecija, que cubre una población de 49.981 habitantes, y la zona básica de Salud de La Luisiana con 14.195 habitantes, en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas, y de acuerdo con lo establecido en el art. 21.3 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1994 (prorrogados en virtud del Decreto 289/1995 de 12 de diciembre), en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto, y en ejercicio de las facultades que me confiere el art. 11 de la Ley 5/83, de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por este Organismo Autónomo se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Autorizar la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Cañada del Rosal (Sevilla), para la Construcción de un Consultorio Local T-I, en dicha localidad, por un importe de dieciséis millones de pesetas (16.000.000 ptas.).

Será por cuenta del Ayuntamiento el resto de la inversión a realizar así como cualquier exceso que se produzca como consecuencia de modificaciones, liquidación u otras desviaciones sobre la cantidad citada, teniendo ésta por tanto, el carácter de máxima posible a subvencionar.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de la presente Resolución. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La Ejecución de las obras se hará según el Proyecto básico a redactar por la Sección de Infraestructura de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, que habrá de ser informado favorablemente por la Unidad de Supervisión de Proyectos del S.A.S., asumiendo el Ayuntamiento de Cañada del Rosal la Redacción del Proyecto de Ejecución y las Direcciones Técnicas Superior y Auxiliar de las Obras.

Cuarto: El Ayuntamiento deberá llevar a cabo la contratación de las obras a Empresas solventes y legalmente capacitadas de acuerdo con la legislación administrativa correspondiente, asumiendo la gestión y abono del contrato de Ejecución de Obras.

Será facultativo por parte del S.A.S. el designar a un representante del Organismo como miembro con voz y voto en la correspondiente Mesa de Contratación que se convoque para la selección del contratista. A tal efecto se comunicará la convocatoria de dicha Mesa al Servicio Andaluz de Salud por parte del Ayuntamiento con una antelación suficiente que permita el ejercicio de dicha prerrogativa.

Quinto: La Subvención se hará efectiva mediante un único pago parcial, correspondiente a la fase siguiente:

Dieciséis millones de pesetas (16.000.000 ptas.), a la recepción del Edificio terminado.

A efectos de disposición de Créditos, por parte del Servicio Andaluz de Salud, se establece una anualidad, por la que se reserva: Anualidad 1997: Dieciséis millones de pesetas (16.000.000 ptas.).

El Abono de la anterior Fase se efectuará previo el correspondiente informe favorable del Servicio de Proyectos y Obras del Servicio Andaluz de Salud, a la certificación de obra emitida por la Dirección facultativa, que incluirá un Certificado de terminación de Fase suscrito por la Dirección facultativa y refrendado por el Ayuntamiento. A tal efecto por parte del Servicio de Proyectos y Obras, se podrán efectuar las inspecciones y visitas de obra que consideren oportunas.

El importe de la subvención aportada por el Servicio Andaluz de Salud no podrá ser en ningún caso, tanto en el importe final como en las Fases establecidas, superior al coste efectivo de las obras a ejecutar por el Ayuntamiento.

Sexto: Previo al comienzo de las obras el Ayuntamiento presentará programa de Ejecución de las mismas acorde con las fases y Presupuesto establecidos para cada una de ellas.

Séptimo: Con la Recepción provisional del Edificio se aportarán los protocolos de todas las instalaciones, en los que se especifique el cumplimiento de la normativa vigente y la legalización de las mismas.

Octavo: Una vez recibidas las Obras por el Excmo. Ayuntamiento de Cañada del Rosal y previo informe favorable del Servicio de Proyectos y Obras del Servicio Andaluz de Salud, sobre el cumplimiento de las condiciones del presente convenio y de la idoneidad del edificio en función del Proyecto supervisado, el Ayuntamiento de Cañada del Rosal hará cesión de la titularidad del mismo al Servicio Andaluz de Salud.

Noveno: A partir de la cesión de la titularidad, corresponderá al Servicio Andaluz de Salud la dotación de los servicios necesarios para completar las instalaciones asistenciales y preventivas que permitan elevar el nivel de salud de la población y lo integrará en su red sanitaria encargándose de su gestión y administración. Asimismo correrá de su cuenta el mantenimiento del edificio y de sus instalaciones.

Décimo: En un lugar bien visible, y desde el comienzo de las obras, se colocará por parte del Excmo. Ayuntamiento un cartel, de acuerdo con las características de los carteles de obras del Servicio Andaluz de Salud, en el que se haga constar que las obras están financiadas por la Junta de Andalucía, Servicio Andaluz de Salud.

Undécimo: Ambas Administraciones adquieren el compromiso con carácter general de remover los obstáculos que dificulten el fiel cumplimiento de lo aquí pactado.

Duodécimo: A los efectos del art. 21.3 de la Ley 9/93 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1994, la presente Resolución se hará pública en el BOJA.

Sevilla, 21 de mayo de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 6 de mayo de 1996, por la que se convocan setecientas veinticinco Becas para la realización de Prácticas por alumnos universitarios en empresas de Andalucía.

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 3 y 3 de 3 de este mismo número

RESOLUCION de 9 de abril de 1996, de la Universidad de Granada, por la que se publica la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario de Administración.

Ver esta Disposición en fascículo 3 de 3 de este mismo número

RESOLUCION de 24 de mayo de 1996, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a: Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estas Becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando según la convocatoria específica, requiera una dedicación de 40 horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

Cuantía de las becas: La cuantía de las Becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 40.000 ptas. mensuales, para una dedicación de 15 horas semanales y 110.000 ptas. mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las Becas implicarán además un seguro de asistencia médica y de accidentes.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las Becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de las becas: La duración de las Becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener Becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será asimismo de cuatro años.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su curriculum-vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
 - Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales.
- Ilmo. Sr. Secretario General o Vicesecretario General.
 - 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales.

ADD: La Comisión Evaluadora de las becas con cargo a contratos estará constituida además por el Director de la ATI

Granada, 24 de mayo de 1996.- El Rector, Manuel Sáenz Lorite.

ANEXO I

1 Beca de investigación con cargo al Grupo de Investigación con referencia 3375 «Para el estudio de las enfermedades hepáticas y de transmisión sanguínea y para la prevención, atención y seguimiento de los niños de alto riesgo».

Învestigador Responsable: Javier Salmerón Escobar. Perfil de la beca.

- Seguimiento de pacientes y embarazadas infectados por el virus de la hepatitis C(VHC).
- Desarrollo y aplicación de técnicas de biología molecular al VHC.
 - Realización de Tesis Doctoral.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado/a en Ciencias Biológicas con posterioridad a 1990.

Condiciones de la beca.

Cantidad mensual a retribuir: 110.000 pesetas.

Horas semanales: 40 horas.

Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria).

Un año.

Criterios de valoración.

- Haber realizado 32 créditos correspondientes al programa de doctorado «Bioquímica y Biología Molecular» de la Universidad de Granada.
- Experiencia en trabajo con el VHC (técnicas de PCR, manipulación de muestras en laboratorio...).

Miembros de la Comisión.

- Sr. Dr. Javier Salmerón Escobar.
- Sra. Dra. Angela Ruiz Extremera.

ANEXO II

1 Beca de investigación con cargo al Proyecto de Investigación con referencia FISS96-1688 «Valoración de la mortalidad prevenible en hospitales de tercer nivel».

Investigador Responsable: Miguel García Martín.

Perfil de la beca.

- Colaborar en el desarrollo de la investigación en el Proyecto de Investigación.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado/a en Medicina y Cirugía (con fecha de finalización de estudios en junio de 1993 o posterior). Condiciones de la beca.

Cantidad mensual a retribuir: 125.000 pesetas.

Horas semanales: 40 horas.

Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria).

- 1 año (prorrogable).

Criterios de valoración.

- Expediente académico de pregrado.
- Adecuación del solicitante a la plaza mediante entrevista personal.
 - Otros criterios.

Miembros de la Comisión.

- Sr. D. Miguel García Martín.
- Sr. D. Ramón Gálvez Vargas.

ANEXO III

1 Beca de investigación con cargo al Proyecto de Investigación coordinado «Ifigenia» Ksyserror de la Comisión Europea.

Investigador Responsable: María Pinto Molina.

Perfil de la beca.

- Elaboración de una tipología ponderada de errores en registros catalográficos para su control de calidad. Requisitos de los candidatos.
 - Diplomado en Biblioteconomía y Documentación. Condiciones de la beca.

Cantidad mensual a retribuir: 40.000 pesetas.

Horas semanales: 15 horas.

Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria).

- Un año (prorrogable).

Criterios de valoración.

- Estudios de Postgrado específicos de Biblioteconomía y Documentación e investigación a través de Encuestas y Cuestionario.
 - Experiencia y suficiencia investigadora.
- Experiencia en diseño y valoración de cuestionario y encuestas.
- Experiencia en valoración de calidades de Bases de Datos.

Miembros de la Comisión.

- Sra. Dra. María Pinto Molina.
- Sra. Dra. Alicia Moreno (o persona en quien delegue).

RESOLUCION de 24 de mayo de 1996, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Contratos de Investigación con cargo a: Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estos Contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Cuantía de los contratos: La cuantía de los Contratos estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos. Los Contratos implicarán además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Efectos de los Contratos: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los contratados, los Contratos surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de los contratos: La duración de los Contratos dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de los Contratos será superior a tres años. Los contratados podrán obtener Contratos en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo acumulado que podrá disfrutar será asimismo de tres años.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando curriculum-vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
 - Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales.
- Ilmo. Sr. Secretario General o Vicesecretario General.
 - 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales.

ADD: La Comisión Evaluadora de los contratos con cargo a contratos de investigación estará constituida además por el Director de la ATI.

Granada, 24 de mayo de 1996.- El Rector, Manuel Sáenz Lorite.

ANEXO I

1 Contrato de investigación con cargo al Grupo de Investigación con referencia 1201 «Física teórica (partículas elementales)».

Investigador Responsable: Francisco del Aguila Giménez.

Perfil del contrato.

- Colaboración en el Proyecto de Investigación.

Requisitos de los candidatos.

- Doctor con experiencia en Físicas de Partículas.
- Estancia postdoctoral continuada en un centro extranjero de al menos 2 años.

Condiciones del contrato.

Cantidad mensual a retribuir: 200.000 pesetas (sin incluir cuota patronal).

Horas semanales: 40 horas.

Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria).

3 meses.

Criterios de valoración.

- Experiencia investigadora.
- Adecuación al Proyecto de Investigación.

Miembros de la Comisión.

- Sr. Dr. Francisco del Aguila Giménez.
- Sr. Dr. Fernando Cornet Sánchez del Aguila.

ANEXO II

1 Contrato de investigación con cargo al Grupo de Investigación con referencia 5169 «Derecho del Trabajo, Relaciones Laborales y Seguridad Social».

Investigador Responsable: José Vida Soria.

Perfil del contrato.

- Colaborar en el desarrollo de la investigación en el Grupo de Investigación.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciados.

Condiciones del contrato.

Cantidad mensual a retribuir: 75.800 pesetas.

Horas semanales: 20 horas.

Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria).

- Hasta la conclusión del servicio contratado (inventario y vaciado informático de la Biblioteca, cuyo término de finalización sería de cuatro meses desde la contratación).

Criterios de valoración.

- Con conocimiento en Biblioteconomía y Documentación.
- Con experiencia en Bibliotecas Universitarias (específicamente áreas jurídicas).
 - Licenciatura Universitaria.
 - Experiencia en Bibliotecas jurídicas universitarias.
 - Conocimientos demostrables en documentación.

Miembros de la Comisión.

- Sr. Dr. José Vida Soria.
- Sr. Dr. Francisco Javier Prados de Reyes.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 17 de mayo de 1996, por la que se convocan becas para el perfeccionamiento y ampliación de estudios relacionados con las artes escénicas, musicales y de la imagen para 1996.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su art. 13.26 atribuye la competencia exclusiva a nuestra Comunidad en la promoción y fomento de la cultura en todas sus manifestaciones.

A la Consejería de Cultura, a través de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, le corresponde el fomento y promoción del teatro, la música y la cinematografía. En desarrollo de las competencias atribuidas, la Consejería de Cultura viene convocando anualmente becas o ayudas para el perfeccionamiento o ampliación de estudios relacionados con las materias referidas.

La finalidad de la convocatoria es fomentar la especialización de los beneficiarios de la misma a través de su inclusión en proyectos de plan de especialización técnica en las materias objeto de la misma, o bien de alta cualificación profesional.

Dentro de estos fines el pasado año se dio un paso adelante en un doble sentido, de una parte introduciendo específicamente dentro de la convocatoria el flamenco, la danza y la fotografía, y de otra permitiendo que la convocatoria pudiera dar cabida a cualquier nuevo medio proporcionado por el avance de la tecnología. Como quiera que una vez evaluados los resultados, una vez introducidas las variables anteriores, éstas han sido satisfactorias, el presente año se da continuidad a las innovaciones introducidas.

En consecuencia y con arreglo a criterios de publicidad, libre concurrencia y objetividad, al amparo de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 (BOJA 141/93 de 31 de diciembre) con especial referencia a sus artículos 21 y 22, y del Decreto 289/95, de 12 de diciembre de prórroga de los presupuestos, a propuesta de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, vistos los preceptivos informes; de conformidad con la Ley 6/1983, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma y con la Ley 5/1983 de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y en uso de las facultades que me están conferidas.

DISPONGO

Primero. Convocatoria.

Se convocan ayudas para perfeccionamiento y ampliación de estudios relacionados con las materias escénicas, musicales y de la imagen.

La concesión de las ayudas se hará en régimen de concurrencia competitiva a tenor de los dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Segundo. Asignación presupuestaria.

La dotación global de las ayudas se imputará a la aplicación presupuestaria 01.19.00.01.00.48408.35B.1 del presente ejercicio económico.

Tercero. Delegación de competencias.

Se delegan en la Directora General de Fomento y Promoción Cultural las competencias de tramitación y resolución de la presente convocatoria, según lo dispuesto en la Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA 56/95 de 17 de abril).

Cuarto. Participantes.

Podrá optar a estas ayudas cualquier persona física que reúna los requisitos de la convocatoria.

No podrán concurrir a la presente convocatoria los beneficiarios de anteriores subvenciones con cargo a los créditos de la Consejería de Cultura, que no hayan justificado las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en las respectivas normas reguladores.

Quinto. Objeto.

Serán objeto de ayuda los proyectos de perfeccionamiento y/o ampliación de estudios relacionados con alguna de las siguientes materias: Teatro, danza, música, flamenco, fotografía, cine y vídeo, aisladamente o en concurrencia, en centros públicos o privados radicados en territorio nacional o en el extranjero.

La duración de los cursos será como mínimo de tres meses y como máximo de dos años.

Los cursos deberán comenzar dentro del año natural en el que se conceda la ayuda.

Sexto. Inscripción.

Las solicitudes, según modelo que figura en Anexo, se presentarán en la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, C/ Levíes, 17, 41004 Sevilla, en las Delegaciones Provinciales o por cualquiera de los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de RJAP y del PAC.

Junto a la instancia deberá presentarse la siguiente documentación:

- Memoria explicativa del proyecto, objetivos, razones de la elección, presupuesto detallado de los gastos que representa (matrícula, desplazamiento, alojamiento, manutención, etc.).
- Fotocopia del DNI del solicitante o cualquier otro documento oficial admitido por los Convenios Internacionales de los cuales España sea parte.
- Curriculum vitae relativo tanto a estudios y titulaciones como experiencia profesional e indicación de idiomas, en su caso, y nivel de conocimiento.
- Prueba acreditativa del contacto formal establecido con el centro o institución propuesto referido exactamente al programa de trabajo, con indicación de costes, calendario y todo tipo de condiciones.
- Declaración de otras ayudas solicitadas y/o concedidas por otras instituciones públicas o privadas para el mismo proyecto.

La Dirección General de Fomento y Promoción Cultural podrá requerir a los solicitantes para que proporcionen cualquier información complementaria que resulte necesaria en relación con los requisitos señalados.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 45 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Selección.

- 1. El estudio y selección de los proyectos será llevado a cabo por una Comisión integrada por los siguientes miembros:
- Presidente: La Directora General de Fomento y Promoción Cultural.
- Vocales: Dos representantes de los Consejos Asesores de las materias a que se refieren los proyectos.
- Secretario: La Jefa de Servicio de Coordinación de Programas.

La Comisión podrá estar asistida por expertos en las materias sobre las que verse la presente convocatoria, cuando así lo estimen oportuno los miembros de la misma. Asimismo podrá recabar de los solicitantes los datos que considere necesarios, a fin de mejorar la selección de los beneficiarios.

- 2. Para la valoración de las solicitudes serán tenidos en cuenta los siguientes aspectos:
- Interés que presenta para la Comisión el programa de trabajo presentado.
- Expediente académico y trayectoria profesional del solicitante.
- Adecuación entre curriculum y contenido del programa propuesto.
- Prestigio del centro o institución elegida por el solicitante.
- La dificultad del proyecto para acceder a otro tipo de ayudas con cargo a fondos públicos.
- El grado de compromiso y solvencia del proyecto respecto a su total cumplimiento en condiciones satisfactorias.
- 3. El fallo de la Comisión se realizará en el plazo máximo de cuarenta y cinco días naturales como máximo desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes
- 4. A los candidatos seleccionados, se les comunicará la decisión de la Comisión, debiendo enviar en el plazo de quince días naturales, desde dicha notificación, su aceptación expresa. En caso contrario, se considerará que renuncian a ser beneficiarios de las ayudas.

Octavo. Cuantía.

La cuantía de cada ayuda será estimada por la comisión en función de la duración y el coste de cada proyecto, si bien se establece una limitación máxima de 3.000.000 de pesetas.

No obstante, en ningún caso la cuantía podrá ser tal que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas públicas o privadas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Noveno. Resolución.

La resolución será dictada en el plazo máximo de tres meses contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, notificándose a los interesados con indicación de las cuantías concedidas.

Décimo. Pagos.

El pago de las ayudas se hará efectivo de una sola vez.

Decimoprimero. Obligaciones de los beneficiarios. Los beneficiarios de las ayudas se comprometen a cumplir el programa de trabajo en las condiciones y plazos previstos en la presente convocatoria y según lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 9/93 de 30 de diciembre, de presupuestos para la Comunidad Autónoma y demás normas concordantes.

Igualmente se comprometen a comunicar al órgano concedente la concesión, en cualquier momento, de otras ayudas públicas o privadas recibidas para la misma actividad.

La aceptación de la convocatoria implica la conformidad de los beneficiarios respecto a las actuaciones de comprobación y seguimiento que la Dirección General considere necesarias, así como a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, facilitando cuanta información sea requerida al efecto.

Decimosegundo. Justificación.

La justificación de las ayudas se hará en el momento fijado en cada caso, según el calendario propuesto, mediante la presentación, al menos, de los siguientes documentos:

- Memoria explicativa del desarrollo de la actividad

para la que se concedió la ayuda.

- Certificación del centro o institución que acredite la matriculación, asistencia y, en general, el aprovechamiento del alumno respecto al curso o programa de trabajo.
- Facturas y comprobantes de empleo de la subvención de acuerdo con el presupuesto previsto.

Decimotercero. Revisión y revocación.

Toda modificación o alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda deberá ser comunicada previamente al órgano concedente en el plazo máximo de tres meses desde la publicación de la Resolución de concesión de las ayudas, el cual decidirá sobre su autorización. En caso contrario podrá proceder a la revisión de la ayuda.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en la convocatoria podrá dar lugar a la revocación de la ayuda, en parte o en su totalidad y al reintegro de la ayuda, así como al abono de intereses de demora desde el momento del pago, según lo previsto en el art. 22 de la Ley 9/93 de 30 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma y demás normas concordantes.

Decimocuarto. Publicación.

La relación definitiva de los beneficiarios se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en los tablones de anuncios de la Consejería y sus Delegaciones Provinciales.

Sevilla, 17 de mayo de 1996

CARMEN CALVO POYATO Conseiera de Cultura

ANEXO

MODELO DE SOLICITUD

D/D.a				
DNI núm	NIF r	núm		
	núm.			
localidad		provinc	cia	
teléfono	entidad ba	ncaria		
localidad	agencia n	ιύm		
domicilio de l	a agencia			
núm. de la c/	c I/a			

EXPONE

Que según lo dispuesto en la Orden de.... de 1995 (BOJA núm. de de 1996), por la que se convocan becas para el perfeccionamiento y ampliación de estudios relacionados con las artes escénicas, musicales y de la imagen.

SOLICITA

Le sea concedida una ayuda de ptas. para la actividad para la cual acompaña los siguientes documentos originales o en fotocopias debidamente compulsadas:

- Memoria explicativa del proyecto, objetivos, razones de la elección, presupuesto detallado de los gastos que representa (matrícula, desplazamiento, alojamiento, manutención, etc.).

- Fotocopia del DNI del/de la solicitante o cualquier otro documento oficial admitido por los Convenios Internacionales de los cuales España sea parte.
- Curriculum vitae relativo tanto a estudios y titulaciones como a experiencia profesional e indicación de idiomas, en su caso, y a nivel de conocimiento.
- Prueba acreditativa del contacto formal establecido con el centro o institución propuesto referido exactamente al programa de trabajo, con indicación de costes, calendario y todo tipo de condiciones.
- Declaración de otras ayudas solicitadas y/o concedidas por otra instituciones públicas o privadas para el mismo proyecto.

En de de 1996 Firma del/de la solicitante.

Ilma. Sra. Directora General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura y de la Junta de Andalucía. Sevilla.

ORDEN de 17 de mayo de 1996, por la que se convocan ayudas a proyectos de investigación musical para 1996.

El Estatuto de Autonomía, en su art. 13, punto 26, atribuye a la Comunidad Autónoma competencias exclusivas en materia de Promoción y Fomento de la Cultura en todas sus manifestaciones y expresiones. Por Real Decreto 864/84 de 29 de febrero son asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía todas las funciones en materia de Fomento de la Música, promoción de la creatividad y difusión de la misma... Organización y Promoción de manifestaciones musicales de todo género, así como la conservación de la música tradicional.

Por Decreto 293/87 de 9 de diciembre se creó el Centro de Documentación Musical de Andalucía, como Servicio Administrativo sin personalidad jurídica, adscrito a la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, y de acuerdo con su artículo 3.5 son funciones del mismo, la realización de investigaciones en las materias que le son propias.

Para fomentar la labor en este campo la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, a través de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, y del Centro de Documentación Musical de Andalucía, convoca Ayudas a Proyectos de Investigación Musical para 1996.

Se desea potenciar en esta convocatoria las labores de catalogación de archivos musicales, vaciados documentales, inventario de los órganos andaluces, transcripción de partituras y trabajos de campo de antropología

En consecuencia y con arreglo a criterios de publicidad, libre concurrencia y objetividad, al amparo de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 (BOJA 141/93 de 31 de diciembre), con especial referencia a sus artículos 21 y 22, y del Decreto 289/95, de 12 de diciembre de prórroga de los presupuestos, a propuesta de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, vistos los preceptivos informes; de conformidad con la Ley 6/1983, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma y con la Ley 5/1983 de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y en uso de las facultades que me están conferidas.

DISPONGO

Primero. Convocatoria.

Se convocan Ayudas a Proyectos de Investigación Musical, correspondientes al año 1996.

Segundo. Asignación presupuestaria.

El importe de la totalidad de estas Ayudas a la Investigación Musical para 1996 será de 10.000.000 ptas. que se imputarán a la aplicación presupuestaria 01.19.00.01.00.48408.35 B.1, del presente ejercicio económico.

Tercero. Delegación de competencias.

Se delega en la Directora General de Fomento y Promoción Cultural las competencias de resolución de la presente convocatoria, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 14 de marzo de 1995, por la que se delegan competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa. La tramitación y gestión económica de las ayudas, quedan delegadas en el Centro de Documentación Musical de Andalucía.

Cuarto. Objeto.

De conformidad con las actuaciones en el Patrimonio Musical Andaluz, serán objeto de esta convocatoria las labores realizadas en los siguientes campos:

- 4.1. Labores de Catalogación de fondos musicales en Archivos Eclesiásticos, de Andalucía y otros Archivos Civiles de importantes fondos musicales.
- 4.2. Investigación y trabajos de vaciado de noticias y fondos relativos a la música y los músicos andaluces o a la actividad musical de nuestra Comunidad, en los Archivos Eclesiásticos de Andalucía y otros Archivos Civiles de importante documentación musical.
- 4.3. Transcripción de partituras musicales de importancia dentro del patrimonio musical andaluz.
- 4.4. Localización, inventario y catalogación de los órganos de Andalucía (por provincias).
- 4.5. Antropología musical: Trabajo de campo consistente en la recopilación, grabación y estudios de material sonoro o visual de la música y la danza andaluza, como del paisaje sonoro, ecología musical, etc. elaborando los índices de la documentación recogida, así como su localización en las cintas.

Quinto. Condiciones de los solicitantes.

Podrán optar a esta convocatoria cuantas personas lo deseen, sin distinción de nacionalidad, individualmente o en equipo, siempre que los proyectos que presenten no hayan sido premiados ni subvencionados con anterioridad y sean inéditos.

En el caso de presentarse en equipo, a los efectos de responsabilidad y entrega de los Premios se considerará al primer firmante como representante de los miembros del mismo.

No se podrán presentar a esta convocatoria aquellas personas que actualmente desarrollan el proceso de ejecución de algún proyecto premiado o subvencionado en convocatorias anteriores.

La concesión de las presentes ayudas se hará en régimen de concurrencia competitiva, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Sexto. Cuantía de las ayudas.

Los proyectos referentes a los apartados 4.1 y 4.2 de la presente convocatoria podrán ser subvencionados con una cuantía máxima de 1.000.000 ptas., los contemplados en el apartado 4.3 con una cuantía máxima de 1.200.000 ptas., los del apartado 4.4 con 1.500.000 ptas. y 900.000 ptas. para los del apartado 4.5.

Séptimo. Presentación de solicitudes.

7.1. Los solicitantes deberán presentar instancia según modelo Anexo I a la presente Orden, en el Centro de Documentación Musical de Andalucía, calle Carrera del Darro, núm. 29, 18010 Granada, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería, o mediante cualquiera de los cauces previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 7.2. El plazo de presentación de solicitudes será de cuarenta y cinco días naturales a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- 7.3. Junto a la instancia, deberá presentarse la siguiente documentación, bien en original, bien en fotocopia debidamente compulsada:
- a) Memoria explicativa, por quintuplicado ejemplar, del proyecto a desarrollar, con calendario y plazo de entrega de la totalidad del mismo, que incluya un presupuesto pormenorizado.

b) Historial por quintuplicado ejemplar, de los trabajos y actividades realizadas dentro del tema, efectuados por el solicitante u otros investigadores.

c) Fotocopia compulsada del DNI, o del pasaporte o cualquier otro documento oficial que acredite la identidad, y que sea válido según los Convenios Internacionales en vigor de los que España sea parte.

d) Autorización, en su caso, de los Archivos, Bibliotecas, Colecciones, Bancos de Datos, Instituciones, etc., en los que propone realizar su investigación, cuando dicho permiso sea necesario para acceder a los mismos.

- e) Declaración de otros premios y ayudas solicitadas con indicación de las percibidas en su caso, de esta u otra Administración, Entes públicos o privados nacionales o internacionales, y referidas tanto a años anteriores como al corriente, para la misma finalidad.
 - f) Curriculum vitae del solicitante.
- g) Declaración expresa responsable de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 21 de la Ley de Presupuestos de Andalucía para 1994, Ley 9/1993, de 30 de diciembre, prorrogada para el año 1996 por el Decreto 289/95, de 12 de diciembre, así como con la Orden de 30 de junio de 1988 (BOJA núm. 53, de 8 de julio), sobre justificación del cumplimiento de obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social de los beneficiarios de subvenciones concedidas por la Junta de Andalucía; sin perjuicio de su correspondiente acreditación previa al pago de las ayudas.

7.4. Todos los documentos a presentar por los solicitantes serán confeccionados en original y firmados.

- 7.5. La Dirección General de Fomento y Promoción Cultural podrá requerir a los solicitantes para que proporcionen cualquier información complementaria que resulte necesaria antes de conceder las ayudas.
- 7.6. Los solicitantes se comprometen a aceptar el contenido de esta convocatoria.

Octavo. Selección y concesión.

8.1. El estudio y selección de las solicitudes presentadas se llevará a cabo por una comisión compuesta por:

Presidente: El Director del Centro de Documentación Musical de Andalucía.

Vocales: Cuatro personas relacionadas con el mundo de la musicología, nombradas por la Directora General de Fomento y Promoción Cultural.

Secretario: El Gerente del Centro de Documentación Musical de Andalucía, con voz y sin voto.

8.2. Para la concesión de las ayudas y determinación de su cuantía se tendrán en cuenta los elementos que concurran en la documentación presentada, así como el interés de los mismos a juicio de la Comisión y siempre

dentro de las limitaciones establecidas en el apartado sexto de esta convocatoria, determinando la Comisión la cuantía exacta que se asignará a cada ayuda.

- 8.3. El fallo de la Comisión se realizará en el plazo máximo de cuarenta y cinco días naturales desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes, valorando el nivel científico de los trabajos, los méritos del solicitante, así como el interés del proyecto presentado. La Directora General de Fomento y Promoción Cultural dará su visto bueno al fallo de la Comisión.
- 8.4. A los candidatos seleccionados se les comunicará la decisión de la Comisión, debiendo enviar en el plazo de quince días naturales, desde dicha notificación, su aceptación en el caso de ser beneficiarios de las ayudas. En caso de no comunicar dicha aceptación, se considerará que renuncian a ser beneficiarios de las ayudas.
- 8.5. Junto a la aceptación, los candidatos seleccionados deberán aportar, asimismo, en el plazo de quince días, la acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- 8.6. La resolución de la Directora General de Fomento y Promoción Cultural se producirá en el plazo de cuarenta y cinco días, como máximo desde la fecha del fallo de la Comisión y se notificará a los interesados.

La resolución de la Directora General de Fomento y Promoción Cultural, pondrá fin a la vía administrativa.

- 8.7. El beneficiario deberá remitir en el plazo de diez días naturales desde la notificación de la concesión, autorización firmada para la posible edición total o parcial en exclusiva, en un plazo de 3 años, de los trabajos, en los que figurará la autoría del solicitante y su equipo, con expresa renuncia a cualquier tipo de indemnización o reclamación en los términos exigidos por el Real Decreto Legislativo de 1/96 de 12 de abril por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, según modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria.
- 8.8. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas ayudas podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, conforme a lo establecido en el artículo 21.9 de la vigente Ley 9/1993, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1994, prorrogada por el Decreto 289/95 de 12 de diciembre.
- 8.9. Las ayudas concedidas se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los tablones de anuncios de esta Consejería y de sus Delegaciones Provinciales.

Noveno. Pago de las ayudas.

El pago de las ayudas se realizará de una sola vez, tras la oportuna comprobación del cumplimiento de todos los requisitos que condicionan la existencia del derecho del beneficiario expresados en la presente convocatoria.

Décimo. Obligaciones de los beneficiarios.

- 10.1. Los beneficiarios de las ayudas quedarán obligados a cumplir todas las condiciones que resulten de los distintos apartados de la presente convocatoria, así como, en general, de todas las obligaciones establecidas en el artículo 21.7 de la vigente Ley 9/1993, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma.
- 10.2. Asimismo, deberán entregar la totalidad del trabajo, informatizado, así como de los materiales adjuntos al mismo, en el plazo previsto en la Memoria-Proyecto del solicitante, en el Centro de Documentación Musical de Andalucía. Asimismo, se entregarán tanto las grabaciones sonoras o visuales a dicho Centro para su consulta pública por los investigadores, como la indicación de dicho material

En caso de incumplimiento de estas bases, se exigirá la devolución de las ayudas, en parte o en su totalidad, así como de las cantidades correspondientes al interés de demora desde el momento del pago de las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37-42 del Decreto 149/88 de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía y el artículo 27 de la Ley 9/93 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma.

- 10.3. No podrán concurrir a la presente convocatoria los beneficiarios de anteriores subvenciones o ayudas con cargo a los créditos de la Consejería de Cultura, que no hayan justificado las mismas, de conformidad con lo establecido en las correspondientes normas reguladoras.
- 10.4. Transcurrido el plazo de tres años en que la Consejería de Cultura se reserva el derecho a editar los trabajos total o parcialmente, si lo estima oportuno, el autor podrá gestionar su publicación en la forma que considere conveniente, debiendo figurar en dicha edición Ayuda de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía a Proyectos de Investigación Musical 1996.
- 10.5. Los beneficiarios deberán desarrollar su investigación, con el asesoramiento del Centro de Documentación Musical de Andalucía, quien ejercerá la dirección en cuanto a formato unificado de las fichas, líneas documentales de especial interés, así como cuantas indicaciones permitan una mayor utilidad pública posterior de las mismas, y el deseable nivel de calidad.

Sevilla, 17 de mayo de 1996

CARMEN CALVO POYATO Consejera de Cultura

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

Don/doña:	nacido en	Provincia de	con
domicilio en	Teléfono	de años	de edad,
DNI núm	NIF núm	. o Documento	oficial de
Identificación	Banco o Cai	a Ahorros	Localidad
Provincio	a Domici	lio Agencia	núm.
C/C o Libreta Ah		J	

EXPONE

Que, en base a lo dispuesto en la Orden de de de 1996 (BOJA núm. de de 1996), por la que se convocan Ayudas a Proyectos de Investigación Musical.

SOLICITA

Le sea concedida la cantidad de ptas. por la labor de:

- 1.1. Catalogación de fondos musicales de Archivos.
- 1.2. Vaciado documental relativo a música de Archivos.
 - 1.3. Transcripción de partituras.
- 1.4. Localización, Inventario y Catalogación de órganos andaluces (por provincias).
- 1.5. Trabajos de campo de Antropología musical relacionados con Andalucía.

Objeto del trabajo:

Centro o institución donde se desarrollaría en su caso:

Duración aproximada de la investigación:

De acuerdo con los apartados que regulan la presente Convocatoria, se acompaña a esta instancia la siguiente documentación (señale toda la documentación que aporta. Los documentos a confeccionar por los solicitantes deben ser presentados en original y firmados):

- Memoria explicativa-proyecto de investigación.
- Calendario de trabajo y plazo de entrega.
- Presupuesto.
- Historial de los trabajos y materiales realizados den-
- Documentación acreditativa del permiso de investigación, si procede.
 - Declaración de otras ayudas.
 - Curriculum vitae.
 - Datos de identificación.
- Declaración expresa responsable de hallarse al corriente del cumplimiento de obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.

d dc dc 1//c		a	de		de	1996
--------------	--	---	----	--	----	------

Fdo.: El/La solicitante.

Ilma. Sra. Directora General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía. Sevilla.

ANEXO II

Don/doña DNI con domicilio en calle núm. C.P. Por la presente, el que suscribe, con carácter expreso:

AUTORIZA

A la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para que por parte de esta última puede procederse, en el plazo de tres años desde la presente fecha, y para un ámbito territorial mundial, a la edición, publicación, reproducción o comunicación del trabajo que el firmante se compromete a realizar bajo la denominación y en los términos y condiciones impuestas por la Orden de de 1996, por la que se convocan Ayudas a Proyectos de Investigación Musical (BOJA núm. de), para lo cual el que suscribe. CEDE a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, los correspondientes derechos.

El abajo firmante renuncia expresamente a cualquier tipo de derecho económico, reclamación, indemnización o compensación que pudiera corresponderle a ese respecto como autor de la obra en los términos previstos por el Real Decreto Legislativo 1/96, de 12 de abril de Propiedad Intelectual.

Ilma. Sra. Directora General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía. Sevilla.

> ORDEN de 17 de mayo de 1996, por la que se convocan ayudas a Proyectos de Investigación Audiovisual para 1996.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artícu-lo 13 punto 26, atribuye a la Comunidad Autónoma competencias exclusivas en materia de Promoción y Fomento de la Cultura en todas sus manifestaciones y expresiones.

Una vez hecho efectivo el traspaso de estas competencias por el Real Decreto 864/84 de 29 de febrero, se asignaron a la Consejería de Cultura según Decreto 180/84 de 19 de junio las funciones y servicios del Estado referentes al «fomento de toda clase de actividades que promuevan la cinematografía y la creatividad artística en este campo de la cultura».

Por Decreto 295/1987 de 9 de diciembre se creó la Filmoteca de Andalucía como Servicio Administrativo sin personalidad jurídica propia, bajo dependencia orgánica de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura, y de acuerdo con su artículo 3 son funciones de la misma la realización de investigaciones en las materias que le sean propias.

Para fomentar la labor en este campo, la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, a través de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural y de la Filmoteca de Andalucía, convoca Ayudas a Proyectos de

Investigación Audiovisual para 1996.

Se desea potenciar en esta convocatoria las labores de documentación y profundización en la historia y actualidad del cine en nuestra Comunidad Autónoma: Vaciados de publicaciones periódicas y/o especializadas en materias audiovisuales, inventario de aparatos cinematográficos en activo y/o desaparecidos, catalogación de fondos audiovisuales, elaboración de directorios y filmografías, así como la formación en tratamiento y conservación especializados en soportes cinematográficos.

En consecuencia, con arreglo a criterios de publicidad, libre concurrencia y objetividad, al amparo de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 (BOJA 141/93 de 31 de diciembre) con especial referencia a sus artículos 21 y 22, y del Decreto 289/95, de 12 de diciembre de prórroga de los presupuestos, a propuesta de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, vistos los perceptivos informes; de conformidad con el artículo 39, de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Comunidad Autónoma y con el artículo de la Ley 5/1983, de 19 de julio de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y en uso de las facultades que me están conferidas,

DISPONGO

Primero. Convocatoria.

Se convocan Ayudas a Proyectos de Investigación Audiovisual, correspondientes al año 1996.

Segundo. Asignación presupuestaria.

El importe de la totalidad de estas Ayudas será de cinco millones de pesetas (5.000.000 ptas.), que se imputarán a la aplicación presupuestaria 01.19.00.01.18.484.08.35B, del presente ejercicio económico.

Tercero. Delegación de competencias.

Se delega en la Directora General de Fomento y Promoción Cultural las competencias de resolución, asignadas en las presentes disposiciones, en virtud de la Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56 del 7 de abril), por la que se delegan competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa en diversas autoridades de la Consejería. La tramitación y gestión económica de las ayudas quedan delegadas en la Filmoteca de Andalucía.

Cuarto. Objeto.

De conformidad con las actuaciones sobre el patrimonio audiovisual andaluz, en concreto el cinematográfico, y para fomentar la investigación sobre éste, en especial durante los años 1995 y 1996 en los que se conmemora el centenario de la llegada del cinematógrafo a Andalucía, serán objeto de esta convocatoria los trabajos realizados en las siguientes áreas:

4.1. Vaciado exhaustivo de noticias sobre pre-cine (1871/1896) y cine (1896 en adelante) en publicaciones periódicas, especializadas, prensa local o nacional, en especial los referidos a algunas de las provincias andaluzas.

Se concretará el trabajo por algún aspecto delimitador: Período, publicación, ámbito territorial, archivo o hemeroteca.

- 4.2. Catalogación e inventario de fondos relacionados con el cine (serán de especial interés los que se concreten en los documentos en soporte cinematográfico) en archivos, bibliotecas, museos, etc., de carácter privado o público con sede en Andalucía.
- 4.3. Localización y catalogación de fondos en soporte cinematográfico en archivos especializados, relativos a la Comunidad Autónoma Andaluza, bien por la vinculación de sus autores o participantes (filmografías especializadas), bien por la localización de las imágenes (rodadas dentro del territorio andaluz), o por su temática.
- 4.4. Localización, inventario y catalogación de aparatos de pre-cine o cine.
- 4.5. Se atenderán períodos de formación en tratamiento de materiales cinematográficos en archivos especializados. Esta última modalidad necesitará de una consulta y asesoría previa por la Filmoteca de Andalucía.

Quinto. Condiciones de los solicitantes.

Podrán optar a esta convocatoria cuantos investigadores lo deseen, sin distinción de nacionalidad, individualmente o en equipo, siempre que los proyectos que presenten no hayan sido premiados ni subvencionados con anterioridad y sean inéditos.

En el caso de presentarse en equipo, a los efectos de responsabilidad y entrega de las ayudas se considerará al primer firmante, como representante de los miembros del mismo.

No se podrán presentar a esta convocatoria aquellas personas que actualmente desarrollan el proceso de ejecución de algún proyecto premiado o subvencionado en convocatorias anteriores.

La concesión de las presentes ayudas se hará en régimen de concurrencia competitiva, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Sexto. Cuantía de las ayudas.

Se establece una limitación máxima de 1.000.000 para los proyectos que no impliquen desplazamientos y de un 1.500.000 para los que estos desplazamientos sean necesarios.

Séptimo. Presentación de solicitudes.

- 7.1. Los solicitantes deberán presentar instancia, según modelo Anexo 1 a la presente Orden, dirigida a la Directora General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía en la Filmoteca de Andalucía, c/ Medina y Corella núm. 5 (Córdoba), en las Delegaciones Provinciales de la Consejería o mediante por cualquiera de los cauces previstos en el artículo 38 de la Ley 30/92 de 26/11 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 7.2. El plazo de presentación de solicitudes será de cuarenta y cinco días naturales a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- 7.3. Junto a la instancia deberá presentarse la siguiente documentación, bien en original, bien en fotocopia debidamente compulsada:
- a) Memoria/Proyecto de realización que deberá incluir al menos: Antecedentes, Objetivos, Metodología, Fases de Ejecución (con calendario y plazo de entrega) y un Presupuesto de gastos pormenorizado.
 - b) Curriculum vitae.
- c) Historial de los trabajos y actividades realizadas dentro del tema, efectuados por el solicitante y otros investigadores (caso de equipo).

- d) Fotocopia del D.N.I., pasaporte o cualquier otro documento oficial que acredite válidamente la identidad de los solicitantes.
- e) Autorización de los Archivos, Bibliotecas, Hemerotecas, Filmotecas, Colecciones, Bancos de Datos, Instituciones, etc., en los que propone realizar su investigación, cuando dicha autorización sea necesaria para acceder a los mismos.
- f) Declaración de otros premios y ayudas recibidas, de esta u otra Administración, Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y referidos tanto a años anteriores como al corriente para la misma finalidad.
- g) Declaración expresa responsable de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 21 de la Ley de Presupuestos de Andalucía para 1994, Ley 9/1993, de 30 de diciembre sobre justificación del cumplimiento de obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social de los beneficiarios de subvenciones concedidas por la Junta de Andalucía; sin perjuicio de su correspondiente acreditación previa al pago de las ayudas.
- 7.4. Todos los documentos confeccionados por los solicitantes se presentarán en original, fechados y firmados.
- 7.5. La Dirección General de Fomento y Promoción Cultural podrá requerir a los solicitantes para que proporcionen cualquier información aclaratoria que resulte necesaria antes de conceder las ayudas.
- 7.6. Los interesados, por el solo hecho de solicitar estas ayudas, se comprometen a aceptar el contenido de esta convocatoria.

Octavo. Selección y concesión.

8.1. El estudio y selección de las solicitudes presentadas lo llevará a cabo una Comisión compuesta por:

Presidenta: La Directora de la Filmoteca de Andalucía. Vocales:

- La Jefa del Departamento de Documentación de la Filmoteca de Andalucía.
- El Jefe del Departamento Técnico de la Filmoteca de Andalucía.
- Dos personas relacionadas con la investigación y el cine, nombradas por la Directora General de Fomento y Promoción Cultural.

Secretario: El Gerente de la Filmoteca de Andalucía, con voz pero sin voto.

- 8.2. Para la concesión de las ayudas y determinación de su cuantía se tendrán en cuenta los elementos que concurran en la documentación presentada así como el interés de los mismos, dentro de los límites establecidos en el punto sexto de esta convocatoria.
- 8.3. El fallo de la Comisión se realizará en el plazo máximo de cuarenta y cinco días naturales desde el último día de presentación de solicitudes. Se valorarán el interés y el nivel científico de los proyectos, así como los méritos alegados por los solicitantes.
- 8.4. Á los candidatos seleccionados, se les comunicará la decisión de la Comisión, debiendo enviar en el plazo de 15 días naturales, desde dicha notificación, su aceptación en el caso de ser beneficiarios de las ayudas. En caso de no comunicar dicha aceptación, se considerará que renuncian a ser beneficiarios de las ayudas.
- 8.5. Junto a la aceptación deberán aportar, asimismo, en el plazo de quince días, la acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social
- 8.6. La resolución motivada de la Directora General de Fomento y Promoción Cultural se producirá en el plazo de cuarenta y cinco días naturales, como máximo desde

la fecha del fallo de la Comisión y se notificará a los interesados.

La resolución de la Directora General de Fomento y Promoción Cultural pondrá fin a la vía administrativa.

- 8.7. El beneficiario deberá remitir en el plazo de diez días naturales desde la notificación de la concesión, autorización firmada para la posible edición total o parcial en exclusiva, en un plazo de tres años, de los trabajos en los que figurará la autoría del solicitante y su equipo, con expresa renuncia a cualquier tipo de indemnización o reclamación en los términos exigidos por el Real Decreto Legislativo 1/96 de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, según modelo que se adjunta como Anexo 2 a la presente convocatoria.
- 8.8. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas ayudas podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión conforme a lo establecido en el artículo 21.9 de la vigente Ley 9/1993, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1994, prorrogada por el Decreto 289/95 de 12 de diciembre.
- 8.9. Las ayudas concedidas se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los tablones de anuncios de esta Consejería y de sus Delegaciones Provinciales.

Noveno. Pago de las ayudas.

El pago de las ayudas se realizará de una sola vez, tras la oportuna comprobación del cumplimiento de todos los requisitos que condicionan la existencia del derecho del beneficiario expresados en la presente convocatoria.

Décimo. Obligaciones de los beneficiarios.

- 10.1. Los beneficiarios de las ayudas quedarán obligados a cumplir todas las condiciones que resulten de los distintos apartados de la presente convocatoria, así como, en general, de todas las obligaciones establecidas en el artículo 27.1 de la Ley 9/93 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma.
- 10.2. Asimismo deberán entregar la totalidad del trabajo, mecanografiado o informatizado (en este caso se acompañará además copia en formato disquette), así como los materiales adjuntos al mismo, en el plazo previsto en la Memoria-Proyecto del solicitante en la Filmoteca de Andalucía. Estos materiales serán de consulta pública en la Filmoteca de Andalucía.

En caso de incumplimiento de estas bases, se exigirá la devolución de la ayuda, en parte o en su totalidad, así como de las cantidades correspondientes al interés de demora desde el momento del pago de la misma.

- 10.3. No podrán concurrir a la presente convocatoria los beneficiarios de anteriores subvenciones o ayudas con cargo a los créditos de la Consejería de Cultura que no hayan justificado las mismas, de conformidad con lo establecido en las correspondientes normas reguladoras.
- 10.4. Transcurrido el plazo de tres años en que la Consejería de Cultura se reserva el derecho de editar los trabajos total o parcialmente, si lo estima oportuno, el autor podrá gestionar su publicación en la forma que considere conveniente, debiendo figurar en dicha edición lo siguiente: «Ayuda de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía a Proyectos de Investigación Audiovisual 1996».
- 10.5. Los beneficiarios deberán desarrollar su investigación con el asesoramiento de la Filmoteca de Andalucía, quién ejercerá la dirección en cuanto a formato unificado de las fichas, líneas documentales de especial interés, así como cuantas indicaciones permitan una mayor

utilidad pública posterior de las mismas, y el deseable nivel

Sevilla, 17 de mayo de 1996

CARMEN CALVO POYATO Consejera de Cultura

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

Don/Doña	nacido en
provincia de	con domicilio en Telé-
fono	de años de edad, DNI núm
NIF núm	o Documento Oficial de Identificación
	. Banco o Caja de Ahorros Loca-
	Provincia Domicilio Agencia
	núm. c/c o libreta de Ahorros

EXPONE

SOLICITA

Le sea concedida la cantidad de ptas. por la labor de:

- 1.1. Vaciado exhaustivo de noticias sobre pre-cine y cine.
- 1.2. Catalogación e inventario de fondos relacionados con el cine.
- 1.3. Localización y catalogación de fondos en soporte cinematográfico en archivos especializados.
- 1.4. Localización, inventario y catalogación de aparatos de pre-cine o cine.
- 1.5. Período de formación en tratamiento de materiales cinematográficos en archivos especializados.

Objeto del trabajo:

Centro o institución donde se desarrollaría en su caso:

Duración aproximada de la investigación:

De acuerdo con los apartados que regulan la presente convocatoria, se acompaña a esta instancia la siguiente documentación:

(Señale toda la documentación que aporta. Los documentos a confeccionar por los solicitantes deben ser presentados en original y firmados).

- Memoria explicativa proyecto de investigación.
- Calendario de trabajo y plazo de entrega.

Presupuesto.

- Historial de los trabajos y materiales realizados dentro del tema.
- Documentación acreditativo del permiso de investigación, si procede.
 - Declaración de otras ayudas.
 - Curriculum vitae.
 - Datos de identificación.
- Declaración expresa responsable de hallarse al corriente del cumplimiento de obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.

de	de 1996
----	---------

Fdo.: El/La Solicitante.

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE FOMENTO Y PRO-MOCION CULTURAL DE LA CONSEJERIA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA. SEVILLA

ANEXO II

Don/Doña	DI	۱۱	. con domicilio
en			

Por la presente, el que suscribe, con carácter expreso:

AUTORIZA

A la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para que por parte de esta última pueda procederse, en el plazo de tres años desde la presente fecha, y para un ámbito territorial mundial, a la edición, publicación, reproducción o comunicación del trabajo que el firmante se compromete a realizar bajo la denominación

y en los términos y condiciones impuestas por la Orden de de de 1996, por la que se convocan Ayudas a Proyectos de Investigación Audiovisual (BOJA núm. de), para lo cual el que suscribe CEDE a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, los correspondientes derechos.

.....

El abajo firmante renuncia expresamente a cualquier tipo de derecho económico, reclamación, indemnización o compensación que pudiera corresponderle a ese respecto como autor de la obra en los términos previstos por el Real Decreto Legislativo 1/96 de 12 de abril de Propiedad Intelectual.

En a de de 1996

Fdo.:

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE FOMENTO Y PRO-MOCION CULTURAL. CONSEJERIA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

> RESOLUCION de 8 de mayo de 1996, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la relación de entidades deportivas inscritas, cambios de denominación, modificación de estatutos, normativa electoral y bajas, efectuados en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía.

Por Decreto 13/85, de 22 de enero, se creó el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía dependiente de la Dirección General de Deportes, ampliándose posteriormente su ámbito a las Federaciones Andaluzas de Deportes, en virtud del Decreto 146/85, de 26 de junio, que reguló la constitución, estructuras y fines de las Federaciones Andaluzas de Deportes.

La Orden de 17 de enero de 1990 regula el funcionamiento del mencionado Registro y en su disposición final primera faculta al Ilmo. Sr. Director General de Deportes a dictar las Resoluciones que crea oportunas para el desarrollo y eficaz ejecución de la citada Orden.

Por todo ello, tengo a bien hacer pública la siguiente relación de entidades dadas de alta, cambios de denominación y bajas, así como la inscripción de Federaciones Deportivas efectuados en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía, como continuación de la publicación en el BOJA núm. 47, de 20.4.96.

```
Relación de entidades deportivas inscritas:
```

- 6988 A.D. ORNITOLOGIA ORIPPO DOS HERMANAS (Sevilla)
- 6989 CLUB CARTAYA CULTURISMO CARTAYA (Huelva)
- 6990 PINTINHO F.C. SEVILLA
- 6991 SDAD. DE CAZADORES DE EL BUITRON ALDEA EL BUITRON (Huelva)
- 6992 CLUB NATACION NUEVA CARTEYA NUEVA CARTEYA (Córdoba)
- 6993 CIRCULO DE AMIGOS DEL CABALLO DE CORTEGANA CORTEGANA (Huelva)
- 6994 AEROCLUB LEPE LEPE (Huelva)
- 6995 CLUB HOCKEY AYAMONTE AYAMONTE (Huelva)
- 6996 GRUPO DE ESPELEOLOGIA LINARES LINARES (Jaén)
- 6997 CLUB AERONAUTICO DE ANDALUCIA SEVILLA
- 6998 CLUB NATACION COSTA TROFICAL MOTRIL (Granada)
- 6999 A.D. DE IZBOR -IZBOR (Granada)
- 7000 CLUB DE TIRO DE DURCAL DURCAL (Granada)
- 7001 C.D. ISLA VOLEY SAN FERNANDO (Cádiz)
- 7002 CLUB DE MONTAÑA EL CIELO-EL CAOS EL MORCHE (Málaga) 7003 - A.D. SUNG LARA - LA LINEA DE LA CONGEPCION (Cádiz)
- 7004 CLUB BALONMANO TORRE DEL MAR TORRE DEL MAR (Málaga)
- 7005 C.D. LOS DESACUERDOS SEVILLA
- 7006 A.D. CERRO ARTIGUEZ F.S. ALCALA DE GUADAIRA (Sevilla)
- 7007 CLUB DE GOLF DINAMARCA-C.D. ELEMENTAL FUENGIROLA (Málaga)
- 7008 CLUB DE PESCA LOS ARCOS SEVILLA
- 7009 A.D. ESPAÑOLA-ANDALUZA DE ESQUI DE SIERRA NEVADA SIERRA NEVADA (Granada)
- 7010 CLUB DE MAR PUERTO BANUS ENTIDAD DEPORTIVA MARBELLA (Mélaga)
- 7011 C.D. GIBALBIN JEREZ DE LA FRONTERA (Cádiz)
- 7012 A.D. DE CAZA VIRGEN DE LA ANTIGUA NECHITE (Granada)
- 7013 A.D. FORMAT DE KARATE, FULL CONTACT Y GIMNASIA ALCALA DE GUADAIRA (Sevilla)
- 7014 CLUB BALONCESTO SAN JOSE SAN JOSE DE LA RONADA. (Sevilla)
- 7015 CLUB MAWASHI MOTRIL (Granada)
- 7016 JUVENTUD LOJA DE BALONCESTO LOJA (Granada)
- 7017 C.D. VELEZ DE BANAUDALLA VELEZ DE BENAUDALLA (Granada)
- 7018 CLUB ATLETISMO ALCAZABA GRANADA
- 7019 C.D. ALFAGUARA ALFACAR (Granada)
- 7020 A.D. DE AJEDREZ GRUPO DE EMPRESA TITANIO PALOS (Huelva) 7021 - A.D. EL CONTADERO - CORTIJOS NUEVOS (Jaén)
- 7022 PENA SILVESTRISTA JEREZANA JEREZ DE LA FRA. (Cádiz)
- 7023 GRUPO DE MONTAÑA ASUNCION CORDOBA
- 7024 A.D. AEROGLUB ALHAMBRA DURGAL (Granada)
- 7025 CLUB COLOMBOFILO COSTA DEL SOL NUEVA ANDALUCIA (MÉ1age) 7026 DEPORTIVO CAMPOFRIO FUTBOL CLUB CAMPOFRIO (Huelva)
- 7027 ASOC. PESCA DEPORTIVA DE MALAGA EL CARPIN MALAGA 7028 - CLUB BALONMANO HUELVA - HUELVA
- 7029 CLUB ATLETISMO LORA DEL RIO LORA DEL RIO (Sevilla)
- 7030 MARBELLA CLUB DE SURF MARBELLA (Málaga)
- 7031 CLUB CICLOTURISTA PEDALIER BEAS DE SEGURA (Jaén)
- 7032 A.D. BALOMPIE JAEN JAEN
- 7033 CLUB HALTEROFILIA CAMAS CAMAS (Sevilla)
- 7034 PEÑA ORNITO SILVESTRISTA LOS AMIGOS SANLUCAR DE BMDA. (Cádiz)
- 7035 SDAD. DE COLUMBICULTURA LOS DOLMENES ANTEQUERA (Málaga)
- 7036 CLUB DE GOLF BAHIA SAN MIGUEL DE ALMERIMAR ALMERIMAR (Almeria) 7037 - MOTOCLUB AGUILAS - AGUILAR DE LA FRONTERA (Córdoba)
- 7038 A.D. COMISION DE FUTBOL SALA DE CASTRO DEL RIO CASTRO DEL RIO
- (Córdoba)
- 7039 S.D. DE CAZA LA TRAILLA TORREQUEBRADILLA (Jaén)
- 7040 CLUB BALONCESTO PORTOCARRERO ALMERIA
- 7041 CLUB VOLEIBOL COSTA TROPICAL MOTRIL (Granada)
- 7042 PERA PETANCA LA ZUBIA ASOC. DE VECINOS LA ZUBIA (Granada)
- 7043 A.D. MULTIESQUI GRANADA
- 7044 CLUB CICLISTA ALFAGUARA ALFACAR (Granada)
- 7045 A.D. ESCUDERIA UBRIQUE UBRIQUE (Cádiz)
- 7046 PEÑA ORNITO SILVESTRISTA AMIGOS DEL JILGUERO JEREZ DE LA FRA. (Cádiz)
- 7047 CLUB CICLISTA LA VOLUNTAD EL TORNO (Cádiz)
- 7048 CLUB CICLISTA CICLOS BIC MALAGA
- 7049 CLUB BIGPOWER CORDOBA
- 7050 ASOC. DE COLUMBICULTURA DE MONTELLANO MONTELLANO (Sevilla)
- 7051 CLUB MOUNTAIN BIKE EL CONJURO ARCHIDONA (Málaga)
- 7052 C.D. RIKIKAN SEVILLA
- 7053 C.D. ARAHAN ORGIVA (Granada)
- 7054 C.D. KAISO ALMERIA
- 7055 C.D. BUDOZEN TORRE DEL MAR (Málaga) 7056 - C.D. CHIKUNG - GRANADA
- 7057 CLUB DE PESCA GUADALQUIVIR DE ALMODOVAR DEL RIO ALMODOVAR DEL RIO (Córdoba)
- 7058 A.D. NATACION LOS DELFINES LORA DEL RIO (Sevilla)
- 7059 C.D. SEVILLA SEVILLA
- 7060 GRUPO DE PESCA DEPORTIVO LA DORADA DE LEPE LEPE (Huelva)
- 7061 ROLLER CLUB LINARES LINARES (Jaén)
- 7062 A.D. NUEVO ARTE UBEDA (Jaén)
- 7063 PORCUNA CLUB DE BALONCESTO PORCUNA (Jaén)
- 7064 GRUPO DE PESCA PEÑA BALOMPEDICA ALMERIA ALMERIA
- 7065 PENA CICLISTA ESCAMEZ ROQUETAS DE MAR (Almería) 7066 - MOTOCLUB MOTO VERDE CONIL - CONIL (Cédiz)
- 7067 A.D. SEMPAI CONIL (Cádiz)
- 7068 CLUB DE PESCA CHAPLIN UBRIQUE (Cádiz)

```
7069 - A.D. VISIEDO - HUERCAL DE ALMERIA (Almería)
                                                                               7125 - A.D. CERRO LAS GOLONDRINAS - JAYENA (Granada)
7070 - CLUB ESGRIMA ANTEQUERA - ANTEQUERA (Málaga)
                                                                               7126 - PEÑA CICLOTURISTA DE ALHENDIN - ALHENDIN (Granada)
7071 - A.D. OTREPU - PUERTO REAL (Cádiz)
                                                                               7127 - CLUB DE TENIS LOS GLIVOS - BARZA (Jada)
7072 - C.D. REENCUENTROS MIRAMAR - TORREMOLINOS (Málaga)
                                                                               7126 - C.D. LA PETANCA DE JAEN - JAEN
7073 - CLUB DE PESCA FIDIANA - CORDOBA
                                                                                7129 - GRUPO DE ESPELEOLOGIA LEMUS - VALDEPERAS (Jaén)
7074 - CLUB AMIGOS SAN HUBERTO DE JAEN - JAEN
                                                                               7130 - CLUB COBRA 4x4 - ALGECIRAS (Cádiz)
7075 - C.D. DE TAEKWONDO PAKO,S - DOS HERMANAS (Sevilla)
                                                                               7131 - ESPARTINAS C.F. - ESPARTINAS (Sevilla)
7076 - ASOC. HISPALENSE AMIGOS DE FUTBOL - SEVILLA
7077 - A.D. FRAY LUIS DE GRANADA - GRANADA
7078 - VELO CLUB LA ZUBIA - LA ZUBIA (Granada)
                                                                               Cambios de denominación entidades deportivas:
7079 - CLUB DE ATLETISMO JAYENA - JAYENA (Granada)
7080 - CLUB DE TENIS LAS CABEZAS - LAS CABEZAS DE SAN JUAN (Sevilla)
                                                                                - GRUPO ESPELEOLOGICO RONDERO, de la localidad de Ronda (Málaga), pasa
7081 - A.D. DE CAZA SUERTE ALTA - CORDOBA
                                                                               a denominarse ESPELEO CLUB ALGECIRAS.
7082 - A.D. JUBRIQUE - JUBRIQUE (Málaga)
7083 - GOLF INTERNACIONAL NERJA SOCIETY - NERJA (Málaga)
                                                                                - SDAD. DE CAZADORES SERRABRIA, de la localidad de Guadalcanal
7084 - CLUB DE AJEDREZ RUY LOPEZ DE BAENA - BAENA (Córdoba)
                                                                               (Sevilla), pasa a denominarse SDAD. DE CAZADORES SIERRABRIA.
7085 - GRUPO CICLOTURISTA PULEVA - ARMILLA (Granada)
                                                                                - AGRUPACION DEPORTIVA TORRE DEL AGUILA, de la localidad de Utrera
7086 - CLUB CICLISTA LOS CASTILLO - CAMBIL (Jaén)
7087 - CLUB DE ATLETISMO TUSSAM - SEVILLA
                                                                               (Sevilla), pasa a denominarse CLUB DE PESCA TORRE DEL AGUILA.
7088 - A.D. CICLOS GAONA - MALAGA
                                                                               - CLUB CICLISTA MACHACO, de la localidad de Barbate (Cádiz), pasa a
7089 - CLUB POLIDEPORTIVO DE PRACTICANTES DE MULTIPLES JUEGOS Y
                                                                               denominarse CLUB CICLISTA BARBATE.
      DEPORTES DE BAEZA - BAEZA (Jaén)
7890 - CLUB PETANCA EL CORONIL - EL CORONIL (Sevilla)
7091 - ASOC. CLUB DEL CABALLO DE MAZAGON - MOGUER (Huelva)
                                                                               Normativa Electoral como anexo a los estatutos:
7092 - A.D. CAMPO DE TIRO CAMPANARIO - VALVERDE DEL CAMINO (Huelva)
7093 - MOTOCLUB VIVA JIGO - LANJARON (Granada)
                                                                                - SDAD. CAZADORES SIERRA ALBARRANA, de la localidad de Argallón (CO).
7094 - CLUB DE SUBMARINISMO ATLANTES - HUELVA
7095 - PERA MOTO DEPORTIVA LOS CARBONILLAS - CUEVAS DE ALMANZORA (AL)
                                                                               - C.D. AMATE, de la localidad de Almeria.
7096 - ASOC. DE CAZADORES HIJOS DE PEÑARRUBIA - MALAGA
7097 - S.D. CAZADORES DE CIJUELA - CLIUELA (Granada)
1098 - PEÑA CICLOTURISTA HUELMA 96 - HUELMA (Jaén)
                                                                               Bajas de Asociaciones Deportivas:
7099 - CLUB DE MONTAÑA MULHACEN - GRANADA
7100 - A.D. DE TIRO CON ARCO DE MAIRENA DEL ALJARAFE - MAIRENA DEL
                                                                               - CLUB DE TIRO AL PLATO LA RIBERA, de la localidad de Moguer (Huelva).
       ALJARAFE (Sevilla)
7101 - PENA PAJARISTA PELIGROS - PELIGROS (Granada)
7102 - A.D. KARTING CLUB SEVILLA - ALCALA DE GUADAIRA (Sevilla)
                                                                               Modificación de estatutos de entidades deportivas.
7103 - CLUB DE FISICOCULTIRISMO MANUEL RIZO - ROTA (Cádiz)
7104 - G.D. DE PESCA LAGO LARGO - PUERTO REAL (Cádiz)
                                                                                - CLUB MARITIMO Y TENIS PUNTA UMBRIA, de la localidad de Ronda
7105 - C.D. EL PESCADOR - ALGECIRAS (Cádiz)
                                                                                (Malaga)
7106 - C.D. SAN BERNARDO - ESTACION DE SAN ROQUE (Cádiz)
7107 - CLUB SANTA FE FUTBOL SALA - SANTA FE (Granada)
                                                                               - SDAD. DE CAZA SEÑOR DE LA SALUD, de la localidad de Villagordo
7108 - CLUB GICLISTA CICLOTECNO - MALAGA
                                                                               (Jaén).
7109 - A.D. GARUT - MALAGA
7110 - CLUB TRIALSIN FIASCO GRANADA - MARACENA (Granada)
                                                                                - S.D. DE CAZA Y PESCA JEREZ, de la localidad de Jerez de la Fra-
7111 - RECREATIVO BELMEZANO, C.F. - BELMEZ (Córdoba)
                                                                               (Cádiz).
7112 - A.D. VILLARICOS - VILLARICOS (Almería)
7113 - CLUB DE PETANCA NUEVA CARTEYA - NUEVA CARTEYA (Córdoba)
                                                                                - SDAD. DE CAZADORES SERRABRIA, de la localidad de Guadalcanal
7114 - CLUB DE ATLETISMO CARLOTERO - LA CARLOTA (Córdoba)
                                                                               |Sevilla).
7115 - C.D. EL ALAMILLO - SEVILLA
7116 - ASOC. PARA LA ADAPTACION DEPORTIVA DE PERSONAS CON NECESIDADES
                                                                                - CLUB MARITIMO ALCAZABA BEACH, de la localidad de Estepona (Málaga).
       EDUCATIVAS ESPECIALES - SEVILLA
7117 - CLUB JUNTA DE MONTEROS ANDALUCES S.D. - COIN (Málaga)
                                                                                - C.D. ACUARIO, de la localidad de Granada.
7118 - C.D. DE GIMNASIA ZEUS DE JAEN - JAEN
7119 - SDAD. DE CAZA DEHESA DE QUESADA - QUESADA (Jaén)
                                                                                - C.D. AMATE, de la localidad de Almería.
7120 - CLUB DE PESCA BAJO DE LINEA - SEVILLA
7121 - CLUB CICLISTA CICLOBIKE HELIOMAR - MALAGA
                                                                               - FEDERACION ANDALUZA DE GIMNASIA (nº de inscripción 99.014).
7122 - GLUB CICLISTA BIGIMECANO - MALAGA
7123 - PEÑA PAJARISTA VIÑCEN DE LA CABEZA DE CHURRIANA DE LA VEGA
                                                                                    Sevilla, 8 de mayo de 1996.- El Director General,
       CHURRIANA DE LA VEGA (Granada)
7124 - A.D. SEMPAI KARATE - MOTRIL (Granada)
                                                                               Jesús García Fernández.
```

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por: Asociación Agraria-Jóvenes Agricultores de Sevilla (Asaja-Sevilla), representado por el Procurador don Manuel Luque Carmona.

Contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Agricultura y Pesca.

Sobre Orden de 19 de febrero de 1996 (BOJA número 26 de 24 de febrero de 1996) que modifica la resolución de 15 de diciembre de 1995.

Recurso número 1.475 de 1996. Sección Primera. Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y seis.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 13 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2230/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL INFANTA ELENA DE HUELVA

Datos del expediente: C.P. 25-E/96. Suministro de lencería hospitalaria para el Hospital Infanta Elena de Huelva.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de once millones cuatrocientas cincuenta mil seiscientas veinticinco pesetas (11.450.625 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Unidad de Aprovisionamiento del Hospital Infanta Elena de Huelva, sito en Crta. Sevilla-Huelva, s/n, 21080, Huelva.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Hospital, en el plazo de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 13 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de ese expediente. La acreditación de la solvencia económica y financiera se acreditará mediante los siguientes medios:

- a) Informe de Instituciones Financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un Seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- b) Declaración relativa a la cifra de negocio global de los suministros realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

La acreditación de la solvencia técnica se realizará por los siguientes:

- a) Una relación de los principales suministros realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos de los mismos.
- b) Muestras y descripciones de los productos a suministrar.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital Infanta Elena, a las 13 horas del primer martes siguiente al décimo día natural contados desde la fecha límite de presentación de ofertas.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 13 de junio de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 13 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2231/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL GENERAL BASICO PRINCESA DE ESPAÑA DE JAEN

Datos del expediente: C.P. 13/HPE/96. Concurso abierto para la contratación del suministro de reactivos para pruebas de bioquímica, proteínas y pruebas reumáticas, pudiendo ser ofertado por lotes (2) o por unidades independientes en los términos que se detallan en la documentación del concurso, con destino al Almacén General del Hospital General Básico Princesa de España.

Tipo máximo de licitación: Veintiún millones trescientas cuarenta y ocho mil quinientas treinta y cuatro pesetas (21.348.534 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en la Unidad de Suministro del Hospital, Ctra. de Bailén-Motril s/n, 29009 Jaén (tfno.: 953/222650, fax: 953/222678).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las solicitudes se presentarán en el Registro General de las citadas dependencias y antes de las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación a que se refieren los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital, a las 10,30 horas del décimo día natural, a la finalización del plazo de presentación de proposiciones; si éste fuese sábado o festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 13 de junio de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo. RESOLUCION de 13 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2232/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL GENERAL BASICO PRINCESA DE ESPAÑA DE JAEN

Datos del expediente: C.P. 17/HPE/96 Concurso abierto para la contratación del suministro de oxígeno medicinal para tanque con destino al Hospital General Básico Princesa de España.

Tipo máximo de licitación: Ocho millones cinco mil ciento noventa y nueve pesetas (8.005.199 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en la Unidad de Suministro del Hospital, Ctra. de Bailén-Motril s/n 29009. Jaén (tfno.: 953/22 26 50 fax: 953/22 26 78).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las solicitudes se presentarán en el Registro General de las citadas dependencias y antes de las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación a que se refieren los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital, a las 10,30 horas del décimo día natural, a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, si éste fuese sábado o festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 13 de junio de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

> RESOLUCION de 13 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2233/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL TORRECAR-DENAS. ALMERIA

Datos del expediente: Concurso Abierto C.A. 64/96 para la contratación del suministro de víveres mediante catering para la comunidad Terapéutica del Hospital Torrecárdenas.

Tipo máximo de licitación: Ocho millones ochocientas mil pesetas (8.800.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en el Hospital Torrecárdenas, Oficina de Contrataciones, sito en Paraje Torrecárdenas, s/n, 04009 Almería (tfno.: 950/21 21 21).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las solicitudes se presentarán en el Registro General de las citadas dependencias y antes de las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación que se determina en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, a las 10,00 horas del día 3 de septiembre de 1996.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 13 de junio de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

> RESOLUCION de 13 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2234/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. DISTRITO SANITARIO MALAGA-OESTE (MALAGA)

Datos del expediente: C.P. 1996/58946 Concurso abierto para la contratación de la adquisición de agujas, guantes estériles y jeringas, con destino al Almacén del Distrito Sanitario Málaga-Oeste, pudiendo ser ofertado por lotes (5) en los términos que se detallan en la documentación del concurso.

Tipo máximo de licitación: Doce millones trescientas setenta y siete mil setecientas diez pesetas (12.377.710 pesetas.).

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en la Administración del Distrito Sanitario Málaga Oeste sito en c/ Avda. Gregorio Diego s/n, 29004 Málaga.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Málaga Oeste, antes de las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Par-

ticulares de este Concurso. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación a que se refieren los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Biblioteca del Distrito, a las 12,00 horas del miércoles de la semana siguiente a que finalice el plazo de presentación de ofertas. Si éste fuera festivo, se trasladaría al siguiente día hébil

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 13 de junio de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

> RESOLUCION de 13 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2235/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL GENERAL BASICO PRINCESA DE ESPAÑA DE JAEN

Datos del expediente: C.P. 16/HPE/96 Concurso abierto para la contratación del suministro de material de laboratorio y reactivos de Bacteriología, pudiendo ser ofertados por lotes (2) o por unidades independientes en los términos que se detallan en la documentación del concurso, con destino al Almacén General del Hospital General Básico Princesa de España.

Tipo máximo de licitación: Ocho millones cuatrocientas cincuenta y tres mil cuatrocientas ochenta pesetas (8.453.480 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en la Unidad de Suministro del Hospital, Ctra. de Bailén-Motril s/n 29009. Jaén (tfno.: 953/22 26 50 fax: 953/22 26 78).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las solicitudes se presentarán en el Registro General de las citadas dependencias y antes de las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación a que se refieren los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital, a las 10,30 horas del décimo día natural, a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, si éste fuese sábado o festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 13 de junio de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo. RESOLUCION de 13 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2236/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES DE POZOBLANCO. CORDOBA

Datos del expediente: C.P. 96/96, para la contratación del Suministro de material fungible de Traumatología, con destino al Hospital «Valle de los Pedroches» de Pozoblanco. Córdoba.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de veintitrés millones ciento cuarenta y tres mil novecientas sesenta y siete pesetas (23.143.967 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Departamento de Suministros y Contratos del Hospital «Valle de los Pedroches», sito en Avda. de la Constitución s/n, Pozoblanco (14400 Córdoba).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Hospital, antes de las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, debiendo incluir, al menos, los siguientes:

- a) Tratándose de sociedades, balances o extractos de balances, en el supuesto de que la publicación de los mismos sea obligatoria en los Estados en donde aquéllas se encuentren establecidas.
- b) Declaración relativa a la cifra de negocios global y los suministros realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.
- c) Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicándose su importe, fecha y destino.
- d) Descripción del equipo técnico y de los medios empleados para asegurar la calidad del producto.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, la solvencia se podrá acreditar en los términos del párrafo segundo del artículo 15.1 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, y se anunciará en el Tablón de Anuncios del mencionado Centro con al menos 72 horas de antelación.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 13 de junio de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo. RESOLUCION de 13 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2237/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL UNIVERSITA-RIO DE VALME. SEVILLA

Datos del expediente: C.P. 23/96 Suministro de jeringa y aguas varias para el Hospital Universitario de Valme. Sevilla.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de siete millones seiscientas sesenta y cinco mil doscientas cincuenta y seis pesetas (7.665.256 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Unidad de Suministros del Hospital Universitario de Valme, sito en Crta. de Cádiz, Km. 548,9. 41014. Sevilla.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Hospital, en el plazo de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 14 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación. La solvencia económica y financiera se acreditará por uno o varios de los medios que preveé el artículo 16 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. La acreditación de la solvencia técnica se realizará mediante lo previsto en el artículo 18 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, apartados a), b), c) y e).

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se efectuaría el décimo día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas a las 9,00 horas de la mañana y en la Sala de Juntas del Hospital, si éste fuera festivo, se trasladaría al día siguiente hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 13 de junio de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 13 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2238/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. CENTRO REGIONAL TRANSFUSION SANGUINEA GRANADA-ALMERIA (GRANADA) Datos del expediente: CRTS 02/96. Concurso abierto para la contratación del suministro de reactivos pudiendo ser ofertados por lotes (6) en los términos que detallan en la documentación del concurso con destino al Centro Regional de Transfusión Sanguínea Granada-Almería.

Tipo máximo de licitación: Dos millones setecientas

noventa mil pesetas (2.790.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en la Administración del Centro Regional de Transfusión Sanguínea Granada-Almería (c/ Dr. Mesa Moles, s/n, 2.ª Planta, 18012 Granada, Tfno.: 958/29.01.11, fax: 958/29.56.48).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del mencionado Centro, antes de las 13,00 horas del vigesimosexto día natural, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación que se determina en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Centro Regional de Transfusión Sanguínea Granada-Almería (c/ Dr. Mesa Moles, s/n, 2.ª planta, Granada), en la fecha y hora que se anunciará con 72 horas de antelación en el Tablón de Anuncios del Centro Regional de Transfusión Sanguínea Granada-Almería.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 13 de junio de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

> RESOLUCION de 13 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2239/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO. GRANADA

Datos del expediente: C.P. SUC-HC 30/96 Concurso abierto para la contratación del suministro de instrumental general y de quirófano con destino al Almacén General del Hospital, pudiendo ser ofertado por lotes (8) en los términos que se detallan en la documentación del Concurso.

Tipo máximo de licitación: Veinticuatro millones doscientas ochenta y seis mil seiscientas cuarenta y tres pesetas (24.286.643 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en el Servicio de Contratación Administrativa de Suministros (Pabellón de Servicios 1.ª

planta) del Hospital Clínico «San Cecilio» de Granada, sito en Avda. Dr. Oloriz, núm. 16, 18012 Granada. (Tlf.: 958/271109, fax: 958/287097).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las solicitudes se presentarán en el Registro General de las citadas dependencias y antes de las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en las dependencias de la Dirección de Servicios Generales del citado Hospital, a las 13,00 horas del décimo quinto día hábil a partir del siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 13 de junio de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

> RESOLUCION de 13 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2240/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. CENTRO REGIONAL TRANSFUSION SANGUINEA GRANADA-ALMERIA (GRA-NADA)

Datos del expediente: CRTS 03/96. Concurso abierto para la contratación del suministro de tubos de laboratorio, pudiendo ser ofertado por lotes (5) en los términos que se detallan en la documentación del concurso con destino al Centro Regional de Transfusión Sanguínea Granada-Almería.

Tipo máximo de licitación: Dos millones ciento noventa y siete mil ochocientas pesetas (2.197.800 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en la Administración del Centro Regional de Transfusión Sanguínea Granada-Almería (c/ Dr. Mesa Moles s/n, 2.ª planta. 18012 Granada, Tfno.: 958/290111, Fax: 958/295648).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del mencionado Centro, antes de las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación que se determina en los ar-

tículos 16 y siguientes de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Centro Regional de Transfusión Sanguínea Granada-Almería (c/ Dr. Mesa Moles s/n 2.ª planta. Granada) en la fecha y hora que se anunciará con 72 horas de antelación en el Tablón de Anuncios del Centro Regional de Transfusión Sanguínea Granada-Almería.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 13 de junio de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

> RESOLUCION de 14 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2241/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL UNIVERSITA-RIO DE VALME. SEVILLA

Datos del expediente: C.P. 15/96. Suministro de vestuario de personal del Area Hospitalaria de Valme.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de quince millones ciento cuarenta y siete mil setecientas veinticinco pesetas (15.147.725 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Unidad de Suministros del Hospital Universitario de Valme, sito en Ctra. de Cádiz, Km. 548,9. 41014 Sevilla.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Hospital, en el plazo de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 14 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación. La solvencia económica y financiera se acreditará por uno o varios de los medios que se prevén en el artículo 16 de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas. La solvencia técnica se acreditará según lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, apartados a), b), c) y e).

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se efectuará el décimo día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas a las 10,30 horas de la mañana y en la Sala de Juntas del Hospital; si éste fuera festivo, se trasladaría al día siguiente hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 14 de junio de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo. RESOLUCION de 14 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2242/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL UNIVERSITA-RIO DE VALME. SEVILLA

Datos del expediente: C.P. 18/96. Suministro de material desechable de laboratorio, esterilización y otros para el Hospital Universitario de Valme de Sevilla.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de diez millones ciento diecinueve mil quinientas once pesetas (10.119.511 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Unidad de Suministros del Hospital Universitario de Valme, sito en Ctra. de Cádiz, Km. 548,9. 41014 Sevilla.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Hospital, en el plazo de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 14 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación. La solvencia económica y financiera se acreditará por uno o varios de los medios que se prevén en el artículo 16 de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas. La solvencia técnica se acreditará según lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, apartados a), b), c) y e).

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se efectuará el décimo día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas a las 12,00 horas de la mañana y en la Sala de Juntas del Hospital; si éste fuera festivo, se trasladaría al día siguiente hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 14 de junio de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

> RESOLUCION de 14 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2243/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL UNIVERSITA-RIO DE VALME. SEVILLA Datos del expediente: C.P. 19/96. Suministro de material sanitario fungible vario para el Hospital Universitario de Valme de Sevilla.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de treinta millones cuatrocientas sesenta y cuatro mil quinientas veintitrés mil pesetas (30.464.523 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Unidad de Suministros del Hospital Universitario de Valme, sito en Ctra. de Cádiz, Km. 548,9. 41014 Sevilla.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Hospital, en el plazo de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 14 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación. La solvencia económica y financiera se acreditará por uno o varios de los medios que se prevén en el artículo 16 de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas. La solvencia técnica se acreditará según lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, apartados a), b), c) y e).

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se efectuará el décimo día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas a las 13,30 horas de la mañana y en la Sala de Juntas del Hospital; si éste fuera festivo, se trasladaría al día siguiente hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 14 de junio de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 14 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2244/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL UNIVERSITA-RIO DE VALME. SEVILLA

Datos del expediente: C.P. 20/96. Suministro de tiras reactivas y otros productos químicos para el Hospital Universitario de Valme de Sevilla.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de ocho millones seiscientas sesenta y tres mil cuatrocientas treinta y cuatro pesetas (8.663.434 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Unidad de Suministros del Hospital Universitario de Valme, sito en Crta. de Cádiz, Km. 548,9, 41014, Sevilla.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Hospital, en el plazo de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 14 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación. La solvencia económica y financiera se acreditará por uno o varios de los medios que se prevén en el artículo 16 de la Ley 13/96 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas. La solvencia técnica se acreditará según lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, apartados a), b), c) y e).

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se efectuará el undécimo día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas a las 9,00 horas de la mañana y en la Sala de Juntas del Hospital, si éste fuera festivo, se trasladaría al día siguiente hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 14 de junio de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

> RESOLUCION de 14 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2245/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL UNIVERSITA-RIO DE VALME. SEVILLA

Datos del expediente: C.P. 21/96 Suministro de sistemas varios y bolsas de nutrición parenteral para el Hospital Universitario de Valme de Sevilla.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de quince millones novecientas cincuenta y siete mil novecientas doce pesetas (15.957.912 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Unidad de Suministro del Hospital Universitario de Valme, sito en Ctra. de Cádiz, Km. 548,9. 41014. Sevilla.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Hospital, en el plazo de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA y antes de las 14 horas del último día..

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación. La solvencia económica y financiera se acreditará por uno o varios de los medios que se prevén en el artículo 16 de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas. La solvencia técnica se acreditará según lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, apartados a), b), c) y e).

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se efectuará el undécimo día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas a las 10,30 horas de la mañana y en la Sala de Juntas del Hospital, si este fuera festivo, se trasladaría al día siguiente hábil. Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 14 de junio de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

> RESOLUCION de 14 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2246/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL UNIVERSITA-RIO DE VALME. SEVILLA

Datos del expediente: C.P. 25/96. Suministro de compresas quirúrgicas y gasas para el Hospital Universitario de Valme de Sevilla.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de veintisiete millones cuarenta y una mil setecientas siete pesetas (27.041.707 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Unidad de Suministros del Hospital Universitario de Valme, sito en Ctra. de Cádiz, Km. 548,9. 41014 Sevilla.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Hospital, en el plazo de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 14 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación. La solvencia económica y financiera se acreditará por uno o varios de los medios que se prevén en el artículo 16 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas. La solvencia técnica se acreditará según lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, apartados a), b), c) y e)

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se efectuará el undécimo día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas a las 12,00 horas de la maána y en la Sala de Juntas del Hospital, si este fuera festivo, se trasladaría al día siguiente hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 14 de junio de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

> RESOLUCION de 14 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2247/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL UNIVERSITA-RIO DE VALME. SEVILLA

Datos del expediente: C.P. 30/96. Suministro de Bastones ingleses y otros de traumatología para el Hospital Universitario de Valme de Sevilla.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de dos millones cuatrocientas diecisiete mil quinientas cuarenta y siete pesetas (2.417.547 ptas.).
Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata,

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se específica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Unidad de Suministros del Hospital Universitario de Valme, sito en Ctra. de Cádiz, Km. 548,9. 41014 Sevilla.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Hospital, en el plazo de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 14 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación. La solvencia económica y financiera se acreditará por uno o varios de los medios que se prevén en el artículo 16 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas. La solvencia técnica se acreditará según lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, apartados a), b), c) y e).

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se efectuará el duodécimo día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas a las 10,30 horas de la mañana y en la Sala de Juntas del Hospital, si este fuera festivo, se trasladaría al día siguiente hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 14 de junio de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

> RESOLUCION de 14 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2248/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL UNIVERSITA-RIO DE VALME. SEVILLA

Datos del expediente: C.P. 29/96. Suministro de material de recogida de muestras para el Hospital Universitario de Valme de Sevilla.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de veintisiete millones trescientas cincuenta y seis mil ochocientas pesetas (27.356.800 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Unidad de Suministros del Hospital Universitario de Valme, sito en Ctra. de Cádiz, Km. 548,9. 41014 Sevilla.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Hospital, en el plazo de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 14 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación. La solvencia económica y financiera se acreditará por uno o varios de los medios que se prevén en el artículo 16 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas. La solvencia técnica se acreditará según lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, apartados a), b), c) y e).

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se efectuará el duodécimo día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas a las 9,00 horas de la mañana y en la Sala de Juntas del Hospital, si este fuera festivo, se trasladaría al día siguiente hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 14 de junio de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

> RESOLUCION de 14 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2249/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL UNIVERSITA-RIO DE VALME. SEVILLA

Datos del expediente: C.P. 28/96. Suministro de material de plástico no sanitario para el Hospital Universitario de Valme de Sevilla.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de dos millones quinientas cincuenta y nueve mil setecientas pesetas (2.559.700 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Unidad de Suministros del Hospital Universitario de Valme, sito en Ctra. de Cádiz, Km. 548,9. 41014 Sevilla.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Hospital, en el plazo de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 14 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación. La solvencia económica y financiera se acreditará por uno o varios de los medios que se prevén en el artículo 16 de la Ley 13/95, de 18

de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas. La solvencia técnica se acreditará según lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, apartados a), b), c) y

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se efectuará el undécimo día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas a las 13,30 horas de la mañana y en la Sala de Juntas del Hospital, si este fuera festivo, se trasladaría al día siguiente hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 14 de junio de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

> CORRECCION de errata a la Resolución de 23 de mayo de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2000/96). (BOJA núm. 66, de 11.6.96).

Advertida errata en la disposición de referencia, se transcribe a continación la oportuna rectificación:

En la página núm. 6.063, columna izquierda, línea 14, donde dice: «Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Hospital, antes de las 14,00 horas del vigésimo sexto tercer día natural, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA».

Debe decir: «Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Hospital, antes de las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA».

Sevilla, 20 de junio de 1996

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

RESOLUCION de la Comisión Ejecutiva de Urbanismo, sobre convocatoria de concurso público para la adjudicación de las obras de calle de nueva formación en la UA-NO-8 (Arroyo II). (Expte. 32/96). (PP. 2181/96).

La Comisión Ejecutiva de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sevilla, en sesión celebrada el día 5 de junio de 1996, aprobó la convocatoria de concurso público para la adjudicación de las obras que se citan:

Expediente núm.: 32/96. Sección de contratación. Objeto del contrato: Proyecto de Construcción de calle de nueva formación en la UA-NO-8 (Arroyo II).

Lugar de ejecución: Sevilla. Plazo de ejecución: Dos meses. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento de contratación: Abierto. Forma de contratación: Concurso. Tipo de licitación: 7.420.247 ptas. Fianza provisional: 148.405 ptas. Fianza definitiva: 296.810 ptas. Forma de pago: Certificaciones de obra.

Variantes: No se admiten.

Durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Óficial de la Junta de Andalucía se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación aprobados por la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 5 de junio de 1996, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en el edificio núm. 3 del Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Sevilla, C.P. 41092, en horas de 9 a 13. Teléfono: (95) 448.02.50. Telefax: (95) 448.02.93.

Asimismo, tanto el proyecto como la restante documentación técnica y económico-administrativa, podrán ser examinadas y solicitadas en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a los establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 12,00 horas del sexto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, savo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, aprobados por acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el día 5 de junio de 1996.

ANEJO

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Don	
mayor de edad, vecino de co	n domicilio
en con DNI núm,	en nombre
propio o en representación de	
lo que acredita en la forma prevista en los	pliegos de
cláusulas administrativas particulares, manifiesta	o siguiente

- a) Que está enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de de fecha por el que se convoca concurso público para
- b) Que se encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Condiciones Técnicas de este concurso público y cuantas obligaciones que de éstos deriven, como concursante y como adjudicatario si lo fuese.
- c) Declara bajo su responsabilidad que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.
- d) Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.
- e) Se compromete a efectuar lo ofertado con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego por la cantidad de pesetas (en letra y cifras) incluido

IVA, que representa una baja del % respecto al tipo de licitación, en un plazo total de meses de ejecución.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Secretario Accidental de la G.M.U.

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

ANUNCIO sobre pliego de condiciones que ha de regir en la contratación de equipamiento, mobiliario y decoración del Palacio de Congresos y Exposiciones. (PP. 2076/96).

La Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 22 de mayo de 1996, aprobó el Pliego de Condiciones cuyo detalle es el siguiente:

- 1.º Objeto. Contratación del equipamiento, mobiliario y decoración del Palacio de Exposiciones y Congresos, mediante el sistema de concurso.
 - 2.° Tipo: 246.560.722 ptas. IVA incluido.
 - 3.º Plazo de ejecución: 2 meses.
- 4.º Fianzas: Provisional: 2% del precio de licitación. Definitiva: 4% del precio de adjudicación.
- 5.º Información: Los interesados podrán recabar información en el Negociado de Contratación en día y horas
- 6.º Presentación de ofertas: El plazo será de 26 días naturales contados a partir del día de la remisión del presente anuncio a ese Boletín de las Comunidades Europeas. Durante los 13 primeros días se podrán presentar alegaciones al pliego.

Fecha de remisión: 5 de junio de 1996.

7.º Apertura de ofertas: El tercer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas.

Cádiz, 30 de mayo de 1996.- El Alcalde, P.D. José Blas-Fernández Sánchez.

> ANUNCIO sobre pliego de condiciones que ha de regir en la contratación de las obras de alumbrado público de las playas de Santa María, Victoria y Cortadura. (PP. 2080/96).

La Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 15 de mayo de 1996, aprobó el Pliego de Condiciones por el trámite de urgencia, cuyo detalle es el siguiente:

- 1.º Objeto. Obras de alumbrado público de las playas de Santa María, Victoria y Cortadura.
 - 2.° Tipo. 109.588.678 ptas. IVA incluido.
 - 3.º Plazo de ejecución: 2 meses y medio.
- 4.º Fianzas: Provisional: 2% del precio de licitación. Definitiva: 4% del precio de adjudicación.
- 5.º Información: Los interesados podrán recabar información en el Negociado de Contratación en día y horas de oficina.
- 6.º Presentación de ofertas: El plazo será de 26 días naturales contados a partir del día de la remisión del presente anuncio al Boletín de las Comunidades Europeas. Durante los 13 primeros días se podrán presentar alegaciones al pliego.

Fecha de remisión: 5 de junio de 1996.

7.º Apertura de ofertas: El tercer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas.

Cádiz, 30 de mayo de 1996.- El Alcalde, P.D., José Blas Fernández Sánchez.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica/n Actos de trámite de expediente/s sancionador/es, seguido/s por infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, la Dirección General de Política Interior ha resuelto la pubicación de los Actos de trámite de los expedientes que se indican a continuación, seguidos por presuntas infracciones a la normativa vigente en materia de juego, quedando de manifiesto tales Providencias para los interesados en el Servicio de Inspección del Juego, sito en C/ Jesús del Gran Poder, núm. 27 de Sevilla.

Expedientes: SC-463/94.

gía, S.A.

Trámites que se notifican: Incoación y Pliego de Cargos.

Interesados: Aplicaciones Ciales. de la Tecnolo-

Expedientes: SC-77/95.

Interesados: Juan M. Bermúdez Sánchez.

Trámites que se notifican: Incoación y Pliego de Cargos.

Expedientes: SC-48/95.

Interesados: Recreativos Automática Fuengirola'86, S.L.

Trámites que se notifican: Incoación y Pliego de Cargos.

Expedientes: SC-86/95.

Interesados: Rtvos. Castilleja, S.L.

Trámites que se notifican: Incoación y Pliego de Cargos.

Expedientes: SC-88/95. Interesados: Rtvos. Guillelia.

Trámites que se notifican: Incoación y Pliego de

Sevilla, 8 de mayo de 1996.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Cádiz, sobre notificación de Resolución que se cita.

Don Juan M. Montero Vargas, con domicilio en C/ Farmacéutico Murillo Herrera, 20 de Sevilla. Expediente sancionador número 156/95/E.

Infracción: El pasado día 13 de agosto de 1995 a las 6,00 horas se encontraba abierto al público el establecimiento de su propiedad denominado Bar «Alpairo», sito en Paseo Costa de la Luz s/n de Chipiona, infringiendo el horario de cierre establecido. Infracción al art. 1 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14.5.87, en relación con el art. 8 de la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, tipificada dicha infracción en el art. 26.e) de la citada Ley con multa de treinta mil pesetas.

Cádiz, 10 de mayo de 1996.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Cádiz, sobre notificación de Providencia y Pliego de Cargos que se cita.

Don John Stanley Pearson, con domicilio en c/ Montemayor, 8, Bda. Cancelada Estepona (Málaga). Expediente sancionador número 89/96/E.

Infracción: El pasado día 17.3.96 a las 5,50 horas, se encontraba abierto al público el establecimiento denominado Bar Cafetería «Breaker's», de Torreguadiaro (San Roque), estando en su interior un gran número de personas efectuando consumiciones diversas y careciendo de Licencia Municipal de Apertura. Dos infracciones, la primera a lo dispuesto en el art. 1 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14.5.87, en relación con el art. 8 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y la segunda al art. 40 en relación con el art. 81.1 del Reglamento General de Policías y Espectáculos Públicos, tipificadas dichas infracciones con el carácter de leve y grave respectivamente, según lo dispuesto la primera en el art. 26.e) y la segunda en el art. 23.d) de la Ley Orgánica 1/1992 y sancionable con multa de 50.000 ptas. la primera y 50.001 a 5.000.000 ptas. la segunda a tenor de lo dispuesto en el art. 28.1 de la citada Ley.

Cádiz, 10 de mayo de 1996.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Cádiz, sobre notificación de Propuesta de Resolución que se cita.

Don Diego López Hurtado, con domicilio en c/ Caídos núm. 1, de Lorca (Murcia). Expediente sancionador número 201/95/ET.

Infracción: La publicación de un cartel anunciador, diferente al presentado en la documentación para la autorización del festejo, para una Gran Corrida de seis novillos y la intervención de un diestro no autorizado Antonio Sánchez Santos, en sustitución de tres no comparecientes, Antonio Mesa, Juan Contreras y Alvaro Guisasola, modificándose la composición del cartel autorizado. Por dos infracciones a los arts. 29.1 y 33.1 y 34.1 del Reglamento Taurino, en relación con el art. 10.1 de la Ley 10/91, de 4 de abril, sobre potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, dichas infracciones tipificadas

como graves en el art. 15.h), a tenor del art. 18 de la Ley y 97 del Reglamento, con multa de un millón de pesetas.

Cádiz, 10 de mayo de 1996.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita. (H-214/95-EP).

Una vez firme la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Huelva de fecha 2 de febrero de 1996, notificada el 16 de marzo por la que se le impone a don Juan Orta Bueno, expte. sancionador H-214/95-E.P., la sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.), por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se procede a expedir el impreso de multa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 328918, a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y el 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, Fdo.: Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 7 de mayo de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita. (H-241/95-EP).

Una vez firme la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Huelva de fecha 2 de febrero de 1996, notificada el 16 de marzo por la que se le impone a don Juan Manuel Segura López, expte. sancionador H-241/95-E.P., la sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.), por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se procede a expedir el impreso de multa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 328921, a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y el 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, Fdo.: Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 7 de mayo de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita. (H-254/95-EP).

El Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación dicto con fecha 3 de enero de 1996 Resolución que se notifició a través de su publicación en BOJA núm. 20, de fecha 10 de febrero de 1996, por la que se le impone a Recreativos Bodegón, S.L., expte. sancionador H-254/95-E.P., la sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.), por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 328751, a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y el 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, Fdo.: Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 7 de mayo de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita. (H-399/95-M).

Una vez firme la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Huelva de fecha 16 de enero de 1996, notificada el 9 de marzo por la que se le impone a Huelvamátic, S.L., expte. sancionador H-399/95-M, la sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.), por infracción a la normativa sobre Máquinas Recreativas y de Azar, y no constando que haya presentado recurso dentro del plazo señalado, se procede al envío de la carta de pago.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 328914, a partir del día siguiente a la presente notificación, y durante el plazo de quince días hábiles, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, Fdo.: Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 7 de mayo de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita. (H-125/95-EP).

Una vez firme la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Huelva de fecha 31 de enero de 1996, notificada el 16 de marzo por la que se le impone a doña Joaquina Almeida Santana, expte. sancionador H-125/95-E.P., la sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.), por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se procede a expedir el impreso de multa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 328915, a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace

entre el 16 y el 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, Fdo.: Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 7 de mayo de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita. (H-207/95-EP).

Una vez firme la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Huelva de fecha 2 de febrero de 1996, notificada el 16 de marzo por la que se le impone a El Siete Comunidad de Bienes, expte. sancionador H-207/95-E.P., la sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.), por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se procede a expedir el impreso de multa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 328916, a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y el 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, Fdo.: Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 7 de mayo de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, notificando providencia y pliego de cargos formulado en el expediente sancionador incoado por presuntas infracciones a la normativa sobre Máquinas Recreativas y de Azar.

Intentada sin efecto la notificación de la Providencia y Pliego de Cargos formulado en el expediente sancionador que se detalla, por supuestas infracciones a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, se publica el presente, para que sirva de notificación de los mismos; significándose que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de aquél en que se practique la notificación, queda de manifiesto el expediente, en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación de Gobernación, Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva; pudiendo formular los descargos que a su derecho convenga, con la proposición y aportación de las pruebas que considere oportunas, a tenor de lo dispuesto en el art. 55.2 del RMRA.

Expediente: H-76/96-M.

Persona a entidad denunciada y domicilio: Don Andrés Moreno Gento. Bda. Las Lomas, núm. 2. Calañas.

Hechos denunciados: El día 7 de marzo de 1996, se realizaron visitas por funcionarios de la Inspección de Juego y Apuestas de la Delegación de Gobernación de Huelva a los establecimientos públicos Bar «Seoane», Bar «Casanova», y Bar «El Tejón», de Calañas en las que se detectaron varias máquinas recreativas tipo B que se encontraban instaladas, en explotación y funcionamiento, careciendo de la documentación preceptiva, apareciendo como responsables, según la información reservada practicada varias empresas operadoras, entre las que se encuentra don Andrés Moreno Gento. Dichas máquinas son:

Bar Seoane, sito en Bda. Las Lomas, s/n, de Calañas, máquina tipo B, modelo Cirsa Bingo 7, núm. serie 92-115 y la máquina tipo B, modelo Fireman, serie 95-3457, careciendo de la documentación necesaria debidamente diligenciada.

Bar «El Tejón», sito en Calleja Troyano a Real, s/n, de Calañas, la máquina recreativa tipo B, modelo Jocker Chip, serie 92-5531, careciendo de la documentación necesaria debidamente diligenciada.

Bar «Casanova», sito en Bda. Andalucía, s/n, de Calañas, la máquina recreativa tipo B, modelo Cirsa Tutti Fruti, serie núm. 96-937, careciendo de la documentación necesaria debidamente diligenciada.

Infracción: Arts. 23 y siguientes del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio que establecen la documentación necesaria para explotar las máquinas recreativas.

Tipificación: Grave, según el artículo 46.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio, que dice: «Son infracciones graves (...) 1. La explotación o instalación en cualquier forma de máquinas de juego careciendo de algunos de los siguientes requisitos: Placas de identidad, marcas de fábrica, guía de circulación, matrícula o boletín de instalación, debidamente cumplimentados en los términos de este Reglamento».

Sanción propuesta: De acuerdo con el art. 48.1 del RMRA, las infracciones calificadas como muy graves serán sancionadas con multas de 5.000.001 ptas. hasta 50.000.000 ptas.; las graves con multas de 100.001 a 5.000.000 ptas. y leves con multa de hasta 100.000 ptas.

Huelva, 7 de mayo de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita. (H-109/95-E.P.).

Una vez firme la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación con fecha 9 de enero de 1996, notificada el 7 de marzo, expt. sancionador núm. H-109/95-EP, por la que se le imponía a doña Joaquina Almeida Santana, la sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.) por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 328904, a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 30 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de

Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo.: Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 9 de mayo de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita. (H-266/95-E.P.).

Una vez firme la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación con fecha 25 de enero de 1996, notificada el 16 de marzo, expt. sancionador núm. H-266/95-EP, por la que se le imponía a don Juan Manuel Rivera Ortiz, la sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.) por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 328922, a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio.- El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo.: Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 9 de mayo de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita. (H-356/95-E.P.).

El Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación dictó con fecha 9 de marzo de 1996 resolución que se notificó reglamentariamente con fecha 18 de marzo del presente, expt. sancionador núm. H-356/95-EP, por la que se le imponía a don Casimiro Santiago Cruz, la sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.) por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 328959, a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio.- El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo.: Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 9 de mayo de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Málaga, notificando Propuesta de Resolución dictada sobre el expediente sancionador que se cita. (MA-416/95/EP).

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, del acto consistente en la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador MA-416/95/EP, incoado por esta Delegación por infracción a la normativa sobre el Juego y Espectáculos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, contra quien más abajo se indica.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en BOJA, a los efectos de notificación.

Examinado el expediente sancionador de referencia, seguido a don José Porras Agüera, con DNI 24.877.376, domiciliado en c/ San Nicolás núm. 12, de Málaga, como titular del establecimiento Pub Máster, sito en c/ San Nicolás, 12, de Málaga, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. Que según Acta de la Policía Local, de fecha 1 de julio de 1995, el establecimiento denominado Pub Máster, se encontraba abierto al público a las 1,20 horas del día 1 de julio de 1995, celebrándose en su interior una actuación en vivo, no presentando el preceptivo permiso para ello.

Segundo. Que con fecha 14 de julio de 1995, se recibe en esta Delegación de Gobernación copia de la mencionada denuncia, siendo por ello y al amparo de lo preceptuado en el Capítulo V del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, en cumplimiento de la Disposición Adicional III, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el 25 de julio de 1995 y mediante Providencia del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación, se acordó la incoación del presente expediente sancionador, por supuestas infracciones a la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, y al Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/87, de 27 de agosto.

Tercero. Que notificado en fecha 6 de octubre de 1995 la incoación del expediente, el 17 de octubre de 1995, el sujeto a expediente presenta escrito de descargos manifestando que el establecimiento tiene el correspondiente permiso de apertura que le autoriza a estar abierto al público a la citada hora de la denuncia y, que dispone desde su apertura de las instalaciones de música para el que fue aperturado, así como de las correspondientes medidas correctoras en materia de seguridad, higiene y policía ambiental; siendo que el día de la denuncia de forma espontánea y circunstancial algún que otro cliente, abusando de la confianza, procediese a usar los medios musicales allí existentes, sin que ello consistiese en una actuación habitual y contratada.

Cuarto. Que consta en la Providencia de Incoación de 25.7.95, y en la calificación del hecho denunciado, como supuesta infracción al art. 23.d) de la L.O. 1/92, esto es, «la celebración de espectáculos públicos... careciendo de la autorización...», siendo por tanto, un solo hecho denunciado.

Quinto. Que solicitado informe a la Policía Local denunciante, ésta se afirma y ratifica en los hechos imputados en la denuncia, no quedando desvirtuados los mismos.

HECHOS PROBADOS

Primero. Que a las 1,20 horas del día 1 de julio de 1995, el establecimiento denominado Pub Máster, sito en c/ San Nicolás, 12, de Málaga, celebraba en su interior una actuación en vivo, no presentando el preceptivo permiso para ello.

Segundo. Que consta como titular del citado establecimiento don José Porras Agüera, DNI 24.877.376.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Los hechos probados y reseñados en el Hecho Probado Primero constituyen infracción a lo dispuesto en el artículo 23.d) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo 81.1 y 2 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (R.D. 2816/82, de 27 de agosto). Tipificada como falta grave por el artículo 26 de la citada Ley Orgánica y sancionable conforme el artículo 28 del mismo cuerpo legal.

Por todo lo cual, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24.3 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, el Instructor del presente expediente sancionador, formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

Que por la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía en Málaga, se sancione a don José Porras Agüera, con DNI núm. 24.877.376 y domicilio a efectos de notificaciones en c/ Horacio Lengo, 20-9, de Málaga a: Por la infracción cometida y referida en el Hecho Probado Primero de esta Propuesta de Resolución, con multa de cincuenta mil una pesetas (50.001 ptas.), al tipificarse la infracción como grave.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, a fin de que en el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se practique la notificación de la presente pueda alegar cuando considere en su defensa. Málaga, a 14 de febrero de 1996. El Instructor del expediente, M.º José Sosa Lozano.

Málaga, 8 de mayo de 1996.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-260/95-SE).

ANTECEDENTES DE HECHOS

Se acordó con fecha 17 de octubre de 1995 la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas a Asociación de Discotecas Coria por los hechos ocurridos el día 4.8.1995, a las 23,15 horas en el término municipal de Coria del Río, en Discoteca Korah, en Martínez de León s/n.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

Se presentaron las siguientes alegaciones al acuerdo de iniciación del expediente sancionador: - No se ha tenido constancia de la entrada de menores, no estimada pues no desvirtúa los hechos denunciados ni su calificación jurídica.

No presentó escrito de alegaciones a la propuesta de resolución.

Las alegaciones a la Propuesta de Resolución fueron remitidas al denunciante y éste se ratifica en la denuncia.

Se considera probado el hecho admisión de menores en establecimiento público.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 60 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Áctividades Recreativas, tipificado como infracción leve en el art. 26.D) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este órgano es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y por de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

RESUELVO

Sancionar a Asociación de Discotecas Coria por los hechos con una multa de 50.000 ptas.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes conforme a lo estipulado en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procediminto Administrativo Común ante la Excma. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo sin que el recurso haya sido presentado, la resolución será firme.

El pago de las 50.000 ptas. de multa deberá hacerse efectivo dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al que la resolución sea firme. En otro caso, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio de acuerdo con el procedimiento del Reglamento General de Recau-

Lo que se le notifica en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada L.R.J.-P.A.C.

Nota: Se acompaña impreso número 269174 con el que podrá hacer efectivo el pago de la sanción mediante ingreso en la c/c 63/01050-54 del Banco de Andalucía, abierta a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía. Cuenta restringida para la recaudación de tasas y otros ingresos».

Sevilla, 10 de mayo de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

> ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica acta pliego de cargos del expediente sancionador que se cita. (SE/83/96 M).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que intentada su notificación, ésta no se ha podido practicar, se publica Acta-Pliego de Cargos que a continuación se cita, haciendo constar que para conocimiento íntegro del acto, el expediente quedará, de manifiesto para el interesado en la Delegación de Gobernación de Sevilla, sita en Avda. de La Palmera, 24, significándole que conforme a lo previsto en el art. 37.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el interesado podrá contestar los cargos, aportar y proponer las pruebas que a su derecho convengan en el plazo de diez días del siguiente de esta publicación.

A la vista de los descargos formulados y documentos aportados se elevará Propuesta de Resolución al órgano

competente para resolver. Núm. de expediente: SE/83/96 M.

Persona o entidad denunciada y último domicilio conocido: Don Antonio Expósito González, c/ General Ollero, Blq. 1, Bajo-D, de Sevilla.

Infracciones: Artículos 4.1.c), 19 y 25.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículos 10, 19.1, 20.1, 25, 35 y 38.2 y 3 del Decreto 181/87, de 29 de julio, Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tipificación: Infracción muy grave, artículo 28.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, y 45.3 del Decreto 181/87, de 29 de julio.

Sevilla, 24 de mayo de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

> ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-34/96-SE).

Examinadas las diligencias instruidas por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos taurinos que motivó el inicio del procedimiento sancionador acordado el 30 de enero de 1996 contra don Sebastián Cañero Lara por los hechos ocurridos el día 25 de abril de 1995, en la c/ Adriano de Sevilla, se consideran los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHOS

En la tramitación del procedimiento han sido obser-

vadas las formalidades legáles y reglamentarias. No se han presentado alegaciones al Acuerdo de

Se considera probado el hecho: Reventa no autorizada de localidades para espectáculos taurinos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 37.5 del Real Decreto 176/92 de 28 de febrero del Reglamento de Espectáculos Taurinos, tipificado como infracción en el art. 15.n) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

SE PROPONE

Que se sancione con multa de 75.000 ptas. de acuerdo con el artículo 18.1.a) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días, de conformidad con el art. 19.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente en el que constan los siguientes documentos: Denuncia, Acuerdo

de Iniciación, Remisión al BOJA y al Ayuntamiento del Acuerdo de Iniciación, Resolución cambio de Instructor y Propuesta de Resolución.

Sevilla, 28 de mayo de 1996.- El Instructor, Manuel López Muñiz.

> ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-33/96-SE).

Examinadas las diligencias instruidas por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos taurinos que motivó el inicio del procedimiento sancionador acordado el 30 de enero de 1996 contra don Joaquín Barra Polo por los hechos ocurridos el día 25 de abril de 1995, en la c/ Adriano núm. 20 de Sevilla se consideran los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHOS

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No se han presentado alegaciones al Acuerdo de Iniciación.

Se considera probado el hecho: Reventa no autorizada de localidades para espectáculos taurinos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 37.5 del Real Decreto 176/92 de 28 de febrero del Reglamento de Espectáculos Taurinos, tipificado como infracción en el art. 15.n) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

SE PROPONE

Que se sancione con multa de 50.000 ptas. de acuerdo con el artículo 18.1.a) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días, de conformidad con el art. 19.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente en el que constan los siguientes documentos: Denuncia, Acuerdo de Iniciación, Remisión al BOJA y al Ayuntamiento de Sevilla del Acuerdo de Iniciación, Resolución cambio de Instructor y Propuesta de Resolución.

Sevilla, 28 de mayo de 1996.- El Instructor, Manuel López Muñiz.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 19 de junio de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Tocina, Cantillana, Alcolea del Río, Carmona, El Viso del Alcor, Los Molares, El Coronil, El Pedroso, Lebrija y El Cuervo, integrados en el Consorcio de Aguas del Huesna (Sevilla). (PD. 2251/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Aguas y Servicios del Huesna, A.I.E. (Sevilla)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio. Diámetro del contador en mm. (9 10 13 15 20 25 30 40 50 65 80 100 125 150 200 250 300 400 >500	100 ptas./mes 170 ptas./mes 210 ptas./mes 380 ptas./mes 650 ptas./mes 965 ptas./mes 1.350 ptas./mes 3.550 ptas./mes 5.850 ptas./mes 8.750 ptas./mes 13.500 ptas./mes 21.000 ptas./mes 30.000 ptas./mes 30.000 ptas./mes 118.000 ptas./mes 154.000 ptas./mes
Más de 500	560.000 ptas./mes

Cuota variable o de consumo. Los consumos se tarifarán según tres bloques. El consumo de 0 a 7 m³ por acometida y mes se abonará al precio del Bloque I. Si el consumo supera los 7 m³ y no excede de 20, se facturará por entero al precio del Bloque II. El exceso de 20 m³ se facturará según la tarifa del Bloque III.

ما م مم خ مه:

Consumo doméstico.		
Bloque	Sumin. en alta Ptas./m ³	Abastec. Ptas./m ³
I. De 0 a 7 m³/mes II. Más de 7 a 20 m³/mes III. Más de 20 m³/mes en adel.	10,60 10,60 10,60	27,40 40,60 70,60
Consumo industrial. I. De 0 a 7 m³/mes II. Más de 7 a 20 m³/mes III. Más de 20 m³/mes en adel.	10,60 10,60 10,60	44,30 47,50 54,90
Consumo municipal. Tarifa única mes	10,60	9,00
Cuata da contratación y racanavi	án.	

Cuota de contratación y reconexión. Diámetro del contador en mm.

3.800 ptas.
5.100 ptas.
8.200 ptas.
11.600 ptas.
14.800 ptas.
21.100 ptas.
27.500 ptas.

65	37.000 ptas.
80	46.500 ptas.
100 y ss.	59.000 ptas.

Derechos de acometida. Parámetro A: 2.160 ptas./mm.

Suministros temporales sin contador. Los suministros deberán contratarse siempre con contador. Excepcionalmente, podrán contratarse suministros temporales sin contador, tales como los que se efectúan en ferias, exposiciones, espectáculos al aire libre y aquellos cuya duración o circunstancia especial lo hagan aconsejable. En cualquier caso, su duración no podrá ser superior a tres meses ni inferior a siete días.

Diámetro de la acometida	m ³ /mínimo/mes
12	30
20	45
25	150
30	180
40	380
50	600
65	680
80	980
100 y ss.	1.100

Fignzas

Calibre del contador en mm.

Hasta 9 10	1.800 ptc 2.100 ptc	ıs.
13	2.100 ptc	ıs.
15	2.100 ptc	ıs.
20	2.600 ptc	ıs.
25	4.825 ptc	
30	8.100 ptc	ıs.
40	18.400 ptc	
50 y		

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 19 de junio de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA Consejera de Economía y Hacienda

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre extravío de expediente. (PP. 1270/96).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, hace saber que habiendo sufrido extravío de un resguardo de 168.131 pesetas, expedido por esta Caja de Depósitos con el número de depósito 12969/91, constituido por Limpiezas Sevilla, S.A. y a disposición de I.A.R.A. (Dirección Provincial).

Lo que se hace público a fin de que dentro del plazo de dos meses contados desde el día en que aparezca el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación la persona que lo hubiera encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Sevilla, 9 de abril de 1996.- El Delegado, Juan Francisco Sánchez García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Granada, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se practican las mismas mediante este anuncio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación aplicables a cada caso que se indica.

Liquidaciones.

El importe de las mismas deberá ser ingresado en la sección de caja de esta oficina tributaria, en metálico o por abonaré, cheque nominativo a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o talón de cuenta bancaria o caja de ahorros debidamente conformados, o por giro postal tributario, teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparece en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo. Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, dicho plazo termina el 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo.

El impago de la deuda tributaria en los plazos indicados motivará la incursión automática en el recargo del 20% de apromio

20% de apremio.

Contra las liquidaciones pueden interponerse recurso de reposición ante esta oficina tributaria, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Valoraciones.

Caso de no estar conforme con el valor comprobado por los servicios de valoración de esta oficina, el interesado puede presentar recurso de reposición ante esta Delegación Provincial o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En caso de interposición de reclamación económico administrativa, deberá justificarse ante esta oficina tributaria a los efectos de lo previsto en el art. 63.2 del vigente reglamento sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

Asimismo, contra el presente acuerdo, tiene la posibilidad de acudir a la tasación pericial contradictoria, conforme al art. 52.2 de la Ley General Tributaria en los Términos contenidos en el art. 62 del Real Decreto 3494/81 de 29 de diciembre (BOE de 11 de noviembre de 1982), que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Petición de datos y resoluciones.

En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a esta publicación, deberán aportar a esta oficina tributaria los documentos, datos, informes, etc., que se requieren, o se den por notificados de los acuerdos adoptados.

Caso de que no fueran presentados en el término establecido en el párrafo anterior, se tramitará el expediente con los elementos que el servicio estime necesarios, con independencia de las sanciones que resulten procedentes.

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

```
COD. 32670 DOC. 17016/94 TEJERA PALACIOS CARLOS LÍQUIDACION: T5- 1854/94 IMPORTE: PAGO DEL TARAY. GOJAR.
V. DZGLARADO: V. COMPROBADO: 1,247
                                                                                  V. COMPROBADO: 1,242,000
COD. 33017 DOC. 5501/94 GIL GARCIA MARIA EUGENIA
LIQUIDACION: T6- 1254/94 IMPORTE:
PISO Y AFARC.- ED VERONA- GRANADA
V. DECLARADO: 15,923,300 V. COMPROBADO: 18,172,800
COD. 38337 DOC. 5789/94 FERNANDEZ RODRIGUEZ MARIA ANGELES
LIQUIDACION: TO- 1226/94 IMPORTE: 92,014
PISO- RES CERVANTES SN- GRANADA
V. DECLARADO: 5,200,000 V. COMPROBADO: 6,655,500
COD. 33160 DOC. 4150/84 JIMENEZ ZAPATA ANGELES
LIQUIDACION: TO- 1467/94 IMPORTE:
VIVIENDA C/ ARCIPRESTE DE HITA
V. DECLARADO: 7,500,000 V. COMPROBADO: 8,085,000
COD. 33182 DOC. 4179/94 MOLINA RODRIGUEZ ANTONIO LIQUIDACION: TI- 1488/94 IMPORTE: LOCAL C/ VIRGEN DE LORETO 32 V. DRCLAMADO: 2,000,000 V. COMPROBADO: 3,680
                                                                                 V. COMPROBADO: 3,680,000
COD. 33196 DOC. 902/94 PEREZ MARTIN MANUEL
LIQUIDACION: T0- 1295/94 IMPORTE:
PISO URB PUEBLO MEDITERRANEO
V. DECLARADO: 5,500,000 V. COMPROBADO: 5,869
                                                                                  V. COMPROBADO: 5,859,000
COD, 3930R DOC. 1240B/94 RUIZ URBINA JESUS
LIQUIDACION: TO- 1779/94
FISO- ABU ISACH, 4.- GRANADA
V. DECLARANO: 8,000,000 V. COMPROBADO: 9,116
                                                                                  V. COMPROBADO: 9,116,760
COD. 33866 DOC. 5039/94 J M M GRUPO 24 SL
LIQUIDACION: T5- 1134/94
CM RONDA "ALCAZAR 22 GRANADA
V. DECLARADO: 1,500,000 V. COMPROBADO: 2,200
                                                                       GRANADA
V. COMPROBADO: 2,200,000
COD. 33688 DOC. 5041/94 JM M GRUPO 24 SL
L1QUIDACION: T5- 1135/94
CH RONDA "ALCAZAR 22 GRANADA
V. DECLARADO: 1,000,000
CM RONDA "ALCAZAR 22
V. DECLARADO: 1,000,000
V. COMPROBADO: 1,540
V. COMPROBADO: 2,024
                                                                                           COMPROBADO: 1,540,000
                                                                                  NADA
V. COMPROBADO: 2,024,000
COD. 33570 DOC. 6044/34 GRANADINA DE VIVIENDAS Y SOLARES SL
LIQUIDACION: T5- 1136/94
CM RONUA "ALCAZAR 22 GRANADA IMPORTE: 38,4
V. DECLARADO: 7,000,000
CM RONDA "ALCAZAR 22 GRANADA V. COMPROBADO: 13,200,000
GRANADA V. COMPROBADO: 1,260,000
                                                                     RUIZ SALVAGO ANTONIO MIGUEL
IMPORTE:
GRANADA
V. COMPROBADO: 3,649,000
COD. 33810 DOC. 10790/94
LIQUIDACION: TO- 1908/94
UR CASERIA DE MONTIJO.-
V. DECLARADO: 2,500,000
                                                                     PALOMINO SANTANA ANTONIO IMPORTE:
COD. 34179 DOC. 67/94
LIQUIDACION: T5- 1295/94
UB, LOS MORQUILES. JUN.
V. DECLARADO: 7,000,000
                                                                                  V. COMPROBADO: 8,586,000
COD. 34207 DGC. 8203/94 DONAIRE AIVAR ANTONIO LIQUIDACION: T5- 1328/94 IMPORTE: 2 PARCELAS SIERRA NEVADA. MONACHIL. V. DECLARADO: 9,500,000 V. COMPROBADO: 12,000
                                                                    HONACHIL.
V. COMPROBADO: 12,000,000
TMPORTE: 1
CENES VEGA
V. COMPROBADO: 7,360,600
CENES VEGA
V. COMPROBADO: 650,600

        COD.
        34445
        DOC.
        2367/94
        MARTIN GONZALEZ
        ENCARRACION Y OTROS

        LIQUIDACION:
        15-
        1401/94
        IMPORTE:
        108,155

        CL MONTES
        BLANCOS
        MONACHIL
        26,500,000

        V. DECLARADO:
        5,600,000
        V. COMPROBADO:
        26,500,000

COD. 34507 DOC. 8572/94 CARRION SALAS M CONCEPCION LIQUIDACION: TO- 1818/94 IMPORTE:
PAGO DE LA VEGA BAJA. LA PEZA.
V. DECLARADO: 2,000,000 V. COMPROBADO: 2,320,000
 COD. 34511 DOC. 12594/94 FERNANDEZ LOPEZ ANA LIQUIDACION: TD- 1822/94 IMPORTE: VIVIENDA CL. PETUNIA. LA ZUBIA. V. DECLARADO: 5,475,870 V. COMPROBADO: 6,215,000
COD. 34554 DOC. 12328/94 FLORMESAN S A
LIQUIDACION: T5- 1484/94 IMPORTE:
PARCELA CUHBRES VERDES. LA ZUBIA.
V. DECLARADO: 2,000,000 V. COMPROBADO: 5,200,000
                                                                                                                                                       16,485
COD. 34682 DOC. 7148/94 GOMEZ LACAL JOSE ANTONIO LIQUIDACION: TO- 1884/94 IMPORTE: COCHERA CTA. JAEN. EDF. SEDANO.GRANADA IMPORTE: TOO.000 V. COMPROBADO: 1,000,000 TRASTERO CTA. JAEN. EDF. SEDANO.GRANAD V. DECLARADO: 100,000 V. COMPROBADO: 100,000
 COD. 34812 DOC. 11784/94 ESTUDILLO BAEZA ANTONIA
LIQUIDACION: TO - 2034/94 IMPORTE: 1
SOLAR CI, MUNDO NUEVO. HUETON VEGA.
V. DECLARADO: 3,950,000 V. COMPROBADO: 5,640,000
```

COD. 15325 DOC. 14905/94 ESPINOSA CARDENAS FRANCISCO CARLOS LIQUIDACION: T5- 1444/94 IMPORTE: 29,881
P-24 V. DECLARADO: 6,018,585 V. COMPROBADO: 11,816,000
COD. 35575 DOC. 20947/94 TALLON-MOREMO DIONISIO 5,139 DIOLIGION: T5- 169/95 IMPORTE: 5,139 DR LOMM VERDE - I 4 ALBOLOTE V. COMPROBADO: 14,247,000
COD. 35581 DOC. 21738/94 ORTIZ MARTIN RAFAEL LIQUIDACION: T5- 175/95 IMFORTE: 12,159 UR BOLA DE ORO - A 20 C GRANADA
V. DECLARADO: 12,850,000 V. COMPROBADO: 15,210,000 COD. 35750 DOC. 13054/94 SIERRA RUIZ DE LA FUENTE BALDOMERO LIQUIDACION: TO- 208/95 IMPORTE: 84,516
PARCELA PAGO DEL GENITAL. LA ZUBIA. V. DECLARADO: 2,000,000 V. COMPROBADO: 3,367,500
COD. 35N40 DOC. 23933/94 SANCHEZ LUPIA\EZ FURIFICACION LIQUIDACION: TO- 158/95 IMFORTE: 27,815 UR HIRASIERRA GRANADA V. COMPROBAGO: 1,100,000
COD. 15945 DOC. 27623/94 HU\OZ SANCHEZ FRANCISCO .IQUIDACION: T5- 254/95 IMPORTE: 34,772 RS VILLA PINEDA GRANADA
RS VISHA PINEDA GRANADA V. COMPROBADO: 1,190,000 KS VILLA PINEDA 70 C GRANADA V. COMPROBADO: 1,190,000 KS VILLA PINEDA 70 C GRANADA V. COMPROBADO: 14,916,000 V. COMPROBADO: 14,916,000
THE STATE OF THE S
COD. 35957 DOC. 28936/94 REINA PERT(EZ JOSEFA LIQUIDACION: T5- 259/95 RS VILLA PINEDA, BL 60 A GRANADA V. DECLARADO: 12,538,500 V. COMPROBADO: 13,673,000
CO). 360() DOC. 10578/94 VELASCO REYES LUIS MIGUEL LIQUEDACION: TO- 2225/94 IMPORTE: 11,274 PISC CI. MODRIGUEZ DE LA FUENTE, GRANA V. DECLARADO: 8,000,000 V. COMPROBADO: 8,182,350
COD. 36034 DOR. 32655/94 CASTELLANOS LOPEZ KRANCISCO JAVIER LIQUIDACION: T5- 544/95 IMPORTE: 68,716
V. DECLARADO: 24,250,000 V. COMPROBADO: 37,592,000
COD. 36360 DOC. 17337/94 MARTIN JIMENEZ NURIA LIQUIDACION: TO- 33/95 IMPORTE: 105,992 UR BUGNAVISTA -PAGO JUSTILIANAGOJAR V. DECLARAGO: 2,800,000 V. COMPROBADO: 4,515,000
COD. 36419 DOC. 2909/94 GRANINVERS GRANADINAS SL LIQUIDACION: T5- 23/95 PG DEL GENITAL LA ZUBIA V. COMPROBADO: 273,820,002
COD. 36420 DOC. 2909/94 GRANINVERS GRANADINAS SL
PAGO CENITAL LA ZUBIA V. DECLARADO: 1,241,174 V. COMPROBADO: 215,317,502
COD. 3732U DOC. 14177/94 JAQUOTOT SAENZ DE MIERA RAQUEL LIQUÍDACION: TO- 561/95 IMPORTE: 78,614 PISO CL. CASERIA HONTIJO. GRANADA. V. DECLARADO: 1,5UU,000 V. COMPROBADO: 2,772,000
COD. 37356 DOC. 20390/94 QUEBRADA DE MORAS SL LIQUIDACION: TO- 575/95 IMPORTE: 81,591 FISO CTA. SIERRA,54. GRANADA. V. DECLARADO: 3,600.000 V. COMPROBADO: 4,920,000
COD. 37591 DOC. 32486/84 IBA\EZ DE LA ROSA FRANCISCO LIQUIDACION: 70- 659/95 IMPORTE: 43,574 CL, PUERTO RICO 550 B ALBOLOTE V. DECLARADO: 7,000,000 V. COMPROBADO: 7,705,000
COD. 37617 DOC. 2736/95 ASENSIO MOREMO FRANCISCA
UR PARQUE NUEVA GRANAPA GRANADA
V. DECEMBADO: 800,000 V. DECEMBADO: 800,000 V. DECEMBADO: 4,800,000 V. COMPROBADO: 5,724,600
COD. 39806 DOC. 12824/94 INVERSIONES CMV 8L INQUIDACION: 70- 1110/95 IMPORTE: 308,699 PISO CL. VERACRUZ,10. GRANADA. V. DECLARADO: 760,000 V. COMPROBADO: 5,755,050
COD. 39966 DOC. 48160/94 GAMEZ GARCIA ANTONIO LIQUIDACION: TO- 3142/95 IMPORTE: 39,317
PISO CNO. RONDA,122, GRANADA. V. DECLARADO: 2,800,000 V. COMPROBADO: 3,436,125
COD. 40865 DOC. 24417/93 ESPINOSA VILAR MARIA CARMEN LIQUIDACION: 75- 1273/95 IMPORTE: 94,502 CL. REAL MOLINO ALTO,67. ALBOLOTE. V. DECLARADO: 10,000,000 V. COMPROBADO: 18,349,000
COD. 42486 DOC. 20875/94 RODRIGUEZ CASADO EUGENIO GERARDO LIQUIDACION: TO- 1545/95 IMPORTE: 71,859 PARCELA,49. PAGO CAPELLANIA. PELIGROS. V. DECLARADO: 5,853,334 V. COMPROBADO: 6,725,333
COD. 43754 DOC. 10146/85 TARRAGONA SANCHEZ NICOLAS ELQUIDACION: TD- 1849/95 . IMPORTE: 88,600 PISO CL. DOCTOR FERMIN GARRIDO.GRANADA
V. DECLARADO: 4,500,000 V. COMPROBADO: 5,461,200 COD. 49861 DOC. 720/95 VERA GIL ALICIA DOLORES LIQUIDACION: TO- 1880/95 IMPORTE: 75,187
LIQUIDACION: 70- 1880/95 IMPORTE: 75,187 PISO CNO. RCNDA,187. GRANADA. V. DECLARADO: 7,134,462 V. COMPROBADO: 8,287,500
LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS
COD. 26909 DOC. 15713/93 PALMA ORTEGA JESUS LIQUIDACION: 75- 127/94 IMPORTE: 103,284

COD. 26	910 CON:	DOC.	15713/93 126/94	FALMA ORTEGA JESU	S Y OTROS	6,360
COD. 28	(225	DOC.	21990/93	JIMENEZ DOMINGUEZ	MAURICIO	
LIQUIDAG		T5-	29:794		IMPORTE:	80,073
COD. 30 LIQUIDAC	091 TION:	DOC. TO-	7806/93 940/94	MONTES GUERRERO AL	NGEL IMPOR TE:	36,957.
COD. 31 LIQUIDAD	779 CION:	DOC. TO-	4102/94 945/94	COMERCIAL DE ELEC	TRODOMESTICOS IMPORTE:	ANDALUZA 2,033
COD. 33 LIQUIDAC	816 CION:	DOC. T5-	4539/94 768/94	MARTIN ARCOS LUIS	IMPORTE:	72,828
COD. 33	8687 CION:	DOC. TO-	6444/93 2269/93	PEREZ MARTIN JORG	E IGNACIO IMPORTE:	504.005
DOD. 35 LIQUIDAD		DOC. T5-	30041/94 207/95	MARTIN HURTADO JOS	SE ANTONIO IMPORTE:	13,807
COD. 36		DOC. T5-	33973/94 553/95	GARCIA HOLERO JOSI	e Importe:	24,846
COD: 36	145 TON:	DOC. TO-	3512/94 2196/94	GRANDE GARCIA DEL	REAL MARIA LU IMPORTE:	JI5A 168,508
COD. 36 LIQUIDAC		DOC. T5-	16977/94. 1784/94	CARMONA MALDONADO	MARIA JOSEFA IMPORTE:	14,875
000. 30 149000A0		DOC. T5-	14797/94 1772/94	MARTEN RULL FRANCI	ISCO IMPORTE:	26,167
J. 1. 36	202	DOC.	E 10 C 1 C 0 A	SPANORAMA PROPERTI	100 01	
T. TE TRAC		75-	1720/94	ALEBOOODIA (FOI DE)	IMPORTE:	343,510
nam mad	329	T5- BOC.	1729/94	COMPANIA MERCANTII	IMPORTE:	
nap. Se nap. Se nap.	1:08: 329 308: 593	DOC.	1729/94 21598/94 1902/94		IMPORTE: L GRUPO INMOD:	ILIARIO AI
E 18 1PAC ESQUIDAC COS. 36 ESQUIDAC	1108: 329 2108: 1593 2108:	DOC.	1729/94 21508/94 1802/94 15080794 259/35	COMPANIA MERCANTII	IMPORTE: L GRUPO INMODI IMPORTE:	ILIARIO AI 25,961
LOB TRACE LOBE SE LOBE	1108: 329 510N: 5593 710N: 5276 710N:	T5- BOC. T5- BOC. T0- BOC. T5- BOC.	1725/94 21505/94 1802/94 15980/94 2597/35 16988/94 1853/94	COMPANIA MERCARTII DIMUTRAKE JACHARO	IMPORTE: L GRUPO INMOD: IMPORTE: IMPORTE: IMPORTE: IMPORTE: IGURL SA	ILIARIO AI 25,961 67,879
LOB. SE CHARLES OF A SECONDARY OF A	1108: 329 510N: 5593 710N: 5276 710N:	T5- BOC. T5- BOC. T0- BOC. T5- BOC.	1720/94 21508/94 1802/94 15080/04 260/35 16988/94 1803/94 5335/95 1469/95	COMPANIA MERCANTII DIMITRAKE JACHARO ZURITA RUZ JOSE	IMPORTE: L GRUPO INMOD: IMPORTE: IMPORTE: IMPORTE: IGURL SA IMPORTE: 1	LIARIC A(25,961 67,879 10,763
LOB. SE CHARLES OF A SECONDARY OF A	329 TON: 6593 TION: 4876 TION: 6999 TION:	TS- BOC. TS- BOC. TO- DOC. TS- BOC. TS-	1720/94 21508/94 1802/94 15080/04 260/35 16988/94 1803/94 5335/95 1469/95	COMPANIA MERCANTII DIMITRAKE GACHARO ZURITA BUZ JOSE CARMENES DE SAN M	IMPORTE: L GRUPO INMOD: IMPORTE: IMPORTE: IMPORTE: IGURL SA IMPORTE: 1	LIARIC A(25,961 67,879 10,763
t. 9 DAG SUBLICATION OF THE SUBLING OF THE SUBLING OF THE SUBLING OF THE SUBLICATION OF T	110N: (329 (10N: (593 (10N: (976 (710N: (999 (100N: (9474 (210N:	TS- BOC. TS- DOC. TO- DOC. TS- DOC. TS- DOC.	1720/94 21508/94 1802/94 (5080/94 269/35 16988/94 5335/95 1467/95 325/6/94 1180/95	COMPANIA MERCANTII DIMITRAKE GACHARO ZURITA BUZ JOSE CARMENES DE SAN M	IMPORTE: L GRUPO INMODE IMPORTE: IMPORTE: IMPORTE: IGURL SA IMPORTE: L ATALINA IMPORTE:	1LIARIO AI 25,961 67,879 10,783,645,005 11,350
i. g Thac cab. 38 Enguidac cob. 36 Enguidac cob. 38 Enguidac cob. 38 Enguidac cob. 46 Tiguidac cod. 44 Enguidac	110N: 1329 110N: 1593 110N: 1276 110N: 1999 110N: 1210N: 1210N: 1210N: 1210N:	T5- BOC. T5- DOC. T5- DOC. T5- DOC. T5- DOC. T5-	1729/94 21508/94 1902/94 1508/94 260/25 16588/94 1803/94 5335/95 1467/95 325/6/94 1180/95 8392/95	COMPANIA MERCANTII DIMITRAKE GACHARO ZURITA BUZ JOSE CARMENES DE SAN M. PERALES KENTERO C.	IMPORTE: L GRUPO INMODITED IMPORTE: IMPORTE: IMPORTE: IGURL SA IMPORTE: IATALINA IMPORTE: HO SANTIAGO Y IMPORTE:	ELIARIO AL 25,961 67,879 10,783,645,005
i. grade cab. as figitado cob. as liguidad cob. as liguidad cob. 46 Tiguidad cob. 46 Liguidad cob. 44 Liguidad	229 210N: 3593 210N: 3276 210N: 3299 210N: 3474 210N: 3741 210N: 3752 210N:	T5- BOC. T5- BOC. T0- BOC. T5- BOC. T5- BOC. T5- BOC.	1729/94 21508/94 1902/94 1902/94 1902/94 2007/95 1883/94 1883/94 1807/95 1307/95 1335/95 8379/95 1324/95	COMPANIA MERCANTII DINTTRAKE GACHARO ZURITA POZ JOSE CARMENES DE SAN M. PERALES RENTERO C. VILLANUEVA SERRAN	IMPORTE: L GRUPO INMODITED IMPORTE:	111ARIC A(25,951 67,879 10,763,645,005 11,350 OTROS 7,943 7,763
L. G. TRAC COD. 38 ELIQUIDAC COD. 38 ELIQUIDAC COD. 38 ELIQUIDAC COD. 46 ELIQUIDAC COD. 44 ELIQUIDAC COD. 44 ELIQUIDAC	1329 1500: 1593 1100: 1593 1100: 1976 1100: 1999 1100: 1741 1741 1741 1752 1700: 1760	TS- BOC. TS- BOC. TS- BOC. TS- BOC. TS- BOC. TS- BOC. TS- BOC.	1709/94 21508/94 1802/94 1802/94 1508/94 1508/94 1803/94 5335/95 1407/95 226/94 1180/95 8392/95 1324/95 2427/95 2429/95	COMPANIA MERCANTII DIMITTAKE JACHARO ZURITA BUZ JOSE CARMENES DE SAN M. PERALES RENTERO C. VILLANUEVA SERRAN MEDINA JARANAY JE	IMPORTE: L GRUPO INMODITHPORTE: IMPORTE: IMPORTE: IGURL SA IMPORTE: IGURL SA IMPORTE: IGURL SA IMPORTE: ESUS IMPORTE: ESUS IMPORTE: EPCION VIOLETA IMPORTE:	111ARIC A(25,961 67,879 10,763,645,005 11,350 OTROS 7,943 7,763
i. grade cab. as inquidad cob. as inquidad cob. as inquidad cob. 44 inquidad cob. 44 inquidad cob. 44 inquidad cob. 44 inquidad cob. 44 inquidad	1593 1100: 1593 1100: 1593 1100: 1276 1100: 1276 1100: 1277 12100: 121000: 12100: 12100: 12100: 12100: 12100: 121000: 12100: 12100: 121000: 12100: 121000: 12100: 12100: 12100: 12100: 12100: 12100: 1	TS- Bec. TS- Boc. TS- Doc.	1729/94 21508/94 1802/94 1802/94 18088/94 18088/94 5336/95 1467/95 325/6/94 1180/95 8392/95 1335/95 28427/95 28427/95 2448/95	COMPANIA MERCANTII DIMITRAKE JACHARO ZURITA POZ JOSE CARMENES DE SAN M. PERALEN MENTERO C. VILLANUEVA SERRAN MEDINA JARANAY JE REYES JONES CONCE	IMPORTE: L GRUPO INMODITED IMPORTE: IMPORTE: IMPORTE: IGURL SA IMPORTE: IO SANTIAGO Y IMPORTE: ESUS IMPORTE: ESUS IMPORTE: ESUS IMPORTE: EPCION VIOLETA IMPORTE: EALVO SOTELO S	11,350 OTROS 7,943 7,763 67,222

Granada, 21 de mayo de 1996.- El Delegado, Antonio Jerez Martínez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Granada, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se practican las mismas mediante este anuncio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación aplicables a cada caso que se indica.

Liquidaciones.

El importe de las mismas deberá ser ingresado en la sección de caja de esta oficina tributaria, en metálico o por abonaré, cheque nominativo a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o talón de cuenta bancaria o caja de ahorros debidamente conformados, o por giro postal tributario, teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparece en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo. Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, dicho plazo termina el 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo.

El impago de la deuda tributaria en los plazos indicados motivará la incursión automática en el recargo del 20% de apremio.

Contra las liquidaciones pueden interponerse recurso de reposición ante esta oficina tributaria, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Valoraciones.

Caso de no estar conforme con el valor comprobado por los servicios de valoración de esta oficina, el interesado puede presentar recurso de reposición ante esta Delegación Provincial o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En caso de interposición de reclamación económico administrativa, deberá justificarse ante esta oficina tributaria a los efectos de lo previsto en el art. 63.2 del vigente reglamento sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

Asimismo, contra el presente acuerdo, tiene la posibilidad de acudir a la tasación pericial contradictoria, conforme al art. 52.2 de la Ley General Tributaria en los Términos contenidos en el art. 62 del Real Decreto 3494/81 de 29 de diciembre (BOE de 11 de noviembre de 1982), que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Petición de datos y resoluciones.

En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a esta publicación, deberán aportar a esta oficina tributaria los documentos, datos, informes, etc., que se requieren, o se den por notificados de los acuerdos adoptados.

Caso de que no fueran presentados en el término establecido en el párrafo anterior, se tramitará el expediente con los elementos que el servicio estime necesarios, con independencia de las sanciones que resulten procedentes.

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

```
COD. 22951 DOC. 3332/93 SANCHEZ POLAINO AMADOR
LIQUIDACION: TO- 2667/93 IMPORTE:
SOLAR- FAGO GENITAL SN- MONACHIL
V. DECLARADO: 2,500,000 V. COMPROBADO: 3,978,000
                                                                                                                                           91,345
COD. 23826 DOC. 7815/93 ROMAN PEREZ EUGENIO
LIQUIDACION: TO- 2916/93
CASA- PLACETA YANGUAS, 11- GRANADA
V. DECLARADO: 3,000,000 V. COMPROBADO: 4,864,113
                                                                                                                                         115,206
COD. 24257 DOC. 3247/93 CASTILLA DIAZ ROGELIO
LIQUIDACION: T5- 2138/93 IMPORTE:
VIVIENDA- C/ MOLINILLO, 12- ALPACAR
V. DECLARADO: 7,000,000 V. COMPROBADO: 7,955,000
                                                                                                                                              4,928
COD. 25050 DOC. 8989/83 MARTIN FUENTES JOSE MANUEL
LIQUIDACION: T5- 2358/93 IMPORTE:
CHALET. UB. EL SERRALLO. GRANADA.
V. DECLARADO: 25,874,000 V. COMPROBADO: 37,000,000
COD. 25056 DOC. 8898/83 CONSTRUCCIONES LOPEZ YESTE BA
LIQUIDACION: 75- 2364/93 IMPORTE:
CL CISNE, 6. GRANADA.
V. DECLARADO: 97,000,000 V. COMPROBADO: 161,287,55
                                                                           V. COMPROBADO: 161,287,564
CUD. 25559 DOC. 6337/93 SERVICIOS ANDALUCES DE PAQUETERIA SDAI. L
LÍQUIDACION: TO- 3353/93 IMPORTE: 461,651
NAVE INDUSTRIAL PONO. LA UNIDAD. PELID
V. DECLARADO: 108,000,000 V. COMPROBADO: 107,470,000
COD. 26153 DOC. 13490/93 DUE\AB BLANCO LIBRADA
LIQUIDACION: TO- 3554/93 IMPORTE:
1/2 INDIVISA PISO CL ELVIRA,119. GRANA
V. DECLARADO: 100,000 V. COMPROBADO: 24
                                                                                                                                               8.979
                                                                                                                      245,231
COD. 26204 DOC. 16021/83 LEYVA MARTINEZ FELIPE
LIQUIDACION: T5- 2728/93 IMPORTE:
VIVIENDA- UB MONTE LUZ- PELIGROS
V. DECLARADO: 12,000,000 V. COMPROBADO: 16,498,305
          26273 DOC. 15976/93 FERNANDEZ CORDOBA JUAN ANTONIO
LIQUIDACION: TO- 47/94
PISO CL. ASTURIAS. GRAMADA.
V. DECLARADO: 3,500,000
                                                                                                          IMPORTE:
                                                                                                                                            25.652
                                                                            V COMPROBADO: 3,915,000
```

COD. 27665 DOC. 13755/93 CASTILLO HIGUERAS DOLORES LIQUIDACION: T5- 114/94 IMPORTE: 8,760 APARCAMIENTOS 57 Y 58. CL. SAN ANTON.
V. DECLARAND: 2,000,000 V. COMPROBADO: 3,700,000 COD. 27716 DOC. 6033/93 RUIZ ARAGON JOSEFA LIQUIDACION: TO- 100/94 IMPORTE: 9,308 USUFRUCTO PISO S.SEBASTIAN,3 -GRANADA V. DECLARADO: 460,000 V. COMPROBADO: 610,580
COD. 27733 DOC. 20308/98 BARRALES VALDIVIA ANTONIA Y OTRA LIQUIDACION: T5- 178/84 IMPORTE: 3,791 PAUG RAHAI, DEL MOLINO. LA ZUBIA. V. DECLARADO: 850,000 V. COMPROSADO: 1,585,200
COD. 28973 DOC. 13242/93 AGUAYO FERREIRA M CARMEN LIQUIDACION: 75- 345/94 IMPORTE: 16,248 LOCAL N.3 EST. VICTORIA-ZARABANDA. GRA V. DPDLAMADO: 5,326,000 V. COMPROBADO: 9,480,000
COD. 28039 DOC. 24468/93 LOPEZ PERTI\EZ CARKEN LIQUIDACION: TO- 868/94 IMPORTE: 84,72d PISO CC. JUAN CRISTOBAL,16. ZAIDIN. GRA V. DECLAMADO: 3,500,000 V. COMPROBADO: 4,870,800
COO. 29052 DOC. 22622/93 INVERSIONES CMV SL LIQUIDACION: TO- 856/94 IMPORTE: 130,811 PISO CASERIA HONTIJO. GRANADA. V. DECLARADO: 345,000 V. COMPROBADO: 2,461,702
COD. 29936 DOC. 13254/98 FINANCIERAS CANTABRAS S A LIQUIDACION: T5- 316/94 IMPORTE: 15,870 UB. LAS NIEVES. MARACENA. V. DECLARADO: 500,000 V. COMPROBADO: 3,600,000
COD. 3039: DOC. 12397/93 MARTIN FERRER GUIS LIQUIDACION: T5- 490/94 IMPORTE: 40,234 FISO, APARC. Y TRASLERO- LOS ABENCERRAJ V. DECLARADO: 4,080,207 V. COMPROBADO: 11,892,500
COD. 30490 DOC. 22618/93 BONILLA MARTIN M ISABEL LIQUIDACION: TO- 799/94 IMPORTE: 74,980 V.VIENDA- PLACETA. 8- CRANADA V. DECLARADO: 1,800,000 V. COMPROBADO: 3,013,200
COD. 30491 DOC. 24564/93 ROFAS MESA CARMÉN IMPORTE: 115,706. 26 A PAZ - BLOQUE 26 GRANADA V. DECLARADO: 2,500,000 V. COMPROBADO: 4,129,479
COD. 30078 BOC. 24266/93 JIMENEZ CALLEJAS MANUEL LIQUIDACION: TO 998/94 IMPORTE: 29,458 CL SANTA AGUEDA 23 GRANADA V. DECLARADO: 3,437,000 V. COMPROBADO: 3,913,600
COD. 31032 DOC. 19945/93 NAVARRO MOCHON JOSE ANTONIO LIQUIDACION: TO- 60Z/94 IMPORTE: 80,100 VIVIENDA CL. ARABIAL,305. GRANADA. V. DECLAHADO: 4,000,000 V. COMPROBADO: 4,907,700
COD. 31768 DOC. 21126/93 VILLALTA GALSRA JUDITH MONSALUD LIQUIDACION: TO- 984/94 IMPORTE: 77,736 PISO- C/ RECOLETOS, 17- GRANADA V. COMPROBADO: 6,257,790
COD. 31794 DOC. 21865/93 DISTRIBUCIONES MYLAR SA LIQUIDACION: T5- 790/94 IMPORTE: 107,990 LOCAL- ONO RONDA, 183- GRANADA V. DECLARADO: 24,900,000 V. COMPROBADO: 44,968,000
COD. 31803 DOC. 20761/93 SANCHEZ MOLINA ANTONIO LIQUIDACION: T5- 780/94 IMPORTE: 601,263 SOLARES-PAGO LIANOS SN- OGLIARES
COD. 31940 DOC. 24860/93 CONSULTING 1 GUADAIZA SL LIQUIDACION: T5- 956/94 IMPORTE: 257,625 EDF- ALMANJAYAR, 7- GRANADA
V. DECLARADO: 150,000,000 V. COMPROBADO: 200,023,500 COD. 31942 DOC. 24860/93 CONSULTING I GUADAIZA SL LIQUIDACION: T5- 957/94 IMPORTE: 47,591 EDF- ALMANDAYAR, 7- GRANADA
V. DECLARADO: 150,000,000 V. COMPROBADO: 158,240,000 COD. 32049 DOC. 22453/93 HURTADO PERALTA MARINA LIQUIDACION: TO- 1203/94 IMPORTE: 73,645 PISO- UB LOS LAGOS NH- GRANADA
V. DECLARADO: 4,500,000 V. COMPROBADO: 5,691,800 COD. 32:14 DOC. 25513/93 CIFUENTES SOLIS ENCARNACION LIQUIDACION: 70- 1234/94 IMPORTE: 76,484
SOLAR- SELLAVISTA SN- CAJAR V. DECLARADO: 450,000 V. COMPROBADO: 1,687,500 COD. 33075 DOC. 21488/93 PAREDES MARTINEZ LAMBERTO LIQUIDACION: T0- 1637/94 INPORTE: 336,595
PISO- PORTON DE TEJEIRO, 15GRANADA V. DECLARADO: 250,000 V. COMPROBADO: 5,696,460 COD. 33077 DOC. 21592/93 ABAD MENOR ANGELA LIQUIDACION: TO- 1539/94 IMPORTE: 53,474
FISO- PUENTEZUELAS, 51- GRANADA V. DECLARADO: 10,500,000 V. COMPROBADO: 11,385,200 COD. 33241 DOC. 20531/93 MARMOL MARTIN RAFAEL
FINCA EN PAGO TAGARETE ALBOLOTE V. DECLARADO: 250,000 V. COMPROBADO: 747,600 COD. 33307 DCC. 25638/93 SANCHEZ CUADROS RAMON
LIQUIDACION: T0- 1329/94 IMPORTE: 83,311 CL JAEN 20 I GRANADA V. UECLARADO: 2,000,000 V. COMPNOHADO: 3,348,000
COD. 33409 DCC. 17211/93 RIO FARDE INMOBILIARIA SA LIQUIDACTON: T5- 1339/94 IMPORTE: 8,051 CL JUNCARIL- SEGRE PULLANAS V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 1,512,000 COD. 33592 DCC. 26487/93 GONZALEZ GOMEZ MARIA ARGISTIAS
15,622 IMPORTE: 15,622

```
UR PARQUE INFANTAS 10 D GRANADA
V. DECLARADO: 4,954,000 V. COMPROBADO: 7,986,600
COD. 34282 DOC. 24932/93 BANCHEZ NAVARRO NIGUEL LIQUIDACION: TO- 1709/94 IMPORPAGO EL CHAPARRAL. ALBOLOTE. V. DECLARADO: 2,800,000 V. COMPROBADO: 3
                                                                    IMPORTE:
                                                V. COMPROBADO: 3,500,000
COD. 14641 DOC. 17342/93 COMPASTUR 8L
LIQUIDACION: TO- 1846/94 IMPORTE: 1,:
NAVE POLIGONO JUNCARIL. ALBOLOTE.
V. DECLARADO: 15,500,000 V. COMPROBADO: 20,728,500
                                                                    IMPORTE: 1,286,451
COD. 34833 DOC. 26361/93 MATAS TRASSIERRA AHALIA LIQUIDACION: TO- 1992/94 IMPORTE: LOCAL COMERCIAL. HIBERA DEL VIOLON. V. DECLARADO: 500,000 V. COMPROBADO: 1,840,000
COD. 42735 DOC. 14573/92 ZOLLER ALARICH JURGEN HANKE
LIQUIDACION: TO- 1644/95 IMPORTE:
CANA CL. DE LA PARKA,14. NIVAR.
V. DECLARADO: 1,500,000 V. COMPROBADO: 2,698,716
                                                                                         99,091
COD. 43834 DOC. 4327/92 DELGADO DIAZ ANTONIO
LIQUIDACION: TO- 1851/95
PISO DARRO DEL BOQUERON,1. GRANADA.
V. DECLARADO: 7,200,000 V. COMPROBADO: 9,071,200
                                                                                        161,770
LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS
COD. 31303 DOC. 9773/88 F3D SOCIEDAD ANONIMA LABORAL LIQUIDACION: T0- 2287/94 IMPORTE:
                                                                                          47,673
COD. 32748 DOC. 21968/87 RODRIGUEZ ALVAREZ JOSE MANUEL LIQUIDACION: TO- 699/94 IMPORTE:
                                                                                        108.155
COD. 34426 DOC. 12649/93 CONSTRUCCIONES RAMIREZ GOMEZ SL NIQUIDACION: T5- 1396/94 IMPORTE: 110,505
COD. 34427 DOC. 12649/93 CONSTRUCCIONES RAMIREZ GOMEZ BL LIQUIDACION: T5- 1397/94 IMPORTE:
COD. 35874 DOC. 18266/93 INSTALACIONES ELECTRICAS GENIL SL
LIQUIDACION: T5- 211/95 IMPORTE: 188,133
COD. 35947 DOC. 23231/93 REALIX SA LIQUIDACION: T5- 307/95
                                                                    IMPORTE:
       Granada, 16 de mayo de 1996.- El Delegado, Antonio
Jerez Martínez.
                   CORRECCION de errores de la Orden de 25
           de abril de 1996, por la que se autorizan tarifas
           de agua potable de Bedmar y Garcíez (Jaén) (PD. 1430/96). (BOJA núm. 52, de 4.5.96). (PD.
           2250/96).
       Advertidos errores en el texto remitido para la publi-
cación de la citada Orden, se transcriben a continuación
las oportunas rectificaciones:
       En la página 4.421, columna 2.ª, línea 4, donde dice:
```

«Hasta 20 m³/trimestre

935 ptas.»,

debe decir:

«Hasta 20 m³/trimestre

935 ptas./ m^3 ».

En la página 4.421, columna 2.ª, línea 5, donde dice:

«Más de 20 m³/trimestre

9.346 ptas.»

debe decir:

«Más de 20 m³/trimestre

9.346 ptas./m³»

Sevilla, 19 de junio de 1996

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 29 de abril de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. 7070). (PP. 1858/96).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Paseo de la Estación, 27 de Jaén solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio eléctrico en la zona de la Castillería y la Ventilla de Fuensanta de Martos y Martos.

Características de la instalación.

Línea eléctrica.

Origen: Apoyo de línea que alimenta al C.T. Denominado «Pilar de Reyes».

Final: Centros de transformación que se proyectan.

Tipo: Aérea.

Longitud: 3.125 metros.

Términos municipales afectados: Fuensanta de Martos y Martos.

Tensión: 25 Kv.

Conductores: Al/Ac de 54,6 mm² de sección total.

Centro de transformación.

Denominación: «La Castillería» y «La Ventilla».

Finalidad: Electrificación Rural.

Tipo: Intemperie.

Potencia: $100 + 100 \, \text{Kva}$.

Tensión MT: 25 Kv. Tensión BT: B 2.

Presupuesto en pesetas: 13.472.762 ptas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de ampliación, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Jaén, 29 de abril de 1996.- El Delegado, Francisco García Martínez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de modificación del expediente de convalidación de las concesiones V-2103; JA-183-MA; V-2822; JA-275-MA y V-2978; JA-298-MA, expediente de convalidación EC-JA-076 Reformado, de titularidad de don Juan Antonio Lara Jurado. (PP. 1970/96).

Solicitud de modificación del expediente de convalidación de la concesión EC-JA-076 Reformado.

Plazo de la Información Pública: 20 días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOJA.

Se convoca a esta Información Pública a cuantos tengan interés en el asunto (artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en concreto a los Ayuntamientos de Ronda, Parauta, Cartajima, Júzcar, Faraján, Alpandeire, Igualeja y Pujerra.

El expediente estará a disposición de los interesados en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en c/ Avenida de la Aurora, núm. 47, Edificio A.S. Múltiples, Avda. de la Aurora.

Málaga, 9 de mayo de 1996.- El Delegado, Carlos Morales Cabrera.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que en el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Número expedient	e Notificado a	- Ultimo domicilio	Trámite que se notifica
108/95	Rodríguez Tobar, Angela	Ctra. Almería, 19 (Torrenueva)) Resolución
523/95	Frío Gadir, S.A.	Módulo 311 Mercagranada (Granada)	Resolución
581/95	Díaz Sabio, Ricardo	Río Benvézar (Pueblo Nuevo)	Resolución
312/95	Gómez Mancilla, Antonio	Guayana, 7 (Motril)	Resolución
474/95	Alvarez Carran- za Angel	Módulo 11 Mercagranada (Granada)	Resolución
473/95	Pescados Antoñín S.L.	,Módulo 9 Mercagranada (Granada)	Resolución
377/95	Rubinat Piñol, Alberto	Plaza Venus Bajo 3 (Motril)	} Resolución
497/95	Taboada Doña, Antonio Javier	Derechos Huma- nos (Churriana de la Vega)	e Resolución
444/95	Lara García, Fco. Javier	Cruce de Moraledo (Moraleda	נ

Número expediente Notificado a		Ultimo domicilio	Trámite que se notifica
		Zafayona)	Resolución
755/95	Lomalinda C. Propietarios	Lomalinda 9F N 27 (Ogíjares)	Resolución
405/95	Martín Arrabal, Fernando	Urbanización Cala Verde (Salobreña)	Resolución
370/95	Bullejos Muñoz Enrique	Edf. Mont Blanc S. Nevada (Monachil)	Resolución

Granada, 10 de mayo de 1996.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 2222/96).

El Pleno del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de junio de 1996, acordó aprobar las Bases y la Convocatoria para un Concurso de Ideas de Diseño, de la antigua Travesía de la Carretera Nacional IV, de esta localidad, y que para general conocimiento, se hacen públicas a través del presente Anuncio:

1. Objeto del concurso: Lo constituye la travesía de la CN-IV en la zona comprendida entre las estructuras de entrada y salida de la variante actual de dicha carretera, es decir, entre el nudo de comunicaciones situado en dirección a Cádiz y el nudo de comunicaciones situado en dirección Sevilla.

Las Ideas objeto del presente concurso deben versar sobre como convertir la travesía de una población, una vez perdido su carácter de vía de tráfico de paso, en un eje vertebrador de carácter puramente local, integrado en el núcleo urbano, y en como debe desarrollarse la población a través de este eje conservando su carácter urbano. Las ideas deben centrarse principalmente sobre el tramo que transcurre sobre el actual casco urbano, sin olvidar el posible desarrollo de la población a dicha antigua travesía.

- 2. Concursantes: Podrán participar todos los Arquitectos, individual o colectivamente, que estando de alta en cualquiera de los dos Colegios Profesionales españoles, que cubren el territorio español, no estén incursos en las incapacidades que determinen las leyes, ni incurran en los casos de incompatibilidad, que se enumeran en las presentes bases:
- 3. Información: A todos los concursantes se les facilitará la siguiente documentación:
 - Planos procedentes del P.G.M. vigente.
 - Normativa correspondiente del P.G.M. vigente.
 - Bases del Concurso.

Los concursantes podrán formular consultas o solicitar ampliación de información por medio de escrito dirigido al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, hasta el día 5 de julio de 1996,

4. Inscripción. Los concursantes podrán inscribirse personalmente en las oficinas de este Ayuntamiento, debiendo entregar la siguiente documentación:

- a) Socilitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento donde se haga constar como objeto concurso de Ideas para el Diseño de la Antigua Travesía de la Carretera Nacional IV.
- b) Nombre y apellidos del concursante, número de colegiado al que pertenece, caso de tratarse de un equipo, el responsable del mismo y nombre del colectivo si lo tuviere.
- c) Dirección a la que pueda ser remitida la documentación, teléfono y Fax si lo tuviere.
- d) Nombre del Arquitecto que se propone como miembro del Jurado en representación de los concursantes. Deberá ser de reconocido prestigio y colegiado en el Colegio de Andalucía Occidental.
- e) Resguardo de ingreso de la cantidad de 5.000 ptas., en la Depositaria de este Ayuntamiento, en concepto de derechos de inscripción del concurso.
- 5. Plazos. El desarrollo del presente concurso se articula en cuatro fases.
- 5.1. Fase de inscripción. Se extiende desde la publicación de estas bases hasta el día 26 de julio de 1996, inclusive.
- 5.2. Fase de información. Comprende desde la publicación de las bases hasta el día 5 de agosto de 1996, inclusive.
- 5.3. Fase de desarrollo. Durante esta fase los concursantes redactarán el estudio de Ideas que deberán entregar en el Registro General de este Ayuntamiento antes de las 14 horas del día 30 de octubre de 1996.
- 5.4. Fases de Admisión de trabajos, fallo del jurado y resolución del jurado, se darán a conocer antes del día 16 de diciembre de 1996.

La designación del jurado se producirá durante la fase de información.

El coste de inscripción, será de 5.000 ptas., y se abonará a la recogida de la documentación.

6. Documentos a presentar:

6.1. Memoria.

- Justificación de la solución propuesta.
- Descripción y justificación del programa y de los espacios proyectados, accesos y circulaciones.
- Descripción del tratamiento en cuanto a materiales, espacios vegetales, acabados y mobiliarios.

6.2. Planos.

Se presentarán en soporte rígido sin enmarcar, la forma y tamaño queda a la libre elección de los concursantes no debiendo superar los 150 cms. de lado.

- Planos de ordenación y tratamientos de la antigua
 - Plano de su relación con el entorno.

- Todos los elementos complementarios que los cocursantes consideran necesarios para la expresión de la Idea, en blanco y negro o a color.

- En caso de presentar maqueta, podrá hacerse de forma total que no deberá sobrepasar la E-1:2.000, o parcial de alguno de sus elementos que no deberán sobrepasar la E-1:500.
- 6.3. Avance de presupuesto estimativo referido al menos, al interior del núcleo urbano.

7. Premios.

Se establecen los siguientes premios:

Primero Premio. Quinientas mil pesetas (500.000 ptas.). Segundo Premio. Doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 ptas.). Tercer Premio. Ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.).

Accésit especial del jurado (100.000 ptas.).

Independientemente de los premios, los participantes en el concurso, y en caso de que los proyectos no los desarrolle la oficina técnico municipal, tendrán preferencia para el encargo de la redacción total o parcial de los proyectos de obra que en aplicación de las ideas presentadas se desarrollen sobre dicha antigua travesía.

Los ingresos que generen la inscripción de los participantes se destinarán a sufragar parte de los gastos originados por el presente concurso.

Los Palacios y Villafranca, 17 de junio de 1996.- El Alcalde, Emilio Amuedo Moral.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA VEGA ALTA DE SEVILLA

ANUNCIO. (PP. 1812/96).

La Asamblea de Concejales reunida a los efectos establecidos en el artículo 44.3 a) de la Ley 7/1985, el día 3 de mayo de 1993, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar inicialmente el Proyecto de Estatutos de la "Mancomunidad de Municipios de la Vega Alta de Sevilla", el cual ha sido redactado por la Comisión de Estudios designada al efecto por la Asamblea de Concejales, para la prestación mancomunada de las actividades y servicios relacionados con el desarrollo socioeconómico y cultural de la zona que afecta a su ámbito territorial, formada por los municipios de Peñaflor, Alcolea del Río, Villanueva del Río y Minas y Lora del Río; todos ellos de la provincia de Sevilla y de la Comunidad Autónoma de Andalucía, exponiendo el expediente administrativo a información pública durante el plazo de treinta días que será anunciada simultáneamente en los tablones de edictos de los Ayuntamientos interesados, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y remitiendo simultáneamente el Proyecto de Estatutos de la "Mancomunidad de Municipios de la Vega Alta de Sevilla" al Consejo Andaluz de Municipios y a la Diputación Provincial de Sevilla, para que informen en el plazo de tres meses; pudiéndose, durante el plazo de treinta días citado, presentar por los que se consideren afectados las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas ante cualquiera de los Ayuntamientos».

Se expone al público dicho acuerdo y su expediente durante el plazo de un mes para su información pública y para que los que se consideren afectados puedan presentar ante cualquiera de los Ayuntamientos promotores las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas.

Dichos Estatutos se considerarán aprobados provisionalmente por la Asamblea si no se presentaran reclamaciones ni alegaciones, ni propuesta de modificación por el Consejo Andaluz de Municipios ni por la Diputación Provincial de Sevilla.

Peñaflor, 13 de mayo de 1996.- El Presidente de la Asamblea de Concejales y Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Peñaflor, Moisés Ruiz García.

CP GREGORIO MARAÑON

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 631/96).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de don Juan Francisco Molina Aguilar, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del C.P. Gregorio Marañón.

La Cala del Moral, 21 de febrero de 1996.- El Director, Salvador Navas Rico.

IB CELIA VIÑAS

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller (BUP). (PP. 1876/96).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Bachiller (BUP) de don José Gutiérrez Matarín, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del I.B. Celia Viñas.

Almería, 23 de mayo de 1996.- El Director, Andrés Perales García.

CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA

ANUNCIO sobre 19.ª Emisión de Cédulas Hipotecarias La General. (PP. 2264/96).

La Caja General de Ahorros de Granada, con domicilio en Granada, Plaza de Villamena, 1, fundada en 1891, regida por sus Estatutos Sociales, aprobados el 20 de diciembre de 1990 por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, emite Cédulas Hipotecarias por importe de 5.000 millones de pesetas, en títulos al portador de 100.000 pesetas nominales cada uno. Dicha emisión está inscrita en el Registro Oficial de la C.N.M.V. con fecha 20 de junio de 1996, y con las siguientes características:

Tipo de emisión: A la par libre de gastos para el suscriptor.

Fecha de emisión: 24 de junio de 1996.

Período de suscripción: La suscripción comenzará el 24 de junio de 1996 en régimen de ventanilla abierta en todas las oficinas de la entidad, hasta la total colocación de los títulos, cerrándose la emisión en todo caso el 24 de diciembre de 1996, por el importe suscrito. Si en el período existente entre el día de la emisión y el día de cierre del período de suscripción, se cubriera íntegramente el importe emitido, la entidad realizará anticipadamente el cierre de la emisión.

Interés: Variable, establecido en 6,25% primer año, 6,75% segundo año y 7,25% tercer año. Los cupones se abonarán semestralmente los días 24 de junio y 24 de diciembre de cada año. El primer cupón se pagará el día 24 de diciembre de 1996 y tendrá importe parcial variable en función de la fecha de suscripción, si ésta fuera posterior al 24.6.96.

Precio de la emisión: A la par, esto es 100.000 pesetas por título, libre de gastos e impuestos para el suscriptor. Amortización: La amortización de los títulos se efectuará el 24 de junio de 1999, con un precio de reembolso del 100 por 100 sobre el nominal emitido, libre de gastos para el tenedor, lo que supone devolver 100.000 pesetas por cada título.

Garantías: De conformidad con el artículo 12 de la Ley 2/81, de 25 de marzo, la entidad emisora afecta expresamente en garantía de capital y los intereses de las cédulas, las hipotecas que en cualquier tiempo consten inscritas a su favor, sin necesidad de inscripción registral y sin perjuicio de su responsabilidad.

Régimen Fiscal: Las cédulas hipotecarias de la presente emisión tienen el siguiente régimen fiscal.

Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados: Las Cédulas Hipotecarias están exentas del Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados tanto en su emisión como en su posterior transmisión, cancelación y reembolso.

Retención Fiscal en la fuente: Los rendimientos de los títulos sufrirán la retención vigente en el momento de su pago. Las cantidades retenidas se deducirán de la Renta de las Personas Físicas o de Sociedades. La retención vigente en el momento de la emisión es del 25 por 100.

Folleto de emisión: Existe un folleto informativo gratuito a disposición del público en todas las oficinas de la Caja General de Ahorros de Granada, de cuyos datos se responsabiliza don José Miguel Fernández García (Director División Financiera).

Asimismo, puede pasarse consulta en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Granada, 21 de junio de 1996.

NOTARIA DE DON JUAN PINO LOZANO

ANUNCIO de subasta. (PP. 2257/96).

En Las Cabezas de San Juan (Sevilla), a treinta de mayo de 1996.

Por la presente hago saber: Que en esta Notaría con domicilio en calle Doctor Domingo Gallego núm. 2, y ante mí se sigue procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria con número 2/1996, a instancia como parte acreedora de la entidad «El Monte» contra doña María Luisa Laguna Vaquero y herederos de don Joaquín Rodríguez Mayorga, como parte deudora, sobre la siguiente finca sita en este término:

- Descripción: Urbana, casa sita en calle Sevilla, número 18 de esta Villa, con una superficie de 122 metros cuadrados.
- Inscripción: Registro de la Propiedad de Utrera (Sevilla): Tomo 615, Libro 78, Folio 189, Finca 2.578, Inscripción 9.ª

Condiciones de la subasta:

A) Lugar, días y hora: Todas en esta Notaría a las 12 horas en los días siguientes:

Primera subasta: 14 de agosto de 1996. Segunda subasta: 4 de septiembre de 1996. Tercera subasta: 25 de septiembre de 1996. Licitación mejora: 2 de octubre de 1996.

- B) Tipo: En la 1.° subasta: 11.000.000 ptas; en la 2.° el 75%, y en la 3.° sin tipo alguno.
- C) Información: La documentación y certificación registral pueden consultarse en esta Notaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y demás asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes tras la ejecución.
- D) Consignación previa: Todos los postores -salvo la parte acreedora deberán consignar previamente en esta Notaría el 30% o el 20% del tipo según las subastas (1.ª y 2.ª o 3.ª, respectivamente).

Las Cabezas de San Juan (Sevilla), 30 de mayo de 1996

(Continúa en el fascículo 2 de 3)

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía puede adquirirse en las siguientes librerías de Sevilla:

AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4 ● BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43 ● CEFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1 ● GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35 ● LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23 ● LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5 ● PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55 ● DIAZ DE SANTOS, S.A., Pza. Ruiz de Alda, núm. 11 ● TECNICA AGRICOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1996

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas (art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Servicio de Publicaciones y BOJA. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará necesariamente dentro del mes anterior al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.355 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2.º semestre) será de 7.570 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4.º trimestre) será de 3.785 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBI-DAMENTE CONFORMADO, a favor del BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines será a partir de dicha fecha de entrada.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63